



ProInversión

BASES CONSOLIDADAS

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROGRAMA "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL A NIVEL NACIONAL"

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN SANEAMIENTO Y PROYECTOS DEL ESTADO

Lima, abril de 2007



INDICE

1	ASPECTOS GENERALES	4
1.1	OBJETO Y REGIMEN DEL CONCURSO PÚBLICO	4
1.2	BASE LEGAL y DOCUMENTOS DEL CONCURSO	6
1.3	FACULTADES DEL COMITÉ	7
1.4	INTERPRETACIÓN E IDIOMA	8
1.5	DEFINICIONES	9
1.6	FINANCIAMIENTO MÁXIMO Y FINANCIAMIENTO ADJUDICADO	17
1.7	ÁREAS DEL PROGRAMA	19
1.8	LIMITE PARA LA ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS	20
2	POSTORES, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	20
2.1	POSTORES Y DERECHO DE PARTICIPACIÓN	20
2.2	PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO	21
2.3	DESIGNACIÓN DE AGENTE AUTORIZADO	22
2.4	NOTIFICACIONES	23
2.5	SUSTITUCIÓN DE AGENTES AUTORIZADOS	23
2.6	REPRESENTANTE LEGAL	23
3	ETAPAS DEL CONCURSO	24
3.1	CONSULTAS Y SUGERENCIAS	24
3.2	ACCESO A LA INFORMACIÓN – SALA DE DATOS	25
3.3	PRESENTACIÓN DE SOBRES 1, 2 Y 3	25
3.4	PRECALIFICACIÓN	27
3.5	CONTENIDO DEL SOBRE N° 01	28
3.6	CONTENIDO DEL SOBRE N° 02	34
3.7	CONTENIDO DEL SOBRE N° 03	35
3.8	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 02 Y N° 03	36
3.9	ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	37
3.10	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	38
3.11	FECHA DE CIERRE	39
4	GARANTÍAS	41
4.1	ASPECTOS GENERALES	41
4.2	GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL POSTOR	41
4.3	GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	42
5.	RECURSO DE IMPUGNACIÓN	44



5.1	ACTOS IMPUGNABLES	44
5.2	GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN	44
6	CONDICIONES Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS	45
7	INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA	46
	ANEXOS	47
	ANEXO N° 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	48
	ANEXO N° 2: Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas	50
	Apéndice N° 1 del Anexo N° 2: Términos de Referencia	50
	Apéndice N° 2 del Anexo N° 2: Especificaciones Técnicas	56
	ANEXO N° 3: Nombramiento del Agente Autorizado	159
	ANEXO N° 4: Carta Fianza de Adelanto	160
	ANEXO N° 5: Carta Fianza por el Fiel Cumplimiento del Contrato	161
	ANEXO N° 6: Relación de Bancos de Primera Categoría	163
	ANEXO N° 7: Cronograma del CONCURSO	164
	ANEXO N° 8: Guía de Usuario de la Sala de Datos	166
	ANEXO N° 9: Cambio de Localidades, servicios y/o expansión de servicios y localidades.	171
	ANEXO N° 10: Proyecto de Contrato de Financiamiento	174
	ANEXO N° 11: FORMULARIOS	175
	FORMULARIO N° 1: Carta de presentación del POSTOR	176
	FORMULARIO N° 2: Declaración Jurada: No impedimento de contratar con el Estado y otros	178
	FORMULARIO N° 3: Compromiso de Componente Nacional.	180
	FORMULARIO N° 4: Experiencia de EL POSTOR en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	182
	FORMULARIO N° 5: Experiencia de EL POSTOR en la instalación o mantenimiento de redes o sistemas de telecomunicaciones	183
	FORMULARIO N° 6: PROPUESTA ECONÓMICA	184
	FORMULARIO N° 7: Estados financieros proyectados, costos referenciales y costos de operación y mantenimiento	185
	FORMULARIO N° 8: Carta fianza bancaria de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	189
	FORMULARIO N° 9: Carta de presentación de los Requisitos Financieros y Técnicos de precalificación	191
	FORMULARIO N° 10: Carta Fianza Bancaria de Impugnación	193
	FORMULARIO N° 11: Resumen de Construcción de Capacidades	195



Handwritten signature.

FORMULARIO N° 12: Declaración Jurada: Porcentaje de Participación en el POSTOR	196
FORMULARIO N° 13: Declaración Jurada: Porcentaje de Participación en el POSTOR (CONSORCIOS).	197
FORMULARIO N° 14: Declaración Jurada: Empresa debidamente constituida	198
FORMULARIO N° 15: Declaración Jurada: Compromiso de Asociación y Constitución de empresa en caso de ser declarado ADJUDICATARIO (Consortios).	199
FORMULARIO N° 16: Declaración Jurada: No participación en otro POSTOR	201
FORMULARIO N° 17: Declaración Jurada: Asesores del POSTOR	202
FORMULARIO NO 18: Modelo de Especificaciones Técnicas de la Propuesta del POSTOR	203
FORMULARIO N° 19: Resumen de la Operación y Mantenimiento	207
FORMULARIO N° 20: Equipamiento operativo previo al concurso que el ADJUDICATARIO utilizará en el PROYECTO ADJUDICADO	208
FORMULARIO N° 21: Declaración Jurada: Garantía de Equipos Nuevos	209
ANEXO N° 12: Modelo de declaración jurada: Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en los sobres de precalificación.	210
ANEXO N° 13: Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 010-2007-Cd/OSIPTEL, Publicado el 21 de Marzo de 2007, por el que se establecen Tarifas Tope para prestaciones de Transmisión de Datos mediante Circuitos Virtuales ATM con acceso ADSL, provistas por Telefónica del Perú S.A.A.	211



BASES

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO Y RÉGIMEN DEL CONCURSO

1.1.1. El presente documento ("BASES"), regula el Concurso Público Internacional ("CONCURSO") que ejecutará el COMITÉ de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado ("el COMITÉ") para seleccionar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que recibirán el financiamiento del FITEL para ejecutar los seis (06) PROYECTOS pertenecientes al Programa "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional" ("PROGRAMA").

1.1.2. El objetivo del presente CONCURSO es la selección de dos o más PERSONAS, a fin que realicen, el diseño, la adquisición de equipos, la instalación, la puesta en servicio, la operación y el mantenimiento del SISTEMA, prestar los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a Internet, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS de cada PROYECTO que corresponde al PROGRAMA, así como la SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN a los BENEFICIARIOS, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN a los USUARIOS y EMPRENEDORES encargados de brindar los servicios finales en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

1.1.3. A través del PROGRAMA y durante la vigencia de los CONTRATOS DE CONCESIÓN de los ADJUDICATARIOS ofrecerán:

- Telefonía Pública, en 1,535 localidades.
- Telefonía de abonados en 95 localidades.
- Acceso a Internet en alta velocidad en 2,840 localidades

De acuerdo al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES del ADJUDICATARIO, máximo en los doce primeros meses después de la FECHA DE CIERRE, los ganadores, también ejecutarán las actividades ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES en las 3,010 LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROGRAMA.

1.1.4. EL ADJUDICATARIO brindará los servicios de acuerdo con la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento General, Contrato de Concesión, Registro de Valor Añadido, Condiciones de uso y demás normas pertinentes con los requisitos de calidad, continuidad, confiabilidad y demás características técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. También tomarán en cuenta lo estipulado en el Reglamento de FITEL y la normativa del sector aplicable a los títulos habilitantes y los servicios prestados.

1.1.5. El CONCURSO y los contratos que éste origine se rigen exclusivamente por las presentes BASES, y por el Derecho Peruano ("LAS LEYES APLICABLES"). Se entenderá que la sola presentación por los POSTORES de la información prevista en estas BASES y/o la que solicite el COMITÉ, implica que el POSTOR: (i) conoce y se somete incondicionalmente a las BASES, a las reglas adicionales o complementarias que dicte el COMITÉ y a las LEYES APLICABLES; (ii) renuncia a impugnar en cualquier instancia, fuero o forma,



otras decisiones del COMITÉ distintas a aquellas consideradas impugnables por estas BASES; y, (iii) renuncia a cualquier reclamación diplomática y fueros o jurisdicciones extranjeras o internacionales.

- 1.1.6. Los POSTORES deberán tomar su decisión de presentarse al CONCURSO y competir por la BUENA PRO con base en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, información secundaria y análisis; sin perjuicio que puedan utilizar la información contenida en la SALA DE DATOS.
- 1.1.7. El Gobierno del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, MTC, FITEL, PROINVERSIÓN, su directorio, el COMITÉ, y los Asesores, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de, o dentro del CONCURSO. En consecuencia, ningún POSTOR que participe en el presente CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este acápite.
- 1.1.8. La limitación enunciada en el numeral precedente alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, MTC, FITEL, el COMITÉ, y los Asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas. La limitación de responsabilidad enunciada en el presente numeral, abarca también a toda la información general que alcance el COMITÉ, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, y la que se menciona en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios, ANEXOS y Apéndices.

1.2 BASE LEGAL Y DOCUMENTOS DEL CONCURSO.

Para efectos del presente CONCURSO resultan de aplicación las siguientes normas:

- 1.2.1. Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado (Decreto Legislativo N° 674);
- 1.2.2. Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TC;
- 1.2.3. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2004-MTC y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 040-2004-MTC);
- 1.2.4. Ley que establece la concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones – Ley N° 28737
- 1.2.5. Decreto Supremo N° 020-98-MTC, Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones;
- 1.2.6. Reglamento del Fondo de Inversión de Telecomunicaciones (FITEL) aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTTEL y sus modificatorias. La referencia a este Reglamento incluye su actualización atendiendo las adecuaciones que exige la Ley 28900.



- 1.2.7. Lineamientos de Acceso Universal aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 017-98-CD/OSIPTTEL.
- 1.2.8. Ley que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones – Ley N° 28295;
- 1.2.9. Reglamento de la Ley N° 28295 que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones;
- 1.2.10. Lineamientos de políticas para promover un mayor acceso a los Servicios de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social aprobado mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC.
- 1.2.11. Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos – Ley N° 27332 y sus modificatorias (Ley N° 27631 y Ley N° 28337);
- 1.2.12. Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL – Ley N° 27336;
- 1.2.13. Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (Ley N° 27293)
- 1.2.14. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2002-EF.
- 1.2.15. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2002-EF-68.01
- 1.2.16. Delegación de facultades para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Ministerial N° 372-2004-EF/15.
- 1.2.17. Resolución Ministerial N° 305-2005-MTC/03 y Resolución Ministerial 716-2006-MTC/03 en las que se aprueba el "Programa de Implementación del Servicio de Banda Ancha para el Sector Rural"
- 1.2.18. Informe Técnico N° 144-2006-EF/68.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se declara viable el Programa de Implementación del Servicio de Banda Ancha para el Sector Rural a Nivel Nacional.
- 1.2.19. Resolución Suprema N° 083-2006-EF, publicada con fecha 05 de octubre de 2006, en la cual se ratificó el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSION mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Programa "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional".
- 1.2.20. Resolución Suprema N° 095-2006-EF, a través de la cual se ratifican acuerdos de PROINVERSION referentes a la modalidad en que se promoverá la inversión privada y el Plan de Promoción del Programa "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional".
- 1.2.21. Ley 28900 promulgada el 4 de noviembre de 2006, que otorga personería jurídica de Derecho Público al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.2.22. Resolución de Consejo Directivo de OSIPTTEL N° 010-2007-CD/OSIPTTEL, publicado el 21 de marzo de 2007, que establece tarifas tope para prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL, provistas por Telefónica del Perú S.A.A. (ANEXO N° 13).

Entiéndase que las normas citadas, son utilizadas con sus correspondientes modificatorias.

1.3 FACULTADES DEL COMITÉ.

- 1.3.1. El Comité tiene como facultades conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso materia de estas Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para



Handwritten signature or initials.

la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

En tal sentido, el COMITÉ puede modificar, precisar y/o aclarar las BASES, así como prorrogar los plazos señalados en el Cronograma del CONCURSO (ANEXO 07), suspender e incluso cancelar el CONCURSO, cualquiera que fuera la fase en que éste se encuentre, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada a los POSTORES a través de CIRCULARES.

- 1.3.2. El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información que presenten los POSTORES durante las diferentes etapas del CONCURSO. La presentación de información falsa podrá ocasionar que el COMITÉ elimine al POSTOR del CONCURSO en cualquiera de sus etapas.
- 1.3.3. La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la precalificación por parte de un POSTOR no obliga al COMITÉ a declararlo como POSTOR PRECALIFICADO, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al COMITÉ a aceptarla.
- 1.3.4. La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para precalificar, implica:
 - El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las BASES;
 - Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, FITEL, el COMITÉ, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú, por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.
- 1.3.5. Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a éste CONCURSO son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial.

En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones, salvo por lo expresamente previsto en las presentes Bases.

1.4 INTERPRETACIÓN E IDIOMA.

- 1.4.1. Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus ANEXOS, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú.
- 1.4.2. Toda la información que se requiera en estas BASES o la que solicite posteriormente el COMITÉ, será presentada en idioma Español o acompañada



de traducción simple en ese idioma. En caso se advierta alguna discrepancia, prevalecerá el texto en idioma Español. La presente disposición podrá ser dispensada para el caso de manuales técnicos de los equipos de acuerdo a cada tecnología, quedando a discreción del COMITÉ solicitar su traducción.

- 1.4.3. En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus ANEXOS, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los ANEXOS se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las "enmiendas" y "Circulares" a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.
- 1.4.4. En caso de surgir alguna discrepancia entre los documentos del presente CONCURSO, el orden de prioridad de los mismos será el siguiente:
 - a) CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que contiene las PROPUESTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS del PROYECTO ADJUDICADO,
 - b) CIRCULARES
 - c) BASES

1.5 DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios (ANEXO 11) y anexos de estas BASES respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto. En estas BASES, los siguientes términos y sus usos en número plural, tendrán los significados que a continuación se indican:

- 1.5.1. **ABONADO:** es todo CLIENTE que paga y recibe el servicio de telefonía fija en su domicilio u otro local, diferente al del EMPRENDEDOR. UN ABONADO puede convertirse en abonado comercializador, si desde su terminal telefónico oferta servicios de telefonía pública.
- 1.5.2. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Es el acuerdo que los POSTORES deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD figura como ANEXO N° 01.
- 1.5.3. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS:** Es el documento suscrito entre el ADJUDICATARIO y FITEL, mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN. El ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS, solo será suscrita cuando todas las OBSERVACIONES MAYORES sean subsanadas y el ADJUDICATARIO se comprometa a subsanar las OBSERVACIONES MENORES pendientes. También acredita que el ADJUDICATARIO ha hecho correcto uso del pago adelantado.

OBSERVACIONES MENORES deberán ser subsanadas antes de los 30 días del inicio de la primera SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, en caso contrario se convierten en OBSERVACIONES MAYORES.

- 1.5.4. **ACTA DE INSTALACIÓN:** es el documento probatorio del cumplimiento de la instalación del equipamiento en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA donde se



JA

instalen servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet. Entiéndase por equipamiento toda infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias, etc.

- 1.5.5. **ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:** Es la declaración que efectuará el COMITÉ determinando cuál de los POSTORES CALIFICADOS ha presentado la MEJOR OFERTA en los términos y condiciones establecidas en las presentes BASES y que ha resultado ganador del CONCURSO
- 1.5.6. **AGENTES AUTORIZADOS:** Son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR, de acuerdo al formato del ANEXO 03.
- 1.5.7. **ADJUDICATARIO:** Es el POSTOR CALIFICADO declarado ganador del CONCURSO por el COMITÉ, para alguno de los PROYECTOS que forman parte del PROGRAMA.
- 1.6.1 **ÁREA DEL PROGRAMA:** Es cada una de las seis (06) áreas geográficas configuradas por el PROGRAMA correspondientes a la Región Centro Sur, Región Sur, Región Centro, Región Centro Norte, Región Norte y Región Nor Oriente.
- 1.5.8. **BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA:** Es aquel banco nacional o extranjero incluido en la relación del ANEXO 06 de las BASES, calificado por el Banco Central de Reserva del Perú como BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA. Dicha relación quedará modificada de acuerdo con las normas que expida el mencionado Banco Central de Reserva del Perú
- 1.5.9. **BASES:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, ANEXOS, Apéndices y Circulares que emita EL COMITÉ, el mismo que fija los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.
- 1.5.10. **BENEFICIARIOS:** son los ciudadanos, autoridades locales, EMPRENDEDORES, representantes de instituciones públicas y privadas, estudiantes, etc. que habitan en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.5.11. **CAPACITACIÓN:** Es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar el ADJUDICATARIO con el objetivo fundamental de proporcionar a la población, a los potenciales EMPRENDEDORES y a los EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, conocimientos sobre la operación de los servicios de telecomunicaciones, del hardware, software, la implementación y uso corriente y productivo de Internet y de las tecnologías de la información y comunicación (TICs).
- 1.5.12. **CAPEX:** por sus siglas en inglés, capital expenditure, es el valor de las inversiones en los PROYECTOS del PROGRAMA.
- 1.5.13. **CIRCULARES:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas BASES, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES. Las Circulares formarán parte integrante de estas BASES.
- 1.5.14. **CONCEDENTE:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la atribución de los registros, autorizaciones, licencias o permisos que habilitan a personas naturales o jurídicas a ofertar servicios de telecomunicaciones.



Handwritten signature or initials.

- 1.5.15. **COMITÉ:** es el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, encargado de la conducción del CONCURSO.
- 1.5.16. **COMPONENTE NACIONAL:** Es el monto de los bienes y ejecución de obras producidos en el país al que se refiere el artículo N° 2 de la Ley N° 28242.
- 1.5.17. **COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL (CNI):** Es el compromiso que adquieren los POSTORES y el ADJUDICATARIO para adquirir bienes y ejecutar obras producidos en el país, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28242 y se expresa en términos porcentuales. Será presentado en los términos del Formulario No. 3
- 1.5.18. **CONCURSO:** Es el presente Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN, para seleccionar a los ADJUDICATARIOS que ejecutarán los 6 PROYECTOS que conforman el PROGRAMA.
- 1.5.19. **CONSORCIO:** es la agrupación de dos o más personas naturales o jurídicas, que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en el presente Concurso. Si algún CONSORCIO resultara ganador de la BUENA PRO, deberá constituirse en persona jurídica.
- 1.5.20. **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:** es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la apropiación de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: i) sensibilización y difusión y ii) capacitación del PROYECTO ADJUDICADO, en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.5.21. **CONTRATO DE CONCESIÓN:** Es el contrato suscrito entre el Operador y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de uno o más servicios públicos de telecomunicaciones. Para efectos del presente Concurso, se entenderá dentro de concepto de CONTRATO DE CONCESIÓN, los registros, autorizaciones, licencias o permisos emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.5.22. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** es el documento a suscribirse en la FECHA DE CIERRE, entre el FITEL y cada ADJUDICATARIO, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes, referido principalmente al compromiso del primero de desembolsar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a los segundos, y la obligación de estos de diseñar, instalar, operar y mantener el SISTEMA para prestar los servicios de telefonía pública en la modalidad de telefonía pública y de abonados y acceso a Internet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROGRAMA.
- 1.5.23. **CONTROL EFECTIVO:** se entiende que una PERSONA ostenta el control efectivo de una Persona Jurídica, cuando:
- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares.
 - Cuando de manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente,



Handwritten signature or initials.

que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones del directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

- 1.5.24. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES:** Es el rol de actividades establecidas en un calendario que debe realizar el ADJUDICATARIO para el diseño, instalación, operación y mantenimiento del PROYECTO. El documento es elaborado por el ADJUDICATARIO y aprobado por FITEL.
- 1.5.25. **DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO:** Es el documento que PROINVERSION entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho a participar en el presente CONCURSO.
- 1.5.26. **DECLARACIÓN JURADA:** Manifestación escrita, presentada por el POSTOR en la que se declara o asume un compromiso que se presume cierto y vinculante para todos los efectos del presente CONCURSO.
- 1.5.27. **DÍAS:** Deberá entenderse a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. La aplicación de esta definición está restringida a las BASES sin considerar los ANEXOS ni los Apéndices que forman parte de estas. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.
- 1.5.28. **DÓLAR O DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en el CONCURSO, salvo disposición distinta.
- 1.5.29. **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS:** comprende, como parte de las actividades de capacitación en el correcto uso del servicio de Internet, la búsqueda y sistematización de la información que revele las principales características de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (geografía, historia, economía, instituciones, principales bienes y servicios producidos, atractivos turísticos, etc) para el diseño e implementación de una página web para cada una de ellas; el planteo e implementación de un sitio web de inicio que contenga la página web de cada localidad y enlaces a otros sitios web de interés, y la provisión de una cuenta por cada USUARIO o EMPRENDEDOR que haya aprobado la capacitación, más 5 cuentas adicionales para las autoridades e instituciones de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- 1.5.30. **EMPRENDEDOR:** Es la persona natural o jurídica, que en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS asumirá los derechos y obligaciones previstos en cada uno de los CONTRATO ADJUDICATARIO-EMPRENDEDOR, para prestar directamente uno o todos los servicios indicados en el PROGRAMA.
- 1.5.31. **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentre en manos de la misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA
- 1.5.32. **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que



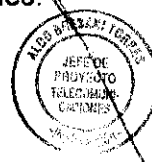
posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

- 1.5.33. **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa donde el CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa donde el CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.5.34. **EMPRESAS VINCULADAS:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación EMPRESA MATRIZ – EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o EMPRESA AFILIADA – EMPRESA AFILIADA, de acuerdo con lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobada mediante Resolución SBS N° 445-2000, publicada el 6 de julio de 2000.
- 1.5.35. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Corresponde al Apéndice 2 Especificaciones Técnicas del ANEXO N° 02 Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de estas BASES y contiene los requerimientos mínimos y características principales del tipo de servicios que se requiere sean brindados por cada ADJUDICATARIO. Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS tienen como finalidad establecer los parámetros y condiciones mínimas que permitan que los servicios se brinden de manera adecuada y se deberán adaptar al dinamismo de la tecnología en el sector telecomunicaciones.
- 1.5.36. **ESTUDIOS DE CAMPO:** son las visitas y verificación in situ que tienen que realizar el ADJUDICATARIO (o de manera voluntaria el POSTOR) a cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS para:
- conocer las localidades y sus principales características geográficas, económicas, sociales, etc.
 - confirmar los servicios de telecomunicaciones faltantes y aquellos ya provistos por instituciones públicas o empresas privadas,
 - dialogar con las autoridades y la comunidad para informar del PROYECTO y conseguir el apoyo de los ciudadanos de las localidades,
 - investigar el mercado u obtener variables o datos necesarios para planificar el despliegue de su logística de instalaciones, confirmar la información referencial provista como parte del presente CONCURSO y establecer los servicios que serán ofertados en las localidades, de manera que no exista duplicidad de inversiones y el subsidio recibido solo financie la brecha real por localidad y/o servicio faltante.
- 1.5.37. **FECHA DE CIERRE:** Es el día de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.5.38. **FECHA EFECTIVA:** Es la fecha de inicio de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que es al día siguiente de su suscripción.
- 1.5.39. **FINANCIAMIENTO MÁXIMO:** Es el monto máximo total en dólares de los Estados Unidos que el FITEL destinará para financiar la ejecución de cada PROYECTO. Incluye todos los impuestos de ley, así como el financiamiento necesario para que el ADJUDICATARIO brinde los servicios de telefonía fija en las modalidades de abonado y teléfonos públicos, así como acceso a Internet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Este monto también incluye el financiamiento de la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por



lo que EL ADJUDICATARIO debe tomar en cuenta el FINANCIAMIENTO MÁXIMO al formular sus propuestas y solicitar el FINANCIAMIENTO PROPUESTO, el cual será evaluado y calificado en el Sobre N° 3.

- 1.5.40. **FINANCIAMIENTO PROPUESTO:** Es el financiamiento expresado en dólares de los Estados Unidos, solicitado por cada uno de los POSTORES PRECALIFICADOS en su PROPUESTA ECONÓMICA por cada PROYECTO correspondiente a su oferta, e incluye todos los impuestos de ley. El FINANCIAMIENTO PROPUESTO debe ser menor al FINANCIAMIENTO MAXIMO. Todo FINANCIAMIENTO PROPUESTO, incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR CALIFICADO, que sea superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO será declarado inválido y por tanto el POSTOR correspondiente quedará descalificado.
- 1.5.41. **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** Es el menor valor del FINANCIAMIENTO PROPUESTO por los POSTORES declarados ADJUDICATARIOS de los PROYECTOS y que FITEL deberá desembolsar como parte de sus obligaciones en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.5.42. **FITEL:** El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, es una Persona Jurídica de Derecho Público adscrita al sector Transportes y Comunicaciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 28900 y su Reglamento aprobado por el D.S. 010-2007-MTC publicado el 2 de abril de 2007.
- 1.5.43. **INSTALACIÓN:** consistente en la adquisición, transporte e instalación en las localidades de la infraestructura, equipamiento, accesorios, hardware, SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, etc. necesario para brindar los servicios previstos en el PROGRAMA.
- 1.5.44. **LEYES APLICABLES:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.2 de estas Bases y cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico, resulte aplicable.
- 1.5.45. **LOCALIDAD (ES) BENEFICIARIA (AS):** Son aquellas elegidas por el ADJUDICATARIO, de acuerdo a los términos establecidos en estas BASES, para ejecutar, operar y mantener el PROYECTO ADJUDICADO. El ADJUDICATARIO seleccionará el número previsto de localidades en cada región de la lista establecida en el ANEXO A del Apéndice 02 del ANEXO N° 02. Las LOCALIDADES BENEFICIARIAS pueden ser objeto de cambio por razones tecnológicas o comerciales. Las causas y procedimientos de cambio se describen en el ANEXO 09 y deben ser tomados en cuenta por los POSTORES y EL ADJUDICATARIO para elaborar sus propuestas.
- 1.5.46. **LOCALIDAD REPETIDORA:** es una LOCALIDAD BENEFICIARIA que tiene línea de vista con otras, facilitando que el equipamiento previsto en el PROYECTO reenvíe las señales a una o varias LOCALIDADES TERMINALES o final. En la medida en que en una LOCALIDAD REPETIDORA se debe brindar por lo menos un servicio (incluido el de repetición de las señales radioeléctricas) se contabilizan dentro del conjunto de localidades a servir en cada PROYECTO. Dependiendo de la tecnología elegida por los POSTORES, pueden o no existir este tipo de localidades en su PROPUESTA TECNICA.
- 1.5.47. **LOCALIDAD TERMINAL o final:** Es una LOCALIDAD BENEFICIARIA en la que se ofertará uno o varios de los servicios previstos en EL PROGRAMA, pero desde la cual no es posible extender los servicios a otras localidades.



- 1.5.48. **MEJOR OFERTA:** Será aquella que obtenga el mayor PUNTAJE FINAL según el procedimiento indicado y criterios de evaluación contenidos en las BASES.
- 1.5.49. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.5.50. **NUEVO SOL O S/.** : Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.
- 1.5.51. **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- 1.5.52. **OBSERVACIONES MAYORES:** Son las fallas o defectos del SISTEMA que provocan la falta o interrupción de los servicios previstos en el PROGRAMA.
- 1.5.53. **OBSERVACIONES MENORES,** son las fallas o defectos del SISTEMA o los defectos de la calidad de los servicios pero que no impiden la prestación de los servicios o también observaciones a la idoneidad del EMPRENDEDOR o el local donde se presten los servicios según evaluación de FITEL.
- 1.5.54. **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO,** consiste en operación comercial, el mantenimiento, cambios de repuestos y reparaciones necesarias que aseguren el funcionamiento del SISTEMA y la prestación de los servicios.
- 1.5.55. **PERSONA:** Es cualquier persona natural o jurídica debidamente constituida, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú y que cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases para participar en el concurso.
- 1.5.56. **POSTOR:** Es la PERSONA o CONSORCIO que ha pagado el derecho de participación en el presente CONCURSO y se presenta al mismo. Para ser POSTOR no es necesario contar con CONTRATO DE CONCESIÓN, sin embargo la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO está supeditada a su obtención.
- 1.5.57. **POSTOR PRECALIFICADO:** Es el POSTOR cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en estas BASES, siendo así aceptado y declarado expresamente por el COMITÉ y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.5.58. **POSTOR CALIFICADO:** Es el POSTOR PRECALIFICADO cuya PROPUESTA TÉCNICA, contenida en el Sobre N° 2, ha superado el mínimo puntaje previsto en estas BASES.
- 1.5.59. **PROINVERSION:** es la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, organismo a que se refiere el Decreto Supremo N° 039-2006-EF.
- 1.5.60. **PROPUESTA ECONÓMICA:** es la parte de la PROPUESTA DEL POSTOR correspondiente a su evaluación económica financiera de los PROYECTOS, que sustenta el valor en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del FINANCIAMIENTO PROPUESTO. Incluye el presupuesto preliminar de las inversiones en activos, los costos, los ingresos y los resultados de la evaluación económica financiera que sustentan el valor del FINANCIAMIENTO PROPUESTO. La PROPUESTA ECONOMICA se incluye en el sobre N° 3.



[Handwritten signature]

- 1.5.61. **PROPUESTA TÉCNICA:** Es la ingeniería del PROYECTO y la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES según lo señalado en las BASES. La PROPUESTA TÉCNICA estará contenida en el Sobre N° 2.
- 1.5.62. **PROGRAMA:** Es el "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional", diseñado por OSIPTEL de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Administración y Funcionamiento de FIDEL (aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTEL), aprobado por Resolución Ministerial N° 305-2005-MTC/03, modificado con la Resolución Ministerial N° 716-2006-MTC/03 Y declarado viable mediante el Informe Técnico N° 144-2006-EF/68.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 1.5.63. **PROYECTO:** Es cada uno de los seis (06) proyectos individuales que forman parte del PROGRAMA y que se encuentra determinado por cada AREA DEL PROYECTO.
- 1.5.64. **PROYECTO DEL POSTOR:** comprende la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA de los postores para los PROYECTOS en los que decida concursar.
- 1.5.65. **PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el proyecto del Contrato de Financiamiento no definitivo que será entregado a los POSTORES a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSION, FIDEL, MTC, Secretaria Técnica de FIDEL (STF), OSIPTEL, sus funcionarios, servidores, al COMITÉ y/o al CONCEDENTE.
- 1.5.66. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es el PROYECTO del POSTOR CALIFICADO declarado ganador del concurso, que será ejecutado en el ÁREA DEL PROYECTO que haya sido adjudicada. Es el PROYECTO DEL POSTOR declarado ganador del concurso y que será ejecutado por el ADJUDICATARIO.
- 1.5.67. **PUNTO DE PRESENCIA (POP):** "POP" (por la traducción del inglés de Point of Presence): Es el lugar en una localidad beneficiaria donde llega la red de transmisión y desde donde se distribuyen en esa localidad.
- 1.5.68. **PUERTO:** es el puerto físico o lógico en el POP que cumple las características establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS asociado a cada servicio y se refiere a la capacidad instalada para comercializar el servicio. El PUERTO se asocia al concepto de líneas instaladas en telefonía o, en datos e Internet, conexiones físicas disponibles en un switch para una determinada velocidad conexión lógicas disponibles asociadas a unas velocidades por PUERTO virtual asociadas a redes tipo MPLS, FR o ATM
- 1.5.69. **PUERTO ACTIVO:** es el PUERTO en el POP que está brindando servicio y en consecuencia transmite y recibe un conjunto de señales bajo las características indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estos puertos son utilizados por los por los CLIENTES para usar el servicio para lo cual pagan una contraprestación por su uso. Dependiendo del servicio el PUERTO ACTIVO puede asociarse al concepto de líneas en servicio en telefonía o conexiones vendidas en datos o Internet.



Handwritten signature or initials.

- 1.5.70. **REPRESENTANTE LEGAL:** Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el POSTOR para los efectos de este CONCURSO.
- 1.5.71. **SALA DE DATOS:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, según los términos indicados en estas BASES.
- 1.5.72. **SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN:** es el conjunto de actividades que debe realizar el Adjudicatario para informar y comunicar a la POBLACIÓN BENEFICIARIA de la implementación de los PROYECTOS en sus localidades y convencerlos de las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROGRAMA cuente con la aprobación social para favorecer la ejecución de los proyectos y la aceptación del ADJUDICATARIO.
- 1.5.73. **SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL (STF):** El MTC actúa como Secretaría Técnica del FITEL y ejecuta las acciones administrativas que correspondan.
- 1.5.74. **SISTEMA:** Es toda la infraestructura de telecomunicaciones y todos los subsistemas y elementos que permitan la provisión de los servicios a ser instalados por el ADJUDICATARIO en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.5.75. **SUSCRIPTOR DE INTERNET:** es todo CLIENTE o EMPRENDEDOR que paga y recibe acceso a Internet en su domicilio o en la CABINA.
- 1.5.76. **SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión de la instalación y pruebas de los equipos, así como de la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.5.77. **TICs:** son las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 1.5.78. **UIT:** es la Unidad Impositiva Tributaria.
- 1.5.79. **USUARIOS:** son los habitantes de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS entre 5 y 60 años de edad, incluidos aquellos que no saben leer ni escribir que accederán a los servicios de telecomunicaciones e Internet en las cabinas y/o en los domicilios de aquellos que dispongan de poder adquisitivo para costearlo.

1.6 FINANCIAMIENTO MÁXIMO Y FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

- 1.6.1. El FINANCIAMIENTO MÁXIMO para cada PROYECTO se encuentra reservado de los recursos de FITEL. El FINANCIAMIENTO MÁXIMO tiene que ser necesariamente mayor al FINANCIAMIENTO PROPUESTO por el POSTOR.
- 1.6.2. El FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, resultado del CONCURSO atribuido a los POSTORES declarados ganadores del CONCURSO, será no reembolsable y su desembolso se hará según el cronograma que forma parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre que el ADJUDICATARIO cumpla



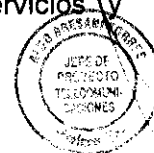
[Handwritten signature]

con los requerimientos establecidos en el ANEXO N° 02 APÉNDICES N° 1 y 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 1.6.3. El monto del FINANCIAMIENTO MAXIMO es de US\$ diez y ocho millones, seis cientos veinte y siete mil, quinientos ochenta y uno dólares 00/100 (US\$ 18'627,581.00) distribuidos de la siguiente manera.

PROYECTO/ AREAS DEL PROGRAMA	US \$	REGIONES COMPRENDIDAS
CENTRO	4,404,439.00	Lima, Junín, Pasco, Huánuco, Ucayali
CENTRO NORTE	3,611,515.00	La Libertad, Ancash, San Martín, Amazonas y Loreto
CENTRO SUR	2,511,820.00	Cusco, Apurímac, Huancavelica, Ayacucho e Ica
NOR ORIENTE	2,741,968.00	Cajamarca
NORTE	2,980,500.00	Tumbes, Piura y Lambayeque
SUR	2,377,339.00	Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna
TOTAL	18,627,581.00	

- 1.6.4. El FINANCIAMIENTO ADJUDICADO no reembolsable, comprende todos los conceptos, gastos y tributos que permitan la ejecución de cada PROYECTO por parte de cada ADJUDICATARIO. En consecuencia, el FITEL no realizará ningún subsidio o desembolso adicional en relación a determinado ítem, servicio, tributo u otros análogos no considerados específicamente por EL ADJUDICATARIO al elaborar su proyecto, ni cubrirá déficit alguno ocasionado en la operación y el mantenimiento. Los activos adquiridos por los ADJUDICATARIOS con el subsidio, son de su propiedad y seleccionados en el marco de su elección tecnológica.
- 1.6.5. Los desembolsos correspondientes al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO se realizarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 1.6.6. Con los activos adquiridos con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO otorgado por el FITEL, el ADJUDICATARIO tiene la libertad de ampliar la oferta y/o la capacidad de los servicios de telefonía fija en las modalidades de abonado y teléfonos públicos, acceso a Internet u otros servicios adicionales que crea conveniente, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o en las localidades rurales o de preferente interés social de su área de concesión. En estos casos, las inversiones adicionales y costos operativos serán por su cuenta y riesgo y en ningún caso se afectarán las prestaciones, la calidad y/o continuidad de los servicios previstos en las BASES, así como en el marco legal aplicable.
- 1.6.7. Siempre que garanticen la calidad y continuidad de los servicios previstos en estas BASES, las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la normatividad establecida por OSIPTEL y el MTC, según corresponda, los ADJUDICATARIOS pueden proponer cambios tecnológicos para dar los servicios previstos en el PROYECTO u otros nuevos, incluso antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS, siempre que brinden igual o mejor calidad y/o cantidad de servicios y



Handwritten signature

comuniquen y sustenten ante FITEL su decisión. FITEL tiene 20 días útiles para pronunciarse. En ningún caso, se modificará el valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

- 1.6.8. Con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y los ingresos que genere la operación de los PROYECTOS, los ADJUDICATARIOS tiene la responsabilidad de la renovación, actualización, reposición, cambio, overhaul, etc. que resulten necesarios para asegurar la continuidad y calidad de los servicios, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y en el período del CONTRATO DE CONCESIÓN suscrito con el MTC.

1.7 ÁREAS DEL PROGRAMA:

- 1.7.1. El PROGRAMA será adjudicado en PROYECTOS, los cuales están distribuidos en las siguientes seis (06) ÁREAS DEL PROGRAMA, divididas bajo el siguiente esquema:

PROYECTOS	REGIONES COMPRENDIDAS
Centro Sur	Cusco, Apurímac, Huancavelica, Ayacucho e Ica
Sur	Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna
Centro	Lima, Junín, Pasco, Huánuco y Ucayali.
Centro Norte	La Libertad, Ancash, San Martín, Amazonas y Loreto
Norte	Tumbes, Piura y Lambayeque
Nor Oriente	Cajamarca

*Cabe señalar que las localidades comprendidas en cada PROYECTO, pertenecen en su mayoría a las regiones señaladas en el cuadro precedente, sin embargo existen algunas localidades que por razones de acceso o línea de vista en el ANEXO A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se han colocado en PROYECTOS vecinos.

- 1.7.2. Los POSTORES tienen libertad de presentar PROPUESTAS TÉCNICAS y PROPUESTAS ECONÓMICAS por uno o todos los PROYECTOS o por una combinación de dos (02) o hasta tres (03) de ellos. En los dos últimos casos, se entiende que se trata de propuestas sinérgicas que recogen las ventajas o sinergias de unir dos o más PROYECTOS y las economías de escala que genera operar más de un PROYECTO.

- 1.7.3. Si los POSTORES desean obtener la BUENA PRO de dos o tres PROYECTOS juntos, sus PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS por cada PROYECTO, deben incluir las ganancias sinérgicas y de escala de diseñar, invertir, operar, mantener y explotar varias operaciones al mismo tiempo. Vale decir, que las PROPUESTAS ECONÓMICAS expresadas en valor monetario en el FINANCIAMIENTO PROPUESTO de un POSTOR para cada PROYECTO, ya incluye el componente sinérgico y de economías de escala de operar conjuntamente 2 o 3 PROYECTOS, según sea el caso.

- 1.7.4. En sus PROPUESTAS TÉCNICAS, los POSTORES indicarán el número, el nombre de los PROYECTOS y las AREAS DEL PROGRAMA en los que desean participar, el nombre de las localidades y los servicios mínimos que ofertaran en cada uno de ellos.

- 1.7.5. Las localidades serán escogidas del listado del ANEXO A del Apéndice N° 02 del ANEXO N° 02 (Especificaciones Técnicas) correspondientes a cada PROYECTO. Para seleccionarlas tomarán en cuenta la información existente en la SALA DE DATOS, comunicaciones telefónicas, visitas, informes,



Handwritten signature or initials.

cuestionarios y eventualmente estudios o sondeos de campo para mejorar su decisión.

- 1.7.6. El ADJUDICATARIO, luego del ESTUDIO DE CAMPO será responsable por la selección definitiva de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y los servicios que serán prestados, sin omitir las consideradas imprescindibles; para lo cual, en base al listado de localidades contenida en su PROPUESTA TÉCNICA, deberá realizar las actividades que considere necesarias para confirmar o reemplazar las localidades y/o servicios que brindará de manera que asegure la ejecución exitosa del PROYECTO ADJUDICADO

1.8 LÍMITE PARA LA ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS:

- 1.8.1. El límite máximo para la adjudicación no excederá de tres (03) PROYECTOS a un mismo POSTOR o a su EMPRESA MATRIZ, EMPRESAS SUBSIDIARIAS o EMPRESAS VINCULADAS.
- 1.8.2. Ningún POSTOR PRECALIFICADO y/o CALIFICADO que haya presentado una oferta en el presente proceso de selección, ya sea como POSTOR o integrante de un CONSORCIO, podrá participar directa ni indirectamente en la persona jurídica de EL ADJUDICATARIO. Esta restricción incluye a las EMPRESAS VINCULADAS a dicho POSTOR PRECALIFICADO y se debe entender de la manera más amplia posible incluyendo participaciones en la propiedad o gestión en la persona jurídica constituida.

2 POSTORES, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 POSTORES y derecho de Participación

- 2.1.1 La PERSONA interesada en participar en el presente concurso, deberá remitir una carta simple dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.1 en la cual manifieste su interés en participar en el CONCURSO adjuntando copia del Comprobante por Derecho de Participación a nombre del POSTOR o de alguno de los integrantes, en caso de CONSORCIO.
- 2.1.2 Se aceptará la inscripción de POSTORES hasta un día hábil antes del último día programado para la presentación de los Sobre N° 1, de Precalificación. Sin embargo, los POSTORES que se inscriban con posterioridad al vencimiento del plazo de presentación de consultas a las BASES y presentación de comentarios y sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO, tendrán que acogerse al CONCURSO en el estado en que esté, es decir, conociendo y aceptando que no tendrá opción a formular nuevas o adicionales consultas a las BASES o comentarios y sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO.
- 2.1.3 El pago por Derecho de Participación es de US\$ 1000.00 (Mil y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido impuestos, que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares No 0011-0661-0200035105-62 del BBVA Banco Continental (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID 011517). Este monto no será reembolsable. UNA VEZ REALIZADO EL DEPOSITO SÍRVASE ENVIAR COPIA DEL MISMO CONJUNTAMENTE CON LA INFORMACIÓN PARA LA EMISIÓN DE SU COMPROBANTE DE PAGO AL FAX. (511) 442-0178, CON ATENCIÓN A TESORERÍA DE PROINVERSION.



2.2 PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

- 2.2.1 Un CONSORCIO puede ser POSTOR del CONCURSO y eventualmente ADJUDICATARIO del mismo.
- 2.2.2 Los integrantes de un CONSORCIO serán responsables solidarios frente a PROINVERSIÓN, FTEL, MTC y toda entidad pública que intervenga en el CONCURSO o en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, por todas las obligaciones que a los POSTORES correspondan conforme a estas BASES y al Contrato respectivo, sin perjuicio que en su relación interna los integrantes se distribuyan obligaciones y/o responsabilidades.
- 2.2.3 Se entenderá que la sola presentación de la información prevista en estas BASES o la que solicite el COMITÉ, hecha por más de una persona a la vez, implica que todas ellas se presentan en CONSORCIO y que aceptan asumir de manera solidaria todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del CONCURSO y, eventualmente, del Contrato correspondiente.
- 2.2.4 Los integrantes de un CONSORCIO, deberán presentar un compromiso de asociación con carácter de Declaración Jurada suscrito por el representante legal de cada uno de los miembros del CONSORCIO. Dicho acuerdo podrá estar contenido en documento privado con firma (s) legalizada (s), deberá precisar la empresa que lidera el grupo e incluirá la responsabilidad solidaria de todos los miembros del mismo (Formulario N° 15).
- 2.2.5 Entiéndase por empresa que lidera el grupo, a la empresa dentro del CONSORCIO que, de acuerdo con lo dispuesto en el compromiso de asociación, toma las decisiones de las acciones a realizar por este, o tiene mayoritario número de votos en la toma de decisiones del CONSORCIO.
- Los integrantes del CONSORCIO son libres de definir las reglas que regirán su contrato asociativo, sin perjuicio que la participación de al menos uno de los consorciados sea menor a 20%.
- 2.2.6 En caso de obtener la BUENA PRO y para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONSORCIO deberá constituirse como persona jurídica domiciliada en el Perú (Formulario No 15).
- 2.2.7 El objeto de la mencionada persona jurídica, será la operación y la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, para la ejecución de la PROPUESTA ADJUDICADA.
- 2.2.8 Además, el ADJUDICATARIO deberá contar con los asociados como accionistas y obtener las concesiones y registros pertinentes.
- 2.2.9 En la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO deberá hacer entrega del Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica con la constancia de la inscripción en los Registros Públicos de Lima o de la ciudad que será la sede del ADJUDICATARIO. Asimismo, la persona jurídica deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios o accionistas que integraban el CONSORCIO a la fecha de Adjudicación de la BUENA PRO.
- 2.2.10 El capital social mínimo de constitución, suscrito y pagado de uno o las empresas consorciadas, no podrá ser menor de US\$. 250,000 (doscientos



Handwritten signature or initials.

cincuenta mil y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), o su equivalente en soles.

- 2.2.11 EL CONSORCIO, como persona jurídica constituida, será la contraparte del FITEL en la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.2.12 En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente de la persona jurídica conformada por los integrantes del CONSORCIO deberá estipularse, a satisfacción de EL COMITÉ, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los representantes legales de EL ADJUDICATARIO y de los representantes legales de la persona jurídica conformada, especialmente la suscripción de los CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO y DE CONCESIÓN y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, los indicados contratos o las leyes aplicables.
- 2.2.13 En el caso de un CONSORCIO, EL COMITÉ calificará a las PERSONAS que forman parte del mismo, siendo una de ellas, necesariamente, la empresa líder, a fin de determinar si el CONSORCIO es un POSTOR PRECALIFICADO.
- 2.2.14 La empresa que lidera el CONSORCIO deberá mantener una participación mínima total de 40% de la persona jurídica constituida por no menos de tres (03) años contados desde LA FECHA DE CIERRE. Durante un plazo no menor al citado, la(s) empresa(s) que determinó (aron) que el CONSORCIO sea un POSTOR CALIFICADO deberá(n) asimismo tener el control de las operaciones técnicas de la Persona Jurídica constituida para efectos de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.3 DESIGNACIÓN DE AGENTES AUTORIZADOS Y FACULTADES OTORGADAS

- 2.3.1 Cada POSTOR, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, como sus AGENTES AUTORIZADOS, para efectos del presente CONCURSO.
La designación de los AGENTES AUTORIZADOS deberá hacerse antes de hacer uso de la SALA DE DATOS, mediante una carta simple suscrita por el POSTOR dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.1, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el numeral 3.2.2. Asimismo, dicha comunicación deberá acompañarse de copia simple del documento que acredite que la persona que suscribe la carta de designación de los Agentes Autorizados es representante del POSTOR.
- 2.3.2 Los AGENTES AUTORIZADOS debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las personas facultadas por el POSTOR, para:
- Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITÉ y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal;
 - Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITÉ formule;
 - Recibir las circulares, notificaciones judiciales o extrajudiciales; y



- d) Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se hace referencia en el numeral 3.2.2 de éstas BASES.

2.3.3 La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los AGENTES AUTORIZADOS será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

2.4 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones dirigidas al POSTOR podrán hacerse a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los AGENTES AUTORIZADOS.

2.5 SUSTITUCIÓN DE AGENTES AUTORIZADOS

El POSTOR, previa comunicación escrita dirigida al COMITÉ que cumpla con los mismos requisitos señalados en el numeral 2.3, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, facsímil o correo electrónico, señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ.

2.6 REPRESENTANTE LEGAL.

2.6.1 El POSTOR podrá designar hasta dos REPRESENTANTES LEGALES, para que lo representen, conjunta o individualmente; indicando sus nombres completos y documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico. En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, deberá designar hasta dos REPRESENTANTES LEGALES comunes.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que requieran las BASES o solicite el COMITÉ; incluyendo, especialmente, la facultad de firmar todos los documentos a presentarse en el CONCURSO, incluyendo los documentos contenidos en los Sobres, suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en caso ser el ganador de la BUENA PRO, así como para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES.



Handwritten signature or initials.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en las BASES.

- 2.6.2 El instrumento que acredita el apoderamiento, otorgado fuera del Perú deberá ser:
- i. Debidamente extendido y legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto; y
 - ii. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- 2.6.3 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 2.6.4 No se exigirá que, al momento de su presentación, los instrumentos que acrediten el apoderamiento se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la FECHA DE CIERRE indicada en el Numeral 3.11 de las presentes BASES.

3. ETAPAS DEL CONCURSO

Las actividades del CONCURSO una vez convocado se dividen en cinco (5) etapas principales: (i) Consultas y sugerencias, (ii) Precalificación, (iii) Evaluación de Propuestas, (iv) Adjudicación de la BUENA PRO, y (v) Fecha de Cierre.

3.1 CONSULTAS Y SUGERENCIAS

- 3.1.1 Esta etapa tiene por objeto permitir que los POSTORES: (i) soliciten aclaraciones respecto de las BASES, o aclaraciones y modificaciones respecto al PROYECTO DE CONTRATO, y (ii) tengan acceso a la Sala de Datos, que contendrá la información que disponga el COMITÉ sobre el PROGRAMA. Para ello, bastará que el Agente Autorizado o el Representante Legal lo solicite mediante una carta simple dirigida a:

Señores:

COMITÉ de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.

Atención: Sr. Aldo Bresani (Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones).

Paseo de la República 3361, Esq. con Canaval y Moreyra.

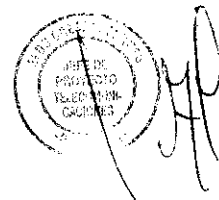
Edificio Petroperú, Piso 11, San Isidro.

Teléfonos: (511) 612-1200 ANEXOS 1285, 1344

Fax: (511) 421-2838

E-mail: abresani@proinversion.gob.pe

- 3.1.2 Las respuestas del COMITÉ a las consultas y sugerencias formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los POSTORES, sin revelar el nombre de quien hizo la consulta. Las Circulares emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES.



3.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN- SALA DE DATOS

3.2.1 Los POSTORES tendrán acceso a la información relativa al PROGRAMA, que estará disponible para su consulta en la SALA DE DATOS. Dicha Sala se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú,

El acceso a la SALA DE DATOS deberá coordinarse con el COMITÉ conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS", ANEXO 08 de las presentes BASES.

Los POSTORES, a través de comunicación escrita cursada al COMITÉ por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El COMITÉ coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

Los POSTORES tendrán acceso a la SALA DE DATOS hasta un día hábil antes de la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 fijada en el Cronograma.

3.2.2 Los POSTORES deberán firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se incluye en el ANEXO 01, a fin de tener acceso a la SALA DE DATOS.

3.3 PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

3.3.1 Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los AGENTES AUTORIZADOS o por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación. Los sobres deberán contener un índice de la documentación presentada, la cual deberá ser debidamente foliada y entregada en archivadores de palanca, anillados u otra forma conveniente.

3.3.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión de los documentos, el COMITÉ podrá solicitar su traducción al idioma español.

3.3.3 Documentos originales y copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página.

El Sobre rotulado "Original" deberá contener los documentos en original, o copias legalizadas cuando no fueran originales. La legalización será efectuada ante Notario Público o un agente equivalente en el país de origen del POSTOR tratándose de PERSONAS radicadas fuera del Perú; y en el caso de documentos otorgados fuera del Perú deberá cumplir con la formalidad establecida en el



Numeral 2.6.2 de las Bases. Los documentos de los sobre marcados como Copia 1 y Copia 2, serán copias simples.

Los Postores que no cumplan con entregar los documentos en el Sobre N°1 de acuerdo a la formalidad establecida en el Numeral 2.6 de las Bases, deberán entregar dicha documentación hasta una semana antes de la fecha establecida para la presentación del Sobre N°2 y N° 3. En tal supuesto, la precalificación de tales postores se encontrará sujeta a la presentación de dichos documentos. El Comité evaluará la conformidad de la documentación presentada y declarará al POSTOR apto para poder presentar el Sobre N°2 y N°3.

3.3.4 Forma de Presentación de los Sobres No. 1, No. 2 y No. 3

Los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones (i) Programa de Implementación del Servicio de Banda de Ancha para el Sector Rural a Nivel Nacional; (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del POSTOR o POSTOR PRECALIFICADO, según sea el caso.

Los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3, así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada por el Representante Legal en cada folio. Asimismo, se deberá incluir un índice de todos los documentos incluidos en cada sobre en un archivador de palanca o instrumento similar.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.3.5 Costo de la Preparación y Prestación de los sobres

Los POSTORES sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, u OSIPTEL, FITEL, MTC, el COMITÉ, o los Asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.

3.3.6 La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITÉ, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, el ADJUDICATARIO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las LEYES APLICABLES, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Gobierno del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, FITEL, su Directorio, su Secretario Técnico, sus funcionarios, servidores,



Handwritten signature or initials.

OSIPTEL, su CONSEJO DIRECTIVO, su Gerente General, sus funcionarios, servidores, PROINVERSIÓN, su directorio, el COMITÉ, y los Asesores.

Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas PERSONAS, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

3.4. PRECALIFICACIÓN

3.4.1 Objeto

La etapa de Precalificación tiene por objeto verificar que los POSTORES interesados reúnen un conjunto mínimo de condiciones técnicas, legales, financieras, ente otras, para ejecutar los PROYECTOS.

Para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO, EL POSTOR deberá acreditar a satisfacción del COMITÉ el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos que se indican en el numeral 3.5 de estas BASES.

3.4.2 El Sobre N° 1, será recibido por el COMITÉ, para lo cual El POSTOR deberá solicitar al COMITÉ le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma del CONCURSO (ANEXO 07) de las BASES).

3.4.3 El Sobre No. 1 se abrirá, ante Notario Público, en las fechas indicadas en el Cronograma del CONCURSO para efectos de la precalificación. El acto, será registrado en un Acta donde se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1, de ser el caso, los defectos u omisiones verificados en dicho acto de presentación, para que sean subsanados, el número de orden correspondiente y la cantidad de folios que contenga el respectivo sobre.

3.4.4 A partir de la presentación del Sobre de No. 1 y hasta la FECHA DE CIERRE, el POSTOR se compromete a poner a disposición del COMITÉ todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a lo dispuesto en estas BASES.

3.4.5 Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma del CONCURSO, el COMITÉ analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES PRECALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier POSTOR que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.4.6 Si el COMITÉ comprobare que el contenido de cualquiera de los documentos presentados carece de veracidad, quedará facultado para descalificar al POSTOR que los presentó, aún si se tratase de un POSTOR PRECALIFICADO o del mismo ADJUDICATARIO.

3.4.7 En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables a juicio del COMITÉ, éste instará al POSTOR a subsanar o cumplir con lo observado hasta



el plazo indicado mediante circular, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

El COMITÉ comunicará al POSTOR de su precalificación o rechazo, según sea el caso, en el plazo previsto en el Cronograma.

- 3.4.8 El COMITÉ pondrá en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada POSTOR, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al POSTOR PRECALIFICADO. Los POSTORES que no precalifiquen quedarán automáticamente excluidos del CONCURSO para todo efecto.

La decisión del COMITÉ respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

3.5 CONTENIDO DEL SOBRE N° 01 - DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN

El POSTOR, en el SOBRE N° 1, deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

3.5.1. Requisitos Legales:

- 3.5.1.1 Carta de presentación en hoja simple suscrita por el representante legal del POSTOR debidamente autorizado según lo dispuesto en la Ley General de Sociedades. La carta contendrá los siguientes datos de identificación de EL POSTOR (Formulario N° 1):

- a. Razón social de la empresa;
- b. Número de RUC (o similar en el país de origen, si fuera el caso);
- c. Domicilio;
- d. Concesiones que tiene vigentes a la fecha de inicio de la etapa de precalificación con la referencia expresa a la resolución ministerial correspondiente (1);
- e. Registro del Servicio de Valor Añadido. MTC (2).

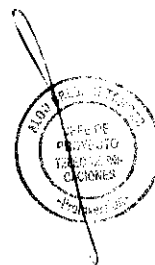
En el caso de un CONSORCIO, cada una de las empresas que participan en él debe presentar la carta de presentación en hoja simple (Formulario N° 1) indicada en el presente numeral, la que debe incluir la información solicitada en los literales del a) al e).

- 3.5.1.2 Una Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal del POSTOR manifestando que el POSTOR, así como sus accionistas, o socios que posean más del 5% en la participación de la sociedad o alguno de los integrantes del Consorcio, o los accionistas y socios de estos últimos que posean más del 5% en la participación en la respectiva sociedad declarando que: (Formulario N° 2):

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el

¹ Sólo si aplica

² Sólo si aplica



Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Una vez adjudicada la BUENA PRO, los requisitos a) y b) deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato..

- c. No podrán ser POSTORES aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil;
- d. Conocen, aceptan y se someten al contenido de las presentes BASES, condiciones y procedimientos del presente proceso de selección;
- e. Asumen responsabilidad de la veracidad de los documentos e información que presenta al CONCURSO;
- f. Conoce y aceptan suscribir el contenido de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en caso de otorgársele la BUENA PRO;
- g. Reconocen haber renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad, diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Gobierno del Perú o sus dependencias, MTC y sus funcionarios y Asesores, FITEL, su Directorio y sus funcionarios, PROINVERSIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL y sus Asesores, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que le correspondan o pudieran corresponder conforme a las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN;
- h. Conocen y aceptan incluir las cláusulas generales que deben estar contenidas en EL CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR, las mismas que están en el ANEXO 02 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este contrato será suscrito por el ADJUDICATARIO con cada uno de los EMPRENDEDORES; y
- i. En el caso de un CONSORCIO, cada una de las empresas que participan en él deben presentar una declaración jurada que incluya lo señalado en los literales del a) al h) (Formulario No. 2)

3.5.1.3 Instrumento de Poder de su Representante legal, según lo señalado en el Numeral 2.6 de las BASES.

En el caso de CONSORCIOS, se presentará lo estipulado en el Numeral 2.2.4 de las BASES.

3.5.1.4 Copia del comprobante de pago del Derecho de Participación, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o Integrantes, o una Empresa Vinculada al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o Integrantes, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participar en el CONCURSO. En su caso, se deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y la persona que pagó el Derecho de Participación, conforme a lo antes señalado legalizada por Notario Público o por Cónsul, según sea el lugar.

3.5.1.5 Copia de constitución, del documento constitutivo del POSTOR, así como de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos) debidamente inscritos y sus modificaciones, de ser el caso.

En el caso de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por Notario Público o por Cónsul, según sea el caso, del instrumento por el cual se forma dicho CONSORCIO.



La duración de las personas jurídicas que se presenten como POSTORES deberá ser igual o superior a la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

- 3.5.1.6 Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 12 y Formulario N° 13 tratándose de Consorcios, firmada por el Representante Legal del POSTOR.

En el caso de CONSORCIO, también se requerirá el Formulario N° 12 respecto de cada uno de sus Integrantes.

- 3.5.1.7 Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del POSTOR, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 14.

En el caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, además de la obligación de cumplir con este requisito para cada uno de sus Integrantes (Formulario 14), deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del POSTOR y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y la solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 15. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en estas BASES.

- 3.5.1.8 Declaración Jurada por la que manifiesta que el POSTOR, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no posean participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR, conforme al Formulario N° 16, debidamente suscrito por el Representante Legal.

- 3.5.1.9 Declaración Jurada manifestando que los Asesores del POSTOR no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. La Declaración Jurada deberá ser suscrita por el Representante Legal del POSTOR y redactada conforme al Formulario N° 17 de estas BASES.

- 3.5.1.10 En el caso que el POSTOR no tenga concesión en las zonas del PROYECTO ADJUDICADO deberá presentar la solicitud respectiva ante el CONCEDENTE. El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, será suscrito por las partes únicamente si el ADJUDICATARIO dispone de una Concesión Única o de las concesiones necesarias para ofertar los servicios propuestos en el PROGRAMA.



3.5.2 Requisitos Financieros

EL POSTOR acreditará en el Sobre N° 1 con el Formulario N° 9, cumplir con los siguientes criterios:

- 3.5.2.1 Ventas anuales de por lo menos US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares americanos) correspondiente a cada uno de los ejercicios de 2005 y 2006. Para efectos de acreditar el monto de las ventas de cada uno de los años, antes señalado, se considerará la venta del postor como la suma simple de las ventas de cada uno de los integrantes en caso se tratase de un Consorcio.
- 3.5.2.2 Contar con al menos US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América) en patrimonio anual neto correspondiente a los ejercicios 205 y 2006, respectivamente. Para efectos de acreditar el patrimonio neto antes señalado, se considerará el patrimonio neto del postor como la suma simple de patrimonios netos de cada uno de los integrantes en caso se tratase de un Consorcio.
- 3.5.2.3 Contar con al menos US \$ 400,000 (cuatrocientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América) por año en activos totales anuales de los ejercicios 2005 y 2006, respectivamente. Para efectos de acreditar el monto por concepto de activos totales vigentes al 2005 y 2006, se considerará activos totales del postor como la suma simple de activos totales de cada uno de los integrantes en caso se tratase de un Consorcio.
- 3.5.2.4 Para acreditar lo indicado en los numerales precedentes, EL POSTOR incluirá adicionalmente dentro del Sobre N° 1 los siguientes documentos:

- a) Estados Financieros de EL POSTOR o de LA EMPRESA VINCULADA a EL POSTOR de los años 2005 y 2006. En el caso que EL POSTOR no cuente con Estados Financieros, se podrá presentar una copia legalizada de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la autoridad competente de los dos últimos ejercicios de actividad económica del POSTOR o de LA EMPRESA VINCULADA a EL POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.

También debe presentarse la última Memoria Anual (o documentos análogos), en caso la empresa cotice en bolsa o se encuentren inscritas en el Registro Público de Mercado de Valores de la CONASEV u organismo competente y que tengan la obligación de presentar dicha información financiera, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por D.S. 093-2002-EF o en caso de ser extranjera la norma que en su país aplique.

- b) Carta de presentación de los Requisitos Financieros de Precalificación, conforme al Formulario N° 9, firmada en original por el Representante Legal de EL POSTOR. En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, EL POSTOR presentará una carta suscrita por el representante legal de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de Declaración Jurada, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo



declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el Representante Legal de EL POSTOR.

3.5.3 Requisitos Técnicos

EL POSTOR también presentará en el Sobre N° 1 los documentos indicados en los siguientes numerales.

3.5.3.1 Experiencia como operador de servicios públicos de telecomunicaciones de al menos dos años, preferentemente en los dos períodos anteriores al presente concurso (Formulario N° 4). EL POSTOR deberá (i) tener concesiones y/o registros para prestar servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú; o, alternativamente (ii) tener licencias u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países. En este caso, los servicios públicos de telecomunicaciones serán de tal naturaleza, que el proceso de adjudicación de los permisos o licencias sea equivalente al proceso de adjudicación de permisos, registros y/o licencias para los servicios portadores o servicios finales, y servicios de valor añadido, regulados en la normativa peruana. La equivalencia será establecida por EL COMITÉ.

3.5.3.2 Para acreditar lo indicado en el numeral precedente, EL POSTOR incluirá adicionalmente dentro del Sobre N° 1 lo siguiente:

- a. Carta de presentación de los Requisitos Técnicos de Precalificación, conforme al Formulario N° 9, firmada en original por el Representante Legal de EL POSTOR.

En caso se presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, EL POSTOR presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de Declaración Jurada, y en ella la persona que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el Representante Legal de EL POSTOR.

- b. En el caso de empresas que no tengan experiencia como empresas operadoras de telecomunicaciones pero dispongan de práctica y experiencia en la instalación o mantenimiento de redes o sistemas de telecomunicaciones y decidan participar en el concurso, deberán participar consorciadas con alguna empresa operadora que cumpla el numeral 3.5.3.1. Simultáneamente, deberán certificar su experiencia por medio de los datos solicitados en el (Formulario N° 5) y los certificados emitidos por sus clientes.
- c. Resumen de su propuesta de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, de acuerdo al Formulario N° 11.



3.5.4 Presentación de Información. Para efectos del cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

3.5.5 Conversión de Cifras. Las cifras expresadas en moneda distinta al dólar de Estados Unidos de América se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por el Banco Central de Reserva, página web (<http://www.bcrp.gob.pe>).

3.5.6 Mecanismo de Simplificación

3.5.6.1 Es el mecanismo por el cual, los **POSTORES PRECALIFICADOS** que hubieren precalificado en el Concurso Público Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la Conectividad del “Programa Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural” podrán solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) en el referido concurso.

Los **POSTORES PRECALIFICADOS** en el Concurso Público Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la Conectividad del “Programa Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural” que deseen ser precalificados en el presente concurso, podrán solicitar el mecanismo de simplificación, para ello deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberán solicitar al Comité, su precalificación en el presente Concurso de acuerdo al modelo de declaración jurada contemplada en el **ANEXO N° 12** de las presentes BASES. Para tal efecto, deberán presentar dentro del plazo previsto en el Cronograma, una solicitud escrita acompañada de la siguiente documentación, según corresponda:

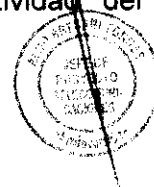
a.1 Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio 2006, o en el caso que EL POSTOR no contará con Estados Financieros auditados, podrá presentar una copia legalizada de la Declaración Jurada de éste ejercicio, o de LA EMPRESA VINCULADA a EL POSTOR cuyas cifras se estén utilizando. Asimismo, las empresas que cotizan en bolsa deberán presentar las memorias anuales (o documentos análogos) correspondiente al ejercicio 2006.

a.2 **Formulario N° 9 – Carta de Presentación de los Requisitos Financieros y Técnicos de Precalificación**

a.3 Copia Legalizada del poder del nuevo representante legal, en caso el anteriormente acreditado haya dejado de serlo o haya caducado su poder.

a.4 Una declaración jurada señalando que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, precisando que los documentos fueron presentados con el objeto de obtener la precalificación en el Concurso Público Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la Conectividad del “Programa Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural”.

a.5 En caso que la información y/o documentación presentada con ocasión de la precalificación obtenida en el Concurso Público Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la Conectividad del



4“Programa Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural” hubiere variado o hubiere quedado desactualizada, deberá presentar la documentación e información nueva que la reemplace con arreglo a las disposiciones de las presentes Bases.

- a.6 En caso de variación en alguno de los integrantes de algún Consorcio, deberá presentar para el caso del nuevo integrante, la documentación exigida en las presentes Bases.
- a.7 En el supuesto que los integrantes de un Consorcio precalificado en el Concurso Público Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la Conectividad del “Programa Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural” optasen por presentarse independientemente uno del otro, cada uno deberá solicitar la precalificación correspondiente en el presente proceso de acuerdo a lo exigido a un postor que no se hubiese precalificado como Consorcio.
- b. En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables a juicio del COMITÉ, éste instará al POSTOR a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado mediante circular, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.
- c. El COMITÉ comunicará al POSTOR de su precalificación o rechazo, según sea el caso, en el plazo previsto en el Cronograma.

3.5.7 Anuncio progresivo de los POSTORES Precalificados

El COMITE pondrá en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada POSTOR, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al POSTOR PRECALIFICADO. Los POSTORES que no precalifiquen quedarán automáticamente excluidos del CONCURSO para todo efecto.

La decisión del COMITE respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

3.5.8. Verificación de la Información ante el COMITÉ

- 3.5.8.1. El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos presentados en el Sobre N° 1, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad de EL POSTOR respectivo derivada de la posible falta de veracidad de los datos o la información presentada. De igual manera, cada POSTOR se compromete a poner a disposición de EL COMITÉ todos los documentos que le sean solicitados para tal efecto.
- 3.5.8.2. Sin perjuicio de la responsabilidad estipulada en este inciso, la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el Sobre N° 1, podrá ocasionar que EL COMITÉ descalifique en cualquier etapa del CONCURSO a EL POSTOR PRECALIFICADO correspondiente.

3.6. Contenido del Sobre N° 2

- 3.6.1 El Sobre N° 2 contendrá la PROPUESTA TÉCNICA, por cada uno de los PROYECTOS en los que desee participar.



- 3.6.2 El contenido del sobre No. 2 y las características y requerimientos técnicos del PROGRAMA deberán ser entregados de acuerdo a lo referido en el Apéndice No. 1 del ANEXO No. 2 de las BASES.
- 3.6.3 CARTAS FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA, a favor de PROINVERSIÓN por un valor equivalente al 1% (Uno por ciento) del valor del FINANCIAMIENTO MÁXIMO por cada PROYECTO. donde el POSTOR hubiera decidido concursar, de acuerdo al tenor del Formulario N° 8.

3.7 Contenido del Sobre N° 3

- 3.7.1 El Sobre N° 3 contendrá las PROPUESTAS ECONÓMICAS expresadas en el FINANCIAMIENTO PROPUESTO por los POSTORES teniendo en consideración la cantidad de localidades y los servicios que deben ofertar en cada uno de los PROYECTOS del PROGRAMA.
- 3.7.2 El valor del FINANCIAMIENTO PROPUESTO por los POSTORES para cada uno de los PROYECTOS donde hayan decidido concursar será anotado en la carta de presentación del FINANCIAMIENTO SOLICITADO para cada PROYECTO donde hayan decidido participar, de acuerdo al tenor del Formulario N° 6 y estará expresado en dólares de los Estados Unidos.
- 3.7.3 Estado de Ganancias y Pérdidas, Flujo de Caja Financiero por año (mínimo 5 años) e indicadores de la evaluación económica financiera de cada POSTOR, que justifique el valor del FINANCIAMIENTO PROPUESTO por cada PROYECTO.
- 3.7.4 En el (Formulario N° 7) los POSTORES, además de incluir los cuadros e indicadores de su evaluación económica financiera, indicada en el numeral precedente, consignarán los costos de los bienes y servicios requeridos y los costos de operación y mantenimiento de los PROYECTOS donde decidieran participar.
- 3.7.5 El Formulario No. 7 contendrá:
- Costo del suministro e instalación de los equipos necesarios para brindar los servicios requeridos, los mismos que incluirán todos los gastos de licencias y autorizaciones de exportación, inspecciones, pre-embarque, seguro, aranceles aduaneros, desaduanajes e IGV correspondientes a bienes de origen extranjero y no localizados en el país, carga y descarga, acondicionamiento, almacenamiento temporal y transporte hasta el destino final; impuestos que graven bienes y servicios de origen nacional, costos de los servicios de instalación, puesta en operación y pruebas del SISTEMA;
 - En los cuadros de cotización de costos referenciales LOS POSTORES deben cotizar el precio unitario y el precio total para LA PROPUESTA ADJUDICADA;
 - LOS POSTORES cotizarán la totalidad de los bienes requeridos para la integración y configuración de los subsistemas;
 - Costo del servicio de operación y mantenimiento (O&M). EL POSTOR tiene el compromiso de garantizar las condiciones y requisitos de O&M indicados



[Handwritten signature]

en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, durante el período de su evaluación.

e. Flujo de Caja Financiero, que sustente el monto del FINANCIAMIENTO PROPUESTO tomando en cuenta el flujo de ingresos y egresos, gastos financieros y los supuestos asumidos por el POSTOR para el cálculo del financiamiento con indicadores de VAN, TIR, punto de equilibrio, pay back.

3.7.6 Finalmente, el sobre incluirá el Formulario N° 3 correspondiente al porcentaje de COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL en los PROYECTOS donde los POSTORES hayan decidido concursar.

3.7.7 Las PROPUESTAS ECONÓMICAS tendrán una validez no menor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados desde la fecha de apertura del Sobre N° 3.

3.8 Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuestas

3.8.1 Acto de recepción de los Sobre No. 2 (PROPUESTA TÉCNICA) y No. 3 (PROPUESTA ECONÓMICA), apertura y evaluación del Sobre No. 2.

Los Sobres N° 2 y N° 3, serán presentados únicamente por los POSTORES PRECALIFICADOS, en la fecha señalada en el Cronograma del CONCURSO, en el lugar y a la hora que EL COMITÉ señale mediante CIRCULAR. En dicho acto, se contará con la presencia de un Notario Público que levantará un acta, la misma que será suscrita por los POSTORES PRECALIFICADOS.

El COMITÉ o las personas que éste hubiere designado para tal efecto, otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación. En caso todos los POSTORES PRECALIFICADOS se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITÉ dará inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

3.8.2 El Presidente del COMITÉ, o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3. A continuación, el Notario Público procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron entregados por los POSTORES PRECALIFICADOS. Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará, verificará la existencia de los documentos solicitados y sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y los entregará al COMITÉ.

3.8.3 Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público, hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la BUENA PRO, en la fecha prevista en el Cronograma.

3.8.4 Se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del COMITÉ y los POSTORES PRECALIFICADOS que presentaron Sobres N° 2 que así lo deseen hacer.

3.8.5 Evaluación del contenido del Sobre No. 2.

El COMITÉ revisará los documentos presentados en el Sobre N° 2 e indicará a los POSTORES PRECALIFICADOS la existencia de defectos u omisiones subsanables o de aspectos que merezcan alguna aclaración, instándolos a



Handwritten signature or initials.

completar o aclarar lo observado en el plazo otorgado, bajo apercibimiento de quedar excluidos del CONCURSO.

- 3.8.6 En ningún caso las precisiones, aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas significarán una modificación o variación de la PROPUESTA TÉCNICA presentada ni deberán entenderse como la concesión de una opción a los POSTORES PRECALIFICADOS para completar documentación o información omitida o modificar la ya presentada.

El COMITÉ procederá a comprobar la subsanación de los defectos u omisiones advertidas. Si los defectos u omisiones no han sido debidamente subsanados, el POSTOR PRECALIFICADO correspondiente quedará automáticamente descalificado, siendo declarado ello por el COMITÉ.

El COMITÉ evaluará cada PROPUESTA TÉCNICA de los POSTORES PRECALIFICADOS, asignándole el puntaje correspondiente de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en el Apéndice 1 del ANEXO No. 2 de las BASES.

- 3.8.7 La decisión del COMITÉ en relación a la aprobación y calificación de la PROPUESTA TÉCNICA es definitiva y no está sujeta a revisión ni impugnación alguna.

- 3.8.8 Sólo los POSTORES PRECALIFICADOS cuyas PROPUESTAS TÉCNICAS hayan superado 16 puntos de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el ANEXO N° 2 Apéndice 1 (Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas) de estas BASES, pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, Apertura del Sobre N° 3, como POSTORES CALIFICADOS.

3.9 Acto de Apertura del sobre No. 3 y adjudicación de la BUENA PRO

- 3.9.1 En la fecha fijada en el Cronograma (ANEXO 07) y a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante CIRCULAR, el COMITÉ verificará la presencia de los POSTORES PRECALIFICADOS, si faltara alguno de ellos otorgará 30 minutos de tolerancia. En caso todos los POSTORES PRECALIFICADOS se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITÉ dará inicio al acto de apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro.

- 3.9.2 De ser el caso, transcurrido el plazo de tolerancia arriba mencionado, el COMITÉ dará inicio al acto en presencia de Notario Público. Este comenzará con el anuncio de los resultados de la evaluación de las PROPUESTAS TÉCNICAS y detallara la relación de los POSTORES CALIFICADOS que continuarán para la apertura del Sobre No. 3.

- 3.9.3 Seguidamente, el Notario Público procederá a devolver el sobre No. 3 debidamente cerrados que tuvo bajo su custodia, correspondiente a los sobres de los postores no calificados.

- 3.9.4 A continuación procederá a la apertura del Sobre N° 3 correspondiente a los POSTORES CALIFICADOS.

- 3.9.5 Si alguna de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, contenidas en los Sobres N° 3 de los POSTORES CALIFICADOS no cumplierse con los requisitos



establecidos por estas BASES, no será considerada por el COMITÉ como una PROPUESTA ECONÓMICA válida.

- 3.9.6 Cabe precisar que el Sobre N° 3 deberá incluir, obligatoriamente el FINANCIAMIENTO PROPUESTO por cada uno de los PROYECTOS donde decidió participar, así como la evaluación económico-financiera de la PROPUESTA DEL POSTOR contenida en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por cada POSTOR CALIFICADO, además, de los Formulario N° 6, Formulario No. 7 y Formulario No. 3. La evaluación económico financiera y el Formulario N° 7 serán referenciales, es decir, no serán considerados para la calificación de la PROPUESTA ECONÓMICA. No obstante, la falta de presentación de tales documentos descalificará al POSTOR CALIFICADO.
- 3.9.7 El criterio de la evaluación económica es el del menor monto del FINANCIAMIENTO PROPUESTO por los POSTORES CALIFICADOS por cada uno de los PROYECTOS donde hubiese decidido participar.
- 3.9.8 No será considerada como una PROPUESTA ECONÓMICA válida, si el monto correspondiente al FINANCIAMIENTO PROPUESTO es superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO establecido por el COMITÉ.
- 3.9.9 El COMITÉ dará lectura al monto del FINANCIAMIENTO PROPUESTO por los POSTORES CALIFICADOS para cada uno de los PROYECTOS donde hubieran decidido concursar, así como el valor del COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL para cada uno de ellos. Dichos valores serán anotados por el COMITÉ en una hoja de cálculo especialmente diseñada para establecer la MEJOR OFERTA.

3.10 Proceso de Adjudicación de la Buena Pro

- 3.10.1 El COMITÉ procederá a calcular el puntaje final de cada POSTOR CALIFICADO para cada PROYECTO donde hubiera presentado propuestas y declarado POSTOR CALIFICADO.
- 3.10.2 El Puntaje Final de cada POSTOR CALIFICADO será el resultado de la multiplicación de los PUNTAJES TOTALES obtenidos en cada PROYECTO, correspondiente a la suma simple de la Evaluación Técnica y de la Evaluación Económica, por el valor del COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL en cada uno de ellos.
- 3.10.3 Los cálculos para la Evaluación Técnica, Evaluación Económica, Puntaje Total, Compromiso de Componente Nacional y Puntaje Final se harán con cuatro decimales.
- 3.10.4 Serán declarados ganadores de la BUENA PRO, los POSTORES cuyos PROYECTOS obtuvieron el mayor Puntaje Final (PFI), es decir la MEJOR OFERTA en el marco del límite de PROYECTOS que puede adjudicarse un POSTOR.
- 3.10.5 Cuando algún POSTOR CALIFICADO tuviera la MEJOR OFERTA para más de tres (03) PROYECTOS, le serán adjudicados aquellos donde hubiera obtenido el mayor puntaje final. Los proyectos restantes, serán adjudicados a los POSTORES CALIFICADOS que hubieran obtenido el siguiente mejor puntaje en cada PROYECTO y serán declarados ganadores de la BUENA PRO en ellos.



- 3.10.6 En caso de producirse empate en el puntaje final entre dos o más postores por algún PROYECTO, el COMITÉ otorgará una hora de receso para que los postores concernidos, puedan presentar una nueva PROPUESTA ECONÓMICA expresada en el FINANCIAMIENTO PROPUESTO. Culminado el plazo, el Comité Especial convocará a los postores para que presenten su oferta y realizará los cálculos para determinar al Postor ganador de la Buena Pro.
- 3.10.7 De persistir el empate, el COMITÉ declarará ganador al Postor que hubiera obtenido el mayor puntaje técnico.
- 3.10.8 Una vez adjudicada la BUENA PRO, se redactará el acta correspondiente, la misma que será suscrita por los miembros de EL COMITÉ, por los representantes de los POSTORES CALIFICADOS que deseen hacerlo y por el Notario Público. En el acta se anotarán los datos de los POSTORES CALIFICADOS, la fecha y hora de recepción de las propuestas, el número de sobres entregados, y el resultado del proceso de adjudicación, así como cualquier otro hecho o circunstancia que a juicio de los miembros EL COMITÉ sea pertinente anotar.

3.11 FECHA DE CIERRE

3.11.1 LA FECHA DE CIERRE tiene por objeto la suscripción de los CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO con los adjudicatarios de la BUENA PRO de los proyectos del PROGRAMA. LA FECHA DE CIERRE será el día, lugar y hora que indique el COMITÉ, en presencia de Notario Público.

3.11.2 En dicho acto, los ADJUDICATARIOS deberán presentar lo siguiente:

- a. Cuando se trate de una empresa ya constituida en el país, el Testimonio del poder de la persona designada por el ADJUDICATARIO que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- b. Tratándose de un CONSORCIO o una empresa extranjera, el Testimonio de la Escritura Pública de constitución de persona jurídica con la constancia de inscripción en los Registros Públicos de Lima o de la ciudad que será sede del ADJUDICATARIO. Adjuntará también el Testimonio del poder de la persona designada por el ADJUDICATARIO que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- c. La o las Carta Fianza de Adelanto estipulado en el ANEXO N° 4 de las BASES, por cada uno de los CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO que el POSTOR CALIFICADO se hubiera adjudicado en el CONCURSO;
- d. La o las Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato estipulado en el ANEXO N° 5 de las BASES, por cada uno de los CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO que el POSTOR CALIFICADO se hubiera adjudicado en el CONCURSO.
- e. Copia legalizada del CONTRATO DE CONCESIÓN para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.
- f. Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- g. Constancia de haber cancelado a PROINVERSION los gastos por concepto de Actos Preparatorios del Proceso, incluido el Impuesto General a las Ventas. La forma y el monto serán comunicados oportunamente mediante circular, diez (10) días antes de la fecha prevista para la entrega de los Sobres N° 2 y 3.



Se entenderá por Actos Preparatorios del Proceso, aquellos gastos en los que ha incurrido PROINVERSION para la contratación de estudios, asesorías y otros necesarios para la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada en el PROGRAMA "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL A NIVEL NACIONAL"

- 3.11.3 En caso EL ADJUDICATARIO sea un CONSORCIO, deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el estas BASES.
- 3.11.4 Así también, la empresa que suscriba el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar, respecto de la empresa y para cada uno de los integrantes del CONSORCIO según sea el caso, al COMITÉ, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 3.11.5 de las BASES.
- 3.11.5 En caso que EL ADJUDICATARIO no cumpla los requisitos previstos en estas BASES para este acto, EL COMITÉ dejará sin efecto la adjudicación de la BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta. En este caso, EL COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la BUENA PRO en el PROYECTO respectivo, al POSTOR CALIFICADO que obtuvo el segundo mayor puntaje final; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.
- 3.11.6 En caso que el ADJUDICATARIO o los ADJUDICATARIOS no contarán con el (los) CONTRATO(S) DE CONCESIÓN respectivos, para la FECHA DE CIERRE, podrá solicitar al COMITÉ la prórroga del plazo de la FECHA DE CIERRE por un plazo máximo de tres (03) meses, para lo cual necesariamente deberá acreditar haber presentado al MTC el expediente correspondiente para la obtención del citado CONTRATO DE CONCESIÓN. En este caso, el ADJUDICATARIO deberá renovar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

En caso el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para la FECHA DE CIERRE o de cualquier modo rehuya injustificadamente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el COMITÉ podrá dejar sin efecto la adjudicación de la BUENA PRO y disponer la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta a favor de PROINVERSION.

- 3.11.7 Si dentro del periodo correspondiente, comprendido entre la Adjudicación de la BUENA PRO y la FECHA DE CIERRE, FITEL encontrara que alguna de las localidades escogidas por el ADJUDICATARIO de la BUENA PRO no fue declarada por el MTC como localidad de preferente interés social o alguna de ellas ya cuente con el servicio que se tiene previsto instalar, cuya inversión y gestión es realizada por una persona natural o jurídica de índole privada, PROINVERSIÓN solicitará al ADJUDICATARIO de la BUENA PRO el reemplazo de las localidades del listado que formara parte de su PROPUESTA TÉCNICA por otra(s) localidad(es) del universo indicado en el ANEXO A del



Handwritten signature.

ANEXO 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, sin que ello implique una variación en la PROPUESTA ECONÓMICA.

- 3.11.8 El COMITÉ mediante CIRCULAR fijará el plazo para que el ADJUDICATARIO, cumpla con presentar los documentos solicitados, inclusive el nuevo listado de las localidades escogidas por el Adjudicatario de ser el caso, para la suscripción del o los CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO.

Si los postores adjudicatarios de la BUENA PRO no llegara a suscribir EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro del plazo establecido en estas BASES, el COMITÉ a su sólo criterio podrá adjudicar la BUENA PRO al POSTOR CALIFICADO que obtuvo el segundo mayor puntaje final; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o, adoptar cualquier otra decisión que juzgue conveniente.

- 3.11.9 Los CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO se ajustarán al PROYECTO DE CONTRATO contenida en el ANEXO N° 10 de las BASES, con las modificaciones que hubiere aprobado EL COMITÉ y, oportunamente comunicadas a los POSTORES mediante CIRCULAR.

Asimismo, en la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN procederá al ADJUDICATARIO la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

4. GARANTÍAS

4.1 Aspectos Generales

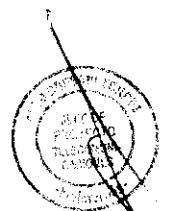
Para efectos del CONCURSO, se entiende por "garantía" a una fianza bancaria que reúne las características siguientes:

- Es emitida por un banco de primera categoría elegido por los POSTORES o ADJUDICATARIOS, según corresponda de la lista de instituciones bancarias enumerados en el ANEXO N° 06 de las BASES
- Es solidaria, irrevocable e incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática; y,
- Deben emitirse de acuerdo a los formatos respectivos incluidos en las BASES y de acuerdo al marco legal vigente.

Las garantías deben renovarse tanto como sea necesario mientras subsistan actos, compromisos o prestaciones garantizadas pendientes de ejecución y/o mientras no concluya la impugnación administrativa, el arbitraje o cualquier otro procedimiento de solución de conflictos que se hubiese promovido conforme a las BASES. Dicha obligación de renovación está cargo del POSTOR o ADJUDICATARIO de acuerdo a la etapa en la que se encuentre el proceso.

4.2 Garantías a presentar por el POSTOR

Los postores entregarán al COMITÉ una CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE SU OFERTA (en adelante la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta) a favor de PROINVERSIÓN por cada uno de los PROYECTOS que un POSTOR haya decidido participar.



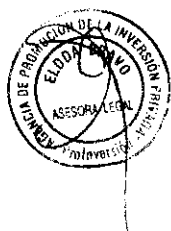
- 4.2.1 La CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA (Formulario No. 8) presentada por el ADJUDICATARIO a favor de PROINVERSIÓN, garantizará la vigencia de la oferta hasta treinta (30) días posteriores a la FECHA DE CIERRE. Esta fianza será el equivalente al 1% (Uno por ciento) del valor del FINANCIAMIENTO MÁXIMO por cada PROYECTO. La carta será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de PROINVERSIÓN mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago y sin beneficio de excusión. El texto de estas cartas fianza está contenido en el Formulario N° 8.
- 4.2.2 Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA ECONÓMICA presentada, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.
- 4.2.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral, PROINVERSIÓN y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las LEYES APLICABLES como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original.

4.3 Garantías a presentar por el ADJUDICATARIO

- 4.3.1 Los ADJUDICATARIOS entregarán una CARTA FIANZA DE ADELANTO (ANEXO 04) para garantizar el correcto uso del Pago Adelantado entregado por el FITEL por cada uno de los PROYECTOS que se hubiera adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 4.3.2 Los montos de las CARTAS FIANZA DE ADELANTO deberán ser emitidas por el 100% (cien por ciento) del monto otorgado por el adelanto correspondiente al 40% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO por cada PROYECTO ADJUDICADO. Las cartas deberán ser emitidas en dólares de los Estados Unidos de América, por cuenta y orden de EL ADJUDICATARIO a favor del FITEL por cada uno de los PROYECTOS ADJUDICADOS. Las CARTAS FIANZA DE ADELANTO se entregarán en la FECHA DE CIERRE.
- 4.3.3 Las CARTAS FIANZA DE ADELANTO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática a solo requerimiento de FITEL, mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución y sin el beneficio de excusión, cuyo formato se encuentra en el ANEXO N° 4 de las BASES.

La CARTA FIANZA DE ADELANTO tendrá validez hasta los treinta (30) días calendarios siguientes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS.

La devolución de la Carta Fianza de Adelanto se hará a partir de los treinta (30) días siguientes de su vencimiento, siempre y cuando los ADJUDICATARIOS hayan subsanado las OBSERVACIONES MENORES anotadas en el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS



Handwritten signature or initials.

identificadas, en cuyo caso deberá renovarse la Carta Fianza de Adelanto hasta subsanar las OBSERVACIONES MENORES.

- 4.3.4 El monto de las CARTAS FIANZA DE ADELANTO se comunicarán mediante CIRCULAR para cada PROYECTO.
- 4.3.5 Los ADJUDICATARIOS entregarán en la FECHA DE CIERRE una CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (en adelante la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato) (ANEXO 05) a favor de FITEL por cada uno de los PROYECTOS que se hubiera adjudicado y que garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al ADJUDICATARIO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Estas cartas fianza respaldarán además, el pago de penalidades, daños y perjuicios y demás obligaciones y cargas establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 4.3.6 El monto de la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO corresponde al 15% del saldo entre el adelanto y valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO por cada PROYECTO.

Cabe precisar que el monto de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento se incrementará cuando el FINANCIAMIENTO PROPUESTO en la PROPUESTA ECONÓMICA del ADJUDICATARIO sea inferior al ochenta por ciento (80%) del FINANCIAMIENTO MÁXIMO.

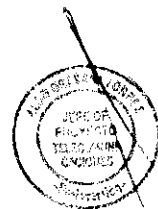
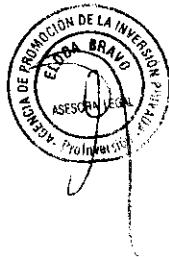
La proporción esta dada por la siguiente relación:

Porcentaje de incremento del valor de la Carta de Fiel Cumplimiento= 0.2^{FP} ,

Donde FP es el valor porcentual del FINANCIAMIENTO PROPUESTO respecto al valor del FINANCIAMIENTO MÁXIMO requerido por algún POSTOR.

$FP = (\text{FINANCIAMIENTO PROPUESTO} / \text{FINANCIAMIENTO MAXIMO}) * 100$

- 4.3.7 Las CARTAS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (ANEXO 05) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática a solo requerimiento de FITEL mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución y sin el beneficio de excusión, y su texto será semejante al que se incluye como ANEXO N° 5 de las BASES.
- 4.3.8 La devolución de las CARTAS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO se hará a partir de los treinta (30) días siguientes del cumplimiento de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre y cuando no existan obligaciones a cargo del ADJUDICATARIO pendientes de ser cumplidas, en cuyo caso deberá renovarse la Carta Fianza hasta que sean realizadas.
- 4.3.9 En caso EL ADJUDICATARIO no cumpla con presentar la CARTA FIANZA DE ADELANTO Y LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en la FECHA DE CIERRE, la BUENA PRO quedará automáticamente sin efecto y PROINVERSION ejecutara la CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA.



- 4.3.10 En este caso, EL COMITÉ podrá otorgar la BUENA PRO del CONCURSO a quien ocupó el segundo lugar, según como se establece en las presentes BASES, para tal efecto se considerará el monto de financiamiento solicitado por el POSTOR que ocupó el segundo lugar así como las condiciones de su PROPUESTA TÉCNICA.

El (Los) banco(s) emisor(es) de las Cartas Fianzas señaladas no podrán invocar la facultad de pago en moneda nacional.

- 4.3.11 Si a la fecha de vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, hubieran aún observaciones de algún tipo, EL ADJUDICATARIO tendrá 90 días calendario para subsanarlas, caso contrario esta Carta Fianza será ejecutada.

5. RECURSO DE IMPUGNACIÓN

5.1 Actos impugnables

- 5.1.1 Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la Adjudicación de la BUENA PRO. El recurso de impugnación se podrá interponer contra cada adjudicación de la BUENA PRO en particular, dejando a salvo y consentidas, las que no se encuentren en controversia. En el recurso de impugnación, el impugnante tendrá la obligación de señalar contra que PROYECTO adjudicado presenta el recurso de impugnación.
- 5.1.2 Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de la fecha de la Adjudicación de la BUENA PRO.
- 5.1.3 El COMITÉ resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que se haga entrega de la garantía de impugnación previstas en estas BASES.
- 5.1.4 Contra la resolución del COMITÉ, el POSTOR CALIFICADO afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) días hábiles siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) días para que el COMITÉ resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) días.
- 5.1.5 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITÉ será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

5.2 Garantía de Impugnación

- 5.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la BUENA PRO, el POSTOR CALIFICADO impugnante entregue al COMITÉ una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable,



Handwritten signature or initials.

incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario N° 10, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha carta fianza bancaria o GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Formulario No. 10 de estas BASES, y su monto será igual a US\$ 30,000 (Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América) por cada PROYECTO impugnado.

- 5.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR CALIFICADO o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 5.1 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITÉ.
- 5.2.3 En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR respectivo, no generando intereses a su favor. Dependiendo de la importancia de los argumentos impugnatorios el COMITÉ tomará las decisiones que juzgue pertinentes para la continuidad o suspensión del CONCURSO.
- 5.2.4 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) días contados a partir de la Fecha de la presentación del recurso de impugnación.

6. CONDICIONES Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

- 6.1 El CONCURSO será declarado desierto en el caso que:
- No se presentaran POSTORES; o,
 - Que ninguna de las propuestas contenidas en el Sobre N° 2 sea declarada propuesta válida, por no haber superado el puntaje técnico mínimo (16 puntos).
- 6.2 EL COMITÉ mantendrá en reserva el contenido de las PROPUESTAS TÉCNICAS realizadas por LOS POSTORES PRECALIFICADOS hasta la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. EL POSTOR PRECALIFICADO que desee información sobre la PROPUESTA TÉCNICA presentada por otro POSTOR PRECALIFICADO, deberá solicitarlo por escrito a FITEL únicamente después de la suscripción de dicho contrato.
- 6.4 A criterio de EL COMITÉ, sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas en las BASES, cualquiera de las siguientes razones podrá ser considerada como causa suficiente para la descalificación de un POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO o POSTOR CALIFICADO y la anulación de su propuesta:
- La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o CONSORCIO bajo un mismo o diferente nombre, a excepción de las expresamente permitidas en las presentes BASES. Se entiende que cada propuesta está conformada por los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.
 - Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del POSTOR o POSTOR PRECALIFICADO.
 - Participación en más de una propuesta, directa o indirectamente, incluyendo sus empresas vinculadas, individualmente o a través de un CONSORCIO, a excepción de las expresamente permitidas en las presentes BASES.



- d) Adiciones, condiciones o alternativas, interlíneas u otras irregularidades de cualquier naturaleza, que, a criterio de EL COMITÉ, hagan la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- e) Inclusión de información económica en el Sobre N° 1 ó Sobre N° 2.

6.5 Si EL POSTOR PRECALIFICADO desiste de su participación en el CONCURSO después de efectuada la apertura de los Sobres N° 2, hasta antes de la apertura del Sobre N° 3, perderá el valor de la CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA, monto que quedará a favor de PROINVERSIÓN.

7. INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA

Las presentes BASES, así como el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO derivado del presente CONCURSO, incorporarán los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según Corresponda, en aplicación del literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

Artículo 22.- Atribuciones

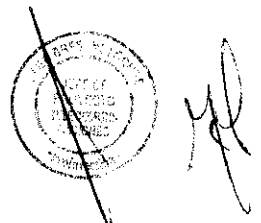
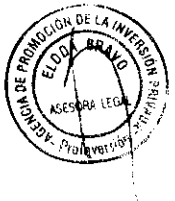
Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

- L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma

9



ANEXOS



ANEXO 01

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,dede 200..

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Adquirente y/o POSTOR:

.....(nombre del POSTOR) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que suscribe),
identificado con, con domicilio en por medio de la presente
manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el COMITÉ pone a
disposición, de acuerdo con las BASES del CONCURSO para la adjudicación del
proyecto

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información
a terceras personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no utilizar la
información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de
CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar
conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios, servidores o dependencias,
PROINVERSIÓN y el COMITÉ.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición
de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso
del CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente
obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada.
Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de
cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del
COMITÉ.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a
la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios, servidores o dependencias, ni
PROINVERSIÓN, ni el COMITÉ, ni sus asesores o integrantes, están declarando o
garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la
información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus
respectivos directores, funcionarios, servidores, empleados o representantes será
responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia
del uso de tal información y/o materiales.

Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la
información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o
seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en
relación con el proceso de CONCURSO.



Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del COMITÉ o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITÉ.

A petición del COMITÉ aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

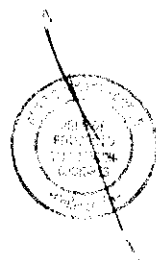
Igualmente aceptamos que el COMITÉ no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada
Nombre (Representante Legal del POSTOR)
Entidad (POSTOR)



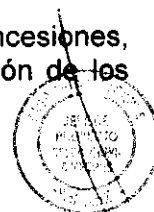
ANEXO N° 2
TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

APÉNDICE N° 1
TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

- 1.1. En el marco de la Política de Acceso Universal, la formulación del PROGRAMA se inició luego de analizar las soluciones aplicadas en anteriores experiencias para proporcionar servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet a las poblaciones rurales y las localidades declaradas de preferente interés social. En tal sentido el presente PROGRAMA es fruto de la experiencia recogida en los anteriores proyectos de FTEL y optimiza sus propuestas técnicas y económicas.
- 1.2. El PROGRAMA recoge la evolución de la tecnología y la disminución de costes que se han producido desde la época en que los anteriores proyectos fueron diseñados y ejecutados. En particular son de resaltar la convergencia de los servicios sobre una plataforma IP capaz de ofrecer calidad de servicio, el crecimiento de las tecnologías inalámbricas y de la Banda Ancha a nivel mundial.
- 1.3. El PROGRAMA se beneficia también de algunos cambios regulatorios que se han efectuado tanto por parte del MTC como de OSIPTEL encaminados a facilitar la inversión en el sector rural y hacer viable técnica y económicamente las soluciones adoptadas en la presente iniciativa.
- 1.4. El PROGRAMA recupera también las experiencias internacionales y la nueva visión del Acceso Universal que deja de restringirse al servicio de telefonía pública y considera el nuevo enfoque de Banda Ancha denominado NGN (Red de Nueva Generación) que permite múltiples servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet sobre una misma plataforma con una mayor eficiencia económica.
- 1.5. Finalmente, el PROGRAMA toma en cuenta las experiencias locales del proyecto piloto desarrollado en Huaral y los casos de éxito generados tanto por las empresas operadoras establecidas, como por generación espontánea de los pequeños emprendedores.
- 1.6. Bajo estas características, el PROGRAMA se enmarca dentro de la política del sector definida por el MTC y a su vez responde a los requerimientos de otros sectores que requieren de infraestructura y servicios de comunicaciones para cubrir y/o extender su área de influencia a las localidades rurales y de preferente interés social.
- 1.7. El MTC ha elaborado los "Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los Servicios de Telecomunicaciones en áreas rurales y de preferente interés social" (D.S. N° 049-2003-MTC) donde se establecen los lineamientos de políticas técnicas y de desarrollo humano.

Entre las primeras se tienen aquellos encaminados a facilitar las concesiones, el uso compartido de las infraestructuras existentes, la administración de los



recursos escasos y de señalización, así como las facilidades para la interconexión, reducción de tasas y canon y la promoción de pequeñas redes y empresas de comunicaciones.

Entre las políticas de desarrollo humano se tienen el fomento con equidad del uso de las TICs en el sector rural y de preferente interés social de manera tal que los pobladores rurales gocen de sus beneficios; el desarrollo de las telecomunicaciones como impulsor y soporte del proceso de descentralización, de manera tal que los gobiernos locales y regionales tengan acceso a los sistemas de información sectoriales y comunitarios para lo cual es clave el acceso a Internet.

- 1.8. El PROGRAMA se enmarca también dentro del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú (Agenda Digital Peruana), que fija los siguientes objetivos:
1. Disponer de infraestructura de telecomunicaciones adecuada para el desarrollo de la sociedad de la información.
 2. Promover el desarrollo de capacidades que permitan el acceso a la Sociedad de la Información.
 3. Desarrollar el sector social del Perú garantizando el acceso a servicios sociales de calidad, promoviendo nuevas formas de trabajo digno, incentivando la investigación científica e innovación tecnológica, así como asegurando la inclusión social y el ejercicio pleno de la ciudadanía.
 4. Realizar acciones de apoyo a los sectores de la producción y de servicios en el desarrollo y aplicaciones de las TICs.
 5. Acercar la administración del estado y sus procesos a la ciudadanía y a las empresas en general, proveyendo servicios de calidad, accesibles, seguros, transparentes y oportunos, a través del uso intensivo de las TICs.

Como parte del primer objetivo se definió la estrategia 1.3: Incentivar el desarrollo de nueva infraestructura de telecomunicaciones en zonas no atendidas y dentro de esta estrategia se fijó como meta la implementación del presente PROGRAMA (ver página 78 del mencionado documento).

- 1.9. En la medida que la expansión del acceso a Internet y las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) ha sido desigual, el PROGRAMA busca reducir la brecha digital, entendida como la diferencia de penetración del teléfono y el número de usuarios de Internet entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, entre las poblaciones urbanas y rurales de los países y, más dramáticamente, entre ricos y pobres.
- 1.10. En este marco, FTEL, a través del PROGRAMA procurará dar acceso a Internet y servicios de telefonía casi al mismo nivel de precios de las ciudades, financiando parcialmente a las empresas operadoras, los mayores costos de inversión, operación, mantenimiento y capacitación en las áreas rurales, para incrementar sustantivamente la oferta de Banda Ancha por la que circularan datos y voz, para dar los servicios de telefonía fija pública y de abonados y acceso a Internet.



2. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

2.1 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA

LOS POSTORES PRECALIFICADOS presentarán sus PROPUESTAS TÉCNICAS de acuerdo a lo señalado en el Apéndice 2 del presente Anexo N° 2. El SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA, tomando en cuenta la normatividad de calidad y continuidad de los servicios y deberá contener:

- 2.2.1 Cronograma Preliminar de Implementación del PROYECTO del POSTOR, según lo indicado en el Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia, en el cual se detallará necesariamente el tiempo consumido en las actividades de ESTUDIOS DE CAMPO, obras civiles; fabricación y/o suministro de materiales y equipos, transporte internacional, internamiento de equipos, transporte local e instalación de los equipos; pruebas, puesta en servicio, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES y otras actividades que considere necesario indicar.
- 2.2.2 Ingeniería del proyecto. Descripción preliminar del SISTEMA indicando la tecnología y topología del mismo para cumplir con los requerimientos de servicio y especificaciones contenidas en Apéndice 2 Anexo N° 2 Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas. El Formulario No. 18 es un modelo que puede ser tomado en cuenta por los POSTORES, de modo de responder una a una las especificaciones.

EL POSTOR PRECALIFICADO adjuntará los folletos o manuales en idioma español o inglés como complemento y respaldo de la información indicada en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 de este Apéndice, que demuestren las características del bien ofertado.

- 2.2.3 Descripción de la propuesta de Operación y Mantenimiento (O&M) (Formulario N° 19) tal como se señala en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL POSTOR PRECALIFICADO incluirá su Programa de Mantenimiento tal como se señala en el Apéndice 2 del Anexo N° 2 Términos de Referencia y su Plan de implementación de Centros de Operación y Mantenimiento.

En este formulario se solicita: (i) la descripción de la infraestructura con que cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento (de ser el caso), y la que asignará para prestar el servicio materia de este CONCURSO; (ii) las características y experiencia del personal; y (iii) los centros de operación y mantenimiento en los principales países donde preste servicios.

- 2.2.4 Certificado de garantía extendido por EL POSTOR CALIFICADO, el cual cubrirá el correcto funcionamiento del sistema en su integridad por un plazo mínimo de dos (02) años contados a partir de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.2.5 CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA, de acuerdo al Formulario N° 8
- 2.2.6 Descripción y detalle del equipamiento de telecomunicaciones actualmente instalado y que será utilizado por EL POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA DEL POSTOR. Indicar la información en el Formulario N° 20.



Handwritten signature.

- 2.2.7 Declaración Jurada del POSTOR CALIFICADO garantizando que los bienes nuevos ofrecidos serán o han sido fabricados con procesos y material de alta tecnología y que no han sido usados en otras operaciones dentro y fuera del país (Formulario No. 21).
- 2.2.8 Cinco (05) ejemplares del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, debidamente firmados por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Los criterios y la metodología de evaluación de las propuestas técnicas serán alcanzados a los POSTORES mediante Circular.

4. Evaluación de las propuestas del Sobre N° 3

- 4.1 Los POSTORES CALIFICADOS presentarán obligatoriamente la evaluación económico financiera de la PROPUESTA DEL POSTOR, además, de los Formularios N° 9 y Formulario N° 7. La evaluación económico financiera serán referenciales, es decir, no serán considerados para la calificación de la PROPUESTA ECONÓMICA, salvo lo referido al COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.11.5 de las BASES.
- 4.2 El criterio de la evaluación económica es el menor valor del FINANCIAMIENTO PROPUESTO por los POSTORES para cada uno de los PROYECTOS en que decidan concursar. El FINANCIAMIENTO PROPUESTO debe ser menor al FINANCIAMIENTO MÁXIMO. los POSTORES deben presentar una PROPUESTA ECONÓMICA expresada en US\$ dólares correspondiente al FINANCIAMIENTO PROPUESTO por todos los PROYECTOS en que deseen concursar. En consecuencia, el COMITÉ recibirá tantas PROPUESTAS ECONÓMICAS como TÉCNICAS, en caso de discordancia, el POSTOR será automáticamente descalificado.
- 4.3 En el acto de apertura de los sobres No. 3, el COMITÉ leerá el FINANCIAMIENTO PROPUESTO por cada POSTOR en los PROYECTOS que hubiera decidido concursar y el valor del COMPROMISO de COMPONENTE NACIONAL en cada uno de ellos.
- 4.4 En una hoja de cálculo, un miembro del COMITÉ o alguien a quien delegue, anotará los valores del FINANCIAMIENTO PROPUESTO por los POSTORES por los PROYECTOS que hubieran decidido concursar. PROYECTO a PROYECTO, automáticamente la hoja de cálculo asignará el valor de 100 puntos al menor FINANCIAMIENTO PROPUESTO y en forma proporcional y descendente a los valores más elevados. Enseguida esos valores serán multiplicados por 0.7 que corresponde al factor de ponderación decidido por el COMITÉ para las PROPUESTAS ECONÓMICAS.
- 4.5 El COMITÉ, convocará a una reunión informativa especial a todos los POSTORES CALIFICADOS para explicar el procedimiento de evaluación y absolver las preguntas de los participantes. Los resultados de la reunión no tienen carácter vinculante con el proceso ni con los resultados del CONCURSO.



5. Evaluación final

5.1 En el acto de apertura del sobre No. 3, la misma hoja de cálculo contendrá la calificación de la PROPUESTA TECNICA obtenida por cada POSTOR (entre 0 y 30 puntos) en los PROYECTOS donde hubiera decidido concursar, calculada por el COMITÉ ESPECIAL según el procedimiento descrito anteriormente.

5.2 Automáticamente, la hoja de cálculo sumará los puntajes obtenidos en la calificación de la propuesta técnica y económica, siguiendo la fórmula siguiente:

$$PTi = ETi + EEi$$

Donde:

PTi, es el Puntaje Total del POSTOR i

ETi es el puntaje de la evaluación de la PROPUESTA TECNICA del Postor i (entre 0 y 30 puntos)

EEi, el puntaje de la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR i (entre 0 y 70).

5.3 En el mismo acto de apertura de los sobres No. 3, el Notario Público dará lectura al valor final del Compromiso de COMPONENTE NACIONAL al que se compromete cada POSTOR CALIFICADO por cada PROYECTO, tomando en cuenta que el PUNTAJE FINAL se calculará de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$PFi = PTi * (1 + 0.02 * CNI)$$

donde, CNI es el porcentaje de COMPONENTE NACIONAL ofrecido por cada uno de los POSTORES por cada PROYECTO donde concursa

5.4 El valor del COMPONENTE NACIONAL, multiplicará el PUNTAJE TOTAL de cada POSTOR CALIFICADO por el valor expresado en la fórmula descrita líneas arriba, para obtener el PUNTAJE FINAL de todos los POSTORES.

5.5 Los POSTORES CALIFICADOS con el mayor PUNTAJE FINAL serán declarados ganadores de la BUENA PRO en los PROYECTOS donde obtuvieron el mayor PUNTAJE FINAL.

5.6 Si un POSTOR CALIFICADO, obtuviera el mayor PUNTAJE FINAL en más de tres (03) PROYECTOS, perderá su opción en los siguientes PROYECTOS y serán asignados al POSTOR PRECALIFICADO que consiguió el siguiente menor PUNTAJE FINAL, declarándolo (s) ganadores de la adjudicación de BUENA PRO en esos PROYECTOS.

5.7 Todos los cálculos se harán hasta el cuarto decimal.

5.8 En caso de empate, los POSTORES CALIFICADOS concernidos, tendrá una hora para presentar una o varias PROPUESTAS ECONÓMICAS con el FINANCIAMIENTO PROPUESTO para los PROYECTOS donde se hubiera registrado el empate.

5.9 Transcurrido el plazo, el Notario Público abrirá los sobres respectivos y el COMITÉ procederá a recalcular la calificación de los POSTORES, y dirimir el empate.

5.10 En caso de persistir el empate, será declarado ganador, aquel POSTOR CALIFICADO que hubiera obtenido la mayor calificación técnica.



Handwritten signature.

6. Los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

- 6.1 El FINANCIAMIENTO ADJUDICADO en dólares corrientes, será desembolsado a los ADJUDICATARIOS por cada PROYECTO ADJUDICADO de la manera siguiente:
- 6.2 Un ADELANTO equivalente al 40% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, que será desembolsado al momento de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO con cada uno de los ADJUDICATARIOS de los PROYECTOS, siempre que hayan alcanzado en el mismo acto, las CARTAS DE GARANTÍA DEL ADELANTO y de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 6.3 Un desembolso de 20% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, entregado en tres armadas:
 1. La primera al cuarto mes de la fecha efectiva, siempre que el ADJUDICATARIO haya entregado el 25% de las ACTAS DE INSTALACIÓN de los PROYECTOS.
 2. La segunda, al octavo mes, cuando el ADJUDICATARIO haya entregado el 35% de las ACTAS DE INSTALACIÓN, y
 3. Una tercera cuando el ADJUDICATARIO haya entregado el 40% de las ACTAS DE INSTALACIÓN y cuando se suscriba el ACTA DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES Y PRUEBAS.
- 6.4 Ocho (08) desembolsos semestrales en la etapa de operación, cuando se hayan suscrito las ACTAS DE CONFORMIDAD DE OPERACIÓN de los PROYECTOS.
- 6.5 En todos los caso, los desembolsos se harán contra informes de supervisión positivos. El último desembolso, será efectuado siempre y cuando los ADJUDICATARIOS hayan levantado todas las observaciones mayores y menores.

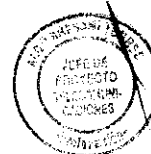


ANEXO 2

APÉNDICE N° 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 ASPECTOS GENERALES

- 1.1 El presente Apéndice tiene como objetivo establecer las especificaciones técnicas que los POSTORES deben tener en cuenta para la presentación de sus PROPUESTAS TÉCNICAS y PROPUESTAS ECONÓMICAS que permitirán el diseño, adquisiciones del CAPEX, instalación, operación, explotación, mantenimiento, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN y CAPACITACIÓN, en los PROYECTOS del PROGRAMA "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional", mediante los cuales, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, se implementará, según corresponda:
- Telefonía pública
 - Telefonía de abonados
 - Acceso a Internet
 - ELABORACIÓN DE CONTENIDOS
 - CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES
- 1.2 En el marco de la neutralidad tecnológica, los POSTORES tienen libertad de utilizar las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes, siempre que cumplan con los requerimientos de estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. A su vez considerando las particularidades asociadas a la geografía de cada PROYECTO se acepta combinaciones de diversas tecnologías ópticas, alámbricas e inalámbricas, satelitales, con estándares como por ejemplo 802.11xx, 802.16xx o propietarias siempre que el conjunto se constituya en una red coherente y gestionable desde el Centro de Operaciones de Red NOC en el DATA CENTER. Los POSTORES deben presentar un modelo de topología de la red, en cambio el ADJUDICATARIO es responsable de la configuración o topología definitiva del subsistema de transmisión de acuerdo a la tecnología ofrecida por él.
- 1.3 En el caso de ser necesario la utilización del Espectro Radioeléctrico, Banda(s) de Operación y Plan de Frecuencias, los POSTORES revisarán el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias (PNAF), sus notas, modificaciones y disposiciones vigentes y/o efectuarán consultas al MTC para hacer una oferta viable, ya que es de su responsabilidad la posibilidad de uso de las bandas y frecuencias que necesitará. El MTC es el encargado de asignar las frecuencias a los servicios otorgados, para operar los equipos en un lugar determinado. En particular no existe impedimento para el uso en los PROYECTOS de frecuencias no licenciadas de acuerdo a lo establecido en la RM N° 777-2005/MTC/03.
- 1.4 Para la ejecución del PROGRAMA se ha elaborado el ANEXO A que es un listado que incluye localidades del tipo imprescindibles, es decir localidades en las que de todos modos se debe instalar algún servicio y otras localidades que igualmente pueden ser beneficiarias para algún servicio, de las cuales cada POSTOR, luego de analizar la información disponible, contar con una percepción acerca de la viabilidad de las localidades y de confirmar aspectos técnicos y de demanda por el acceso a Internet y telefonía, etc. hará su selección de modo que completar el nombre y el número total de localidades beneficiarias que deberá atender en cada Proyecto.



En la SALA DE DATOS del presente proceso de licitación está disponible mayor información acerca de las localidades del ANEXO A.

- 1.5 El plazo máximo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para cada uno de los proyectos es de 5 años dividido en 2 etapas o fases:
- **INSTALACIÓN**, consistente en la adquisición, transporte e instalación, puesta en servicio en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS de la infraestructura, equipamiento, accesorios, hardware, SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACION, etc. necesario para brindar los servicios previstos en el PROGRAMA. Esta fase tiene una duración máxima de un (01) año.
 - **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, consiste en operación comercial, el mantenimiento, cambios y reparaciones necesarias que aseguren el funcionamiento del SISTEMA y la prestación de los servicios. Esta fase tiene una duración máxima de 4 años, contados a partir de la culminación de la etapa de INSTALACION.

El ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que los plazos máximos descrito en el presente numeral, no serán modificados bajo ninguna circunstancia. En cambio, los ADJUDICATARIOS tienen la libertad de reducir los plazos de instalación y comenzar las operaciones antes de plazo previsto en su CRONOGRAMA definitivo, con la sola condición de comunicar a FITEL su decisión. Esta opción no libera al ADJUDICATARIO de la supervisión y de la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento.

- 1.6 Posteriormente al cumplimiento de esos plazos EL ADJUDICATARIO debe cumplir con las obligaciones de todo Operador de Telecomunicaciones y/o titular de una autorización de prestación de servicios de valor agregado, estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión, que son suscritos con el MTC que otorga las concesiones por un período de 20 años.
- 1.7 De acuerdo a la normativa vigente los ADJUDICATARIOS deberán establecer CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN con otros operadores de manera tal que sus USUARIOS sean alcanzables por otros USUARIOS. El ADJUDICATARIO puede también suscribir CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN que utilicen como tránsito la red de otro operador³.
- 1.8 El requerimiento técnico general del PROYECTO es la puesta en operación de un SISTEMA, de modo que las LOCALIDADES BENEFICIARIAS cuenten con un PUNTO DE PRESENCIA (POP) desde el cual se distribuyan los servicios en la LOCALIDAD BENEFICIARIA. El ADJUDICATARIO instalará la infraestructura civil, de telecomunicaciones y de gestión necesarias de manera que se cumpla con este requerimiento general.
- 1.9 El POP implementado por el ADJUDICATARIO en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA contará con los PUERTOS de voz y datos requeridos para atender los servicios mínimos del ANEXO A desde el momento en que el mismo sea instalado.
- 1.10 El ADJUDICATARIO en su POP en cada localidad y en toda su red tendrá la obligación de implementar o adecuar cualquier hardware, software u otro

³ De acuerdo a la normativa vigente el ADJUDICATARIO, de no tenerlos, debe suscribir CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN telefónica, en sus diversas modalidades vigentes, con los operadores establecidos y con los otros ADJUDICATARIOS de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente



recurso necesario para habilitar PUERTOS adicionales una vez que llegue a un acuerdo con un EMPRENDEDOR, ABONADO O SUSCRIPTOR DE INTERNET. Todas estas adecuaciones no significarán costo alguno para el CLIENTE.

- 1.11 Cuando el ADJUDICATARIO llegue a un acuerdo firme con un potencial EMPRENDEDOR, ABONADO O SUSCRIPTOR DE INTERNET para la comercialización de alguno de los PUERTOS indicados en el numeral precedente, suscribirá con estos los contratos que sean pertinentes.
- 1.12 El tiempo máximo para la atención de una solicitud de contratación del servicio será de cuarenta y cinco (45) días, contados desde el día de recepción de la solicitud. De no cumplirse con este plazo, el EMPRENDEDOR, ABONADO O SUSCRIPTOR DE INTERNET podrá proceder de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios de Telecomunicaciones y sus modificatorias.
- 1.13 Si la demanda lo justificase y las características técnicas de los equipos instalados por el ADJUDICATARIO lo permitiesen, éste podrá comercializar PUERTOS adicionales a los requeridos, con características similares o diferentes, respetando lo establecido en el CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR, ABONADO O SUSCRIPTOR DE INTERNET.
- 1.14 Asimismo, el ADJUDICATARIO asegurará la implementación de todo el hardware y software necesarios, de modo que dichas ampliaciones no degraden las características de los PUERTOS solicitados.
- 1.15 De acuerdo a la solución de ingeniería que proponga EL ADJUDICATARIO, este puede requerir una Concesión Única, o tener, o ampliar las siguientes concesiones y registro:
- Concesión de servicio telefónico en las modalidades de teléfonos públicos y de abonados.
 - Concesión de Portador local, y/o de Larga Distancia Nacional y/o de Larga Distancia Internacional
 - Registro del Servicio de Valor Añadido en las modalidades de Conmutación de Datos por Paquetes y Mensajería Electrónica
- 1.16 En caso el ADJUDICATARIO cuente con alguno o todos los títulos habilitantes mencionados, ya no requerirá los trámites ante el MTC, en caso contrario, el MTC iniciará de oficio el trámite para el otorgamiento de los títulos habilitantes necesarios a fin de que el adjudicatario brinde el servicio, de acuerdo con el marco legal vigente. El proceso de otorgamiento de estos títulos habilitantes no excederá de los treinta días calendario, bajo responsabilidad del funcionario y órgano administrativo correspondiente, siempre y cuando presente en su propuesta técnica y económica la documentación completa, tal como se señala en el Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones., sin perjuicio que todos los ADJUDICATARIOS están sujetos a la normativa vigente sobre calidad de servicio y los cambios que se pudieran dar en el futuro próximo.
- 1.17 En ambos casos (de contar con los títulos habilitantes o no), el ADJUDICATARIO cumplirá con la normatividad prevista por el MTC y presentará la documentación que se requiere, como por ejemplo, certificados de homologación de los equipos a emplear, plan mínimo de expansión de la propuesta adjudicada, entre otras actividades, necesarias para operar una



red de telecomunicaciones en territorio peruano y de acuerdo a los procedimientos y normas legales vigentes.

- 1.18 Los servicios básicos de telecomunicaciones a ser ofrecidos son la telefonía en las modalidades de TUP y abonados y el acceso a Internet en alta velocidad. Los POSTORES incluirán en sus PROPUESTAS TÉCNICAS, las localidades y los servicios mínimos que deberán ser ofertados en cada PROYECTO. Las localidades serán las imprescindibles más las escogidas del listado del ANEXO A del ANEXO N° 02 (Especificaciones Técnicas) correspondientes a cada PROYECTO. Para seleccionarias tomarán en cuenta la información existente en la SALA DE DATOS, comunicaciones telefónicas, visitas, informes, cuestionarios y eventualmente estudios o sondeos de campo para mejorar su decisión. En los 06 PROYECTOS que conforman el PROGRAMA el ADJUDICATARIO proveerá:
- Acceso a Internet en 2,840 localidades en alta velocidad (600/128 K con 10% de overbooking).
 - Telefonía Pública, en 1,535 localidades.
 - Telefonía de abonados en 95 localidades para un mínimo de 25 abonados por localidad.
 - CAPACITACION a un mínimo de 12 pobladores por localidad, y
 - Un Portal para cada una de las 3,010 localidades beneficiadas, con contenidos de interés para los mismos pobladores de la localidad como de sus potenciales visitantes.
- 1.19 La provisión de los servicios de telecomunicaciones se realizará sobre una infraestructura de banda ancha con un enfoque de convergencia que debe permitir al ADJUDICATARIO suministrar todos o alguno de los servicios especificados en cualquier localidad de cada PROYECTO, bajo los aspectos de calidad, continuidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en el presente documento.
- 1.20 Los POSTORES son responsables de efectuar los estudios básicos de ingeniería, recopilación de información primaria o secundaria, etc. que le permitan elaborar su PROPUESTA TÉCNICA y presentar su mejor PROPUESTA ECONÓMICA expresada en el FINANCIAMIENTO PROPUESTO para cada uno de los PROYECTOS donde haya decidido participar. En consecuencia, la PROPUESTA TÉCNICA, el dimensionamiento preliminar de los subsistemas de transmisión, interconexión, distribución, conmutación, gestión, DATA CENTER, protección y energía, ancho de banda, y cualquier otro subsistema necesario para operar la red de telecomunicaciones que permita brindar los servicios propuestos, constituyen el SISTEMA.
- 1.21 Sin embargo, el ADJUDICATARIO, luego del ESTUDIO DE CAMPO, es decir, las visitas, estudios, análisis, mediciones, confirmación de disponibilidad de energía, etc. realizadas directa o a través de terceros en las localidades seleccionadas por el ADJUDICATARIO, puede proponer modificaciones del PROYECTO DEL POSTOR, incluso antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS, siempre que brinden igual o mejor calidad y/o cantidad de servicios y comuniquen y justifiquen ante FITEL su decisión.

FITEL tiene 20 días útiles para pronunciarse, a partir de que cuente con la documentación de sustento completa, según su requerimiento. En caso de no haber respuesta por parte de FITEL transcurridos los veinte (20) días útiles,



se dará por aceptada la propuesta. Bajo cualquier circunstancia, FITEL no modificará el valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

- 1.22 El ADJUDICATARIO será el responsable de dimensionar, suministrar e integrar, instalar y probar todo el equipamiento, infraestructura y aplicativos. Es requisito esencial de las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS la integración y total compatibilidad entre los subsistemas.
- 1.23 FITEL se reserva el derecho de solicitar mayor información, observar los cambios y proponer modificaciones que a su juicio permitan optimizar el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.24 El SISTEMA y el equipamiento serán los presentados en la PROPUESTA TÉCNICA de los POSTORES en el Sobre N° 2 y no deberá tener una antigüedad mayor a 3 años. El SISTEMA propuesto, podrá estar instalado, en parte, fuera del área de un PROYECTO siempre que se cumplan las prestaciones especificadas en el presente documento y la normativa correspondiente del sector.
- 1.25 El ADJUDICATARIO tomará en cuenta los estándares internacionales que cumple cada parte del SISTEMA. En caso el ADJUDICATARIO emplee procedimientos o protocolos propietarios informará a FITEL y describirá detalladamente las prestaciones que ellos ofrecen en relación a estándares internacionalmente reconocidos.
- 1.26 En caso que al momento de la instalación de los equipos, maquinaria, software, hardware, etc., en las localidades el ADJUDICATARIO detectara la necesidad de cambios o modificaciones sustantivos, estos deberán ser informados a FITEL en el término de la distancia.
- 1.27 El cumplimiento de los requerimientos se someterán a verificaciones y pruebas de aceptación en la primera supervisión que realice FITEL luego de la instalación.
- 1.28 La infraestructura y obras civiles requeridas para la instalación del SISTEMA serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO, quien instalará lo necesario para prevenir actos vandálicos y robos en las instalaciones, así como los medios de protección necesarios para hacer frente a condiciones climáticas adversas.
- 1.29 Para el caso de obras civiles, el ADJUDICATARIO preverá que en algunas LOCALIDADES BENEFICIARIAS podría ser necesario contar con los permisos y/o autorizaciones de las autoridades locales, según la normatividad de cada una de dichas LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.30 Cada POSTOR presentará, junto con su PROPUESTA TÉCNICA, un Cronograma Preliminar de Implementación del PROYECTO DEL POSTOR en el cual detallará necesariamente el tiempo consumido en las actividades de ESTUDIOS DE CAMPO, obras civiles; fabricación y/o suministro de materiales y equipos, transporte internacional, internamiento de equipos, transporte local e instalación de los equipos; pruebas, puesta en servicio, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES y otras actividades que considere necesario indicar.



- 1.31 El POSTOR tendrá en cuenta para la elaboración del cronograma indicado los plazos máximos de implementación indicados en el 1.5 de las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como los períodos normales durante los cuales no se pueden realizar las actividades de estudios de campo, obras civiles e instalaciones de equipos, debido a la temporada de lluvias, otras condiciones climatológicas, feriados, fiestas o acontecimientos en las regiones donde concursa y que pueden interferir el desarrollo de las actividades del cronograma.
- 1.32 El ADJUDICATARIO, alcanzará a FITEL el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES (EL CRONOGRAMA o cronograma definitivo) y formará parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Este cronograma será presentado en formato impreso y en formato electrónico simple utilizando un programa informático de gestión de proyectos (de preferencia MS Project).
- 1.33 El ADJUDICATARIO permitirá que el personal designado por FITEL participe en cualquier momento del proceso de instalaciones, desde la FECHA EFECTIVA hasta la puesta en operación de los servicios previstos en el PROGRAMA.
- 1.34 EL ADJUDICATARIO dictará cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta al personal designado y/o propuesto por la Secretaría Técnica de FITEL relacionado con el PROGRAMA, debiendo detallar los contenidos correspondientes con la finalidad de evaluar el nivel que se alcanza con cada curso. En caso que un ADJUDICATARIO obtuviese la BUENA PRO de más de un (01) PROYECTO que emplee la misma tecnología, brindará el curso como si fuera uno solo, en caso contrario, ofrecerá la capacitación que corresponda por cada PROYECTO adjudicado.

Dependiendo de los tópicos a incluir en los cursos, la capacitación se realizará en Perú o en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión a utilizar (es decir, en el país en que se encuentre la fábrica donde se elaboren y prueben dichos equipos). Para la capacitación a realizarse en fábrica, el ADJUDICATARIO coordinará visitas de estudio para el personal designado y/o propuesto por la Secretaría Técnica de FITEL relacionado con el PROGRAMA en la fábrica donde se elaboran y prueban los equipos a instalar en su PROPUESTA TÉCNICA.
Los tópicos a incluir serán, como mínimo, los siguientes:

Tópico	En fábrica	N° días/N° Hrs.	En Perú	N° días/N° Hrs.
Cálculos de Ingeniería de dimensionamiento de la red del SISTEMA (Sizing)	X	3/24		
Transmisión	X	2/16		
Conmutación	X	1/8		
Gestión de redes	X	2/16		
Operación y mantenimiento			X	2/16
Energía			X	1/8
Link budget			X	2/16
Sistema de protección y puesta a tierra			X	1/8

- 1.35 Con respecto a los cursos de capacitación indicados en el numeral precedente, se precisa lo siguiente:
- a) EL POSTOR señalará en su propuesta el perfil mínimo requerido para estos cursos, de manera de facilitar a la Secretaría Técnica de FITEL la selección del personal.



Handwritten signature

- b) El número de participantes para la capacitación en fábrica será como mínimo de seis (6) personas. En caso que un POSTOR fuese adjudicado con más de PROYECTO empleando la misma tecnología, el número de participantes en los cursos en fábrica y los cursos locales será incrementado en un 50%.
La capacitación en fábrica tendrá una duración mínima de 8 días / sesenta y cuatro (64) horas. El número de participantes para la capacitación en Perú será como mínimo de doce (12) personas, con una duración mínima de 6 días / cuarenta y ocho (48) horas.
- c) Los cursos se llevarán a cabo durante el período de instalaciones, previamente a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.
- d) Durante la capacitación en fábrica se programarán visitas en las que los participantes observen la fabricación y pruebas de los equipos.
- e) El ADJUDICATARIO se hará cargo de todos los costos que impliquen la capacitación (pasajes, viáticos, traslados locales en caso del extranjero) y otorgará a los participantes los certificados correspondientes.

1.36 Las definiciones que se utilizaran en el presente Apéndice están consignadas en el ANEXO J.

2 DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Sin perjuicio que todos los adjudicatarios están sujetos a la normativa vigente sobre calidad de servicio y los cambios que se pudieran dar en el futuro próximo y cumplir además con recomendaciones internacionales de calidad, respecto de cada servicio en particular, se indica lo siguiente:

2.1 Del servicio de telefonía en general

- 2.1.1 El servicio final de telefonía se puede brindar bajo las modalidades de telefonía de uso público o telefonía de abonados y se tarifica al segundo y debe tener en cuenta las facilidades de franjas horarias, días festivos, ofertas y promociones.
- 2.1.2 El servicio de telefonía a ofrecerse en los PROYECTOS debe proveerse sobre una infraestructura de banda ancha basada en paquetes con protocolo IP, versión 4 o versión 6, que permita priorizar el tráfico de voz sobre otro tipo de tráfico asegurando la calidad del servicio. Los protocolos o mecanismos para el aseguramiento de la calidad pueden ser diversos pero deben obedecer a un estándar internacional aprobado; los postores deben consignar en su propuesta técnica los mecanismos utilizados y los estándares que satisfacen.
- 2.1.3 A efectos de realizar la digitalización y procesamiento de la voz se pueden utilizar diversos codificadores, G711, G729, G723 entre otros, con diversos algoritmos para la compresión, supresión de silencios y cancelación de eco, pero igualmente los postores deben consignar los estándares internacionales aplicables y asegurar la compatibilidad global de su propuesta y la compatibilidad con las redes en el país. De requerirse alguna licencia por el uso de algún protocolo o algoritmo, su adquisición es de absoluta responsabilidad del adjudicatario.



Handwritten signature.

- 2.1.4 El servicio de telefonía en la modalidad de telefonía pública o de abonados, debe cumplir con un MOS de al menos 3.5 y una latencia menor de 150 msec entre la CIUDAD CABECERA y el abonado o el teléfono público, ida más vuelta.
- 2.1.5 El servicio final se puede brindar usando directamente teléfonos IP fijos o inalámbricos o mediante teléfonos analógicos usando pasarelas de adaptación (IAD).
- 2.1.6 El ADJUDICATARIO debe disponer de uno o más números telefónicos gratuitos, una cuenta de correo y un portal de atención al cliente y a los EMPRENDEDORES a efectos de:
- i. Recibir reclamos tanto de averías como de facturación. Cada reclamo debe generar un trouble-ticket que permita su rastreo paso por paso trazabilidad (tracing) y reportes estadísticos
 - ii. Proveer información de directorio (páginas blancas y páginas amarillas)
 - iii. Proveer información comercial y de tarifas.
 - iv. Atención de llamadas de emergencia según sus respectivos contratos de concesión.
 - v. Atención de llamadas de avería, información o mantenimiento diferente de las líneas de llamada de emergencia.
 - vi. Otro tipo de información que el ADJUDICATARIO considere pertinente.
- Esta información deberá ser reportada al FITEL mediante una aplicación vía web mediante la cual se pueda tener acceso a la información que se genere respecto a reclamos y averías del servicio.
- 2.1.7 Los ADJUDICATARIOS están obligados a generar y mantener los CDRs de las llamadas que generan o reciben por el periodo establecido en la normativa vigente y remitirlas trimestralmente a OSIPTEL y FITEL. Esta obligación puede satisfacerse por medios magnéticos o por una interfase en línea a las oficinas de OSIPTEL y FITEL. El incumplimiento de esta obligación generará penalidades de acuerdo al Contrato de Financiamiento.
- 2.1.8 No existe impedimento para que un EMPRENDEDOR brinde simultáneamente acceso público de telefonía, locutorios e Internet. Igualmente un cliente puede contratar simultáneamente el servicio residencial de telefonía y de Internet. En ambos casos la contratación de más de un servicio debe darse en condiciones mejores que la contratación por separado, tanto en lo que se refiere al pago mensual como en la instalación.

2.2 Telefonía de uso público (TUP)

- 2.2.1 El ADJUDICATARIO proveerá obligatoriamente este servicio en las localidades que haya seleccionado, siempre y cuando, a la fecha de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no exista en la localidad una empresa operadora que lo venga ofreciendo legalmente. En este caso sustituirá el servicio en otra localidad que será elegida del listado del ANEXO A.
- 2.2.2 En caso el ADJUDICATARIO quiera conservar la oferta de los otros servicios (telefonía de abonados, Internet, etc.) debe brindar el servicio de TUP en otra localidad elegida o en una nueva del listado del ANEXO A.
- 2.2.3 De tratarse de una LOCALIDAD REPETIDORA imprescindible para llegar a otras localidades, el ADJUDICATARIO deberá instalar una infraestructura mínima para que los servicios en las localidades que dependen de la repetidora



Handwritten signature or initials.

sea brindado. En este caso, el servicio de TUP que tenía que ser prestado en la LOCALIDAD REPETIDORA, será brindado en otra localidad elegida del ANEXO A del Apéndice No. 2 del ANEXO 2.

- 2.2.4 Los ADJUDICATARIOS deben completar el número de localidades con los servicios asociados a ellos, de acuerdo a las características del PROYECTO que le fuera adjudicado.
- 2.2.5 En todos los casos, el ADJUDICATARIO informará a FITEL y OSIPTEL la sustitución de las localidades y los servicios que se oferten en ellos, en el plazo de 30 días hábiles.
- 2.2.6 Este servicio se puede brindar con Teléfonos Públicos de Exterior (TPE), de Interior (TPI) o locutorios y deben aceptar como medio de pago monedas nacionales pudiendo aceptar en adición otros medios de pre o post pago (tarificadores en el caso de los locutorios).
- 2.2.7 El servicio de TUP desde un TPI debe permitir generar y recibir cualquier tipo de llamadas y el EMPRENDEDOR no debe abonar al ADJUDICATARIO monto fijo mensual. El EMPRENDEDOR está obligado a ayudar y facilitar, con equidad, el servicio a la población y cumplir también con lo establecido en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 2.2.8 Todo establecimiento donde se brinda el servicio de TUP, sea TPI o TPE, debe mostrar al público una guía de ayuda de uso del servicio, los prefijos para llamadas nacionales e internacionales de los principales países y los números de la empresa destinados a la atención al cliente y reclamos
- 2.2.9 En el caso del servicio con Teléfono Público Interno, el ADJUDICATARIO debe firmar un contrato con el EMPRENDEDOR en el cual se establezcan sus obligaciones y derechos así como las obligaciones de la prestación del servicio final a la comunidad. El ADJUDICATARIO facturará mensualmente al EMPRENDEDOR el total de llamadas generadas desde el TPI y reconocerá en contraprestación a su participación en la cadena de valor un porcentaje de la facturación que no debe ser menor al 15%, incluyendo las llamadas con tarjeta. Las funciones de recaudación y custodia están a cargo del EMPRENDEDOR.
- 2.2.10 En el servicio de TUP (telefonía de Uso Público) con TPI el costo del teléfono monedero que en adición puede ser operado con otros medios de pago, está incluido en el subsidio y el equipo es de propiedad del ADJUDICATARIO. El EMPRENDEDOR, si el ADJUDICATARIO lo solicita, debe únicamente depositar una garantía por el equipo que debe ser reembolsada al finalizar el contrato siempre que devuelva el equipo en condiciones operativas.
- 2.2.11 El ADJUDICATARIO debe asegurar la privacidad de las telecomunicaciones instalando las facilidades para ello (cabina telefónica, apartados, módulos, etc.) a cargo del FINANCIAMIENTO PROPUESTO. Si el servicio TUP es proporcionado por el ADJUDICATARIO el financiamiento es asegurado por el mismo y la transferirá cuando logre interesar a un EMPRENDEDOR.
- 2.2.12 El ADJUDICATARIO debe proveer anualmente al EMPRENDEDOR, sin costo, guías telefónicas de su propia empresa y del operador con el cual se interconecta en la CIUDAD CABECERA y la guía de la ciudad de Lima del



operador dominante. Estas últimas pueden tener dos años de atraso y serán renovadas por ese mismo lapso.

- 2.2.13 Cuando el ADJUDICATARIO explote el servicio con un TPE, el horario de atención será de 24 horas. En caso que el servicio sea prestado por un EMPRENDEDOR en la modalidad de TPI, el horario de atención al público es de 12 horas por día. Sin embargo, las llamadas de emergencia deberán brindarse las 24 horas del día. EL ADJUDICATARIO colocará un letrero con esta indicación en el local de EL EMPRENDEDOR
- 2.2.14 Los EMPRENDEDORES que lo deseen pueden brindar el servicio de mensajería o de aviso a los habitantes de las localidades de llamadas o mensajes entrantes, utilizando diversos medios (radiodifusión, altavoz, mensajería pedestre o en bicicleta, moto, etc.). Para estos efectos su contrato con el ADJUDICATARIO contemplará la prestación del servicio. El ADJUDICATARIO debe garantizar que por lo menos un TPI de una LOCALIDAD BENEFICIARIA con el servicio de TUP debe brindar el servicio de mensajería.
- 2.2.15 Las actividades de CAPACITACIÓN y SENSIBILIZACIÓN ejecutadas por el ADJUDICATARIO a los EMPRENDEDORES que exploten el servicio de telefonía pública debe permitir que estos últimos tengan el mejor trato posible con los usuarios de las localidades.
- 2.2.16 Se permite la instalación de locutorios que pueden ser gestionados por EMPRENDEDORES o por el ADJUDICATARIO. En cualquiera de los casos las cabinas telefónicas deben ofrecer privacidad y confort para las conversaciones. El ADJUDICATARIO debe configurar una Oferta Básica para locutorios en base a comisiones y/o descuentos adicionales por volumen respecto a la comisión que reciben los EMPRENDEDORES con TPI.
- 2.2.17 Los EMPRENDEDORES podrán realizar reclamos al ADJUDICATARIO respecto del servicio y de no ser atendidos, recurrir en segunda instancia a OSIPTEL de acuerdo a la normatividad establecida. Este derecho es innato a los usuarios de los TPE, TPI y locutorios.
- 2.2.18 La confiabilidad del servicio de telefonía de uso público (Disponibilidad TUP) será del 98%. Es decir, el servicio no quedará interrumpido por más de siete (7) días en total al año contabilizando todas las interrupciones.
- 2.2.19 Para la aceptación de la instalación del servicio por FTEL, el ADJUDICATARIO deberá acreditar en la supervisión de infraestructura, equipos y funcionamiento de los servicios, la instalación de los mismos y el funcionamiento del servicio, sin perjuicio que éste debe tener la capacidad de satisfacer el crecimiento de la demanda de cada localidad.

2.3 Telefonía de abonados

- 2.3.1 El servicio de telefonía de abonados se debe brindar tanto en la modalidad de postpago o como una línea con límite de consumo. La empresa ADJUDICATARIA puede prestar planes adicionales que deben ser aprobados por OSIPTEL.
- 2.3.2 El ADJUDICATARIO proveerá obligatoriamente este servicio en las localidades que haya seleccionado, siempre y cuando, a la fecha de la firma del



CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no exista en la localidad una empresa operadora que lo venga ofreciendo legalmente. En este caso sustituirá el servicio en otra localidad que será elegida del listado del ANEXO A. En caso el ADJUDICATARIO quiera conservar los otros servicios (telefonía pública e Internet debe brindar el servicio de telefonía residencial en otra localidad elegida o una nueva del listado del ANEXO A.

- 2.3.3 De tratarse de una LOCALIDAD REPETIDORA imprescindible para llegar a otras localidades, el ADJUDICATARIO deberá instalar una infraestructura mínima y el servicio de telefonía de abonado será brindado en otra localidad.
- 2.3.4 Si voluntariamente el ADJUDICATARIO desea brindar el servicio en la localidad que ya dispone de telefonía de abonados, podrá hacerlo pero no se contabilizará dentro de los servicios comprometidos en el PROYECTO. PROYECTO y las inversiones son a su cuenta y riesgo.
- 2.3.5 El punto de terminación de red de este servicio puede localizarse en el domicilio del abonado o en el POP del ADJUDICATARIO y puede estar asociado a un conector RJ45 en el caso de que el abonado opte por un terminal IP o un conector RJ11/FXS en el caso de que opte por un terminal analógico. El ADJUDICATARIO adicionalmente puede también ofrecer PUERTOS de telefonía inalámbricos utilizando 802.11xx, 802.16xx, DECT, PHS, CDMA/TDD, utilizando frecuencias no licenciadas o licenciadas si es que el ADJUDICATARIO cuenta con los títulos habilitantes requeridos
- 2.3.6 El subsidio incluye la última milla hasta el número de abonados que se indica en el ANEXO A para cada localidad, pero no incluye el costo del aparato telefónico. El ABONADO de acuerdo las Condiciones de uso de los servicios de telecomunicaciones, puede o no adquirir el Terminal del ADJUDICATARIO. Para el acceso al servicio los abonados deben pagar por única vez el costo de la instalación. La instalación y prestación del servicio a un número superior de abonados previsto en el ANEXO A será financiado por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO.
- 2.3.7 En la modalidad de postpago el servicio no tiene restricciones de número, tipo de llamada y tiempo de llamadas. El servicio se factura al segundo al final del ciclo de facturación.
- 2.3.8 En el servicio con límite de consumo la tarifa fija mensual incluye 60 minutos de llamadas libres de pago en el área local y el excedente se realiza con tarjetas prepago que se facturan también al segundo.
- 2.3.9 Las llamadas salientes se pueden realizar marcando directamente el número de destino o mediante la marcación previa de un código de acceso. Las llamadas entrantes pueden terminarse directamente en el abonado llamado o mediante procedimientos de doble marcación. La propuesta técnica debe describir detalladamente este punto.
- 2.3.10 El cliente a su solicitud puede disponer de acceso a la facturación detallada del último ciclo de facturación. En el caso de que la facturación sea accedida por WEB, es gratuita y en el caso de que sea impresa el abonado reconocerá al ADJUDICATARIO el costo de la impresión, los materiales y de la entrega.
- 2.3.11 El ADJUDICATARIO debe proveer a los abonados sin costo, guías telefónicas de su propia empresa y del operador con el cual se interconecta en la CIUDAD



CABECERA y la guía de la ciudad de Lima del operador dominante. Estas últimas guías pueden ser de años pasados y se renovaran cada 2 años.

- 2.3.12 EL ADJUDICATARIO, de acuerdo a la normatividad vigente, presentará una oferta básica basada en descuentos sobre la tarifa al usuario final (RETAIL MINUS) para la modalidad de abonado comercializador y/o operador independiente que extiende los servicios a otras localidades rurales o de preferente interés social
- 2.3.13 La obligación derivada del financiamiento se satisface con una capacidad inicial que cubra el número de CLIENTES especificado en el ANEXO A en el número de localidades prevista en el PROYECTO adjudicado, sin perjuicio que el ADJUDICATARIO deba satisfacer progresivamente la demanda de cada localidad.
- 2.3.14 La confiabilidad del servicio de telefonía de abonados (Disponibilidad abonados) será del 96%. Es decir, el servicio no quedará interrumpido por más de quince (15) días en total al año contabilizando todas las interrupciones.

2.4 Acceso a Internet en banda ancha

2.4.1 El acceso a Internet en banda ancha será ofrecido por el ADJUDICATARIO en las localidades del ANEXO A elegidas por el mismo, siempre y cuando no exista previamente en la localidad una empresa operadora, un emprendedor local o una institución privada que haya instalado infraestructura, equipos y venga ofreciendo el servicio en la modalidad de cabinas públicas.

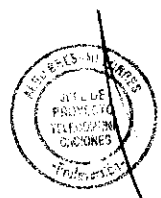
2.4.2 Tampoco podrá ofrecerlo en las localidades donde se instalará el servicio por el Programa Internet Rural financiado por FITEL que se muestra en el ANEXO B o algún otro proyecto o programa financiado con recursos del Estado que preste servicios al público. En estos casos sustituirá el servicio en otra localidad que será elegida del listado del ANEXO A e informará al FITEL en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

En caso el ADJUDICATARIO encuentre oferta de acceso a Internet en alguna de las localidades seleccionadas, pero no hubiera oferta de los otros servicios (telefonía pública o telefonía de abonados) podrá proveerlos a la población, pero al mismo tiempo debe brindar el servicio de acceso a Internet en otra localidad elegida o una nueva del listado del ANEXO A.

De tratarse de una LOCALIDAD REPETIDORA imprescindible para llegar a otras localidades, el ADJUDICATARIO deberá instalar una infraestructura mínima y el servicio de acceso a Internet será brindado en otra localidad.

Si voluntariamente el ADJUDICATARIO desea brindar el servicio en una localidad rural o de preferente interés social que ya dispone de este servicio, podrá hacerlo pero no se contabiliza para el cómputo de servicios mínimos a brindar en cada PROYECTO, PROYECTO y las inversiones son a su cuenta y riesgo.

2.4.3 EL ADJUDICATARIO también será responsable de instalar al interior de cada CABINA, un CPE que estará conectado al PUERTO en el POP. Este equipo contará con todas las configuraciones necesarias de manera tal que el EMPRENDEDOR o el ADJUDICATARIO puedan instalar la CABINA sin restricciones.



Handwritten signature or initials.

- 2.4.4 El ADJUDICATARIO proveerá a la cabina Internet de propiedad de un EMPRENDEDOR o del ADJUDICATARIO (voluntaria, o en sustitución del emprendedor en caso no hubiera algún interesado), como mínimo una velocidad de bajada de 600 Kbps y una velocidad de subida de 128 Kbps; la velocidad garantizada de bajada debe ser como mínimo 60 Kbps y 12.8 Kbps en la subida. La velocidad mínima garantizada de bajada y de subida se puede dar sólo durante la hora pico, en el resto del día la velocidad promedio diaria debe ser superior o igual al 60% de la velocidad nominal. La velocidad de bajada y subida garantizada se aplica al tramo de la red que opera el ADJUDICATARIO.
- 2.4.5 El BER debe ser mejor que 10^{-4} para voz y 10^{-6} para datos, para no más de 0.5% en el peor mes para una integración de 1 minuto. La disponibilidad del acceso a Internet será calculada anualmente, a partir de la FECHA EFECTIVA, y será del 96%, es decir, el servicio no quedará interrumpido por más de quince (15) días en total al año.
- 2.4.6 El acceso a Internet en banda ancha será provisto por el ADJUDICATARIO sobre una infraestructura de banda ancha basada en paquetes utilizando protocolo IPV4 y opcionalmente IPV6, de manera tal que permita gestionar el ancho de banda y garantizar a los clientes las prestaciones establecidas en sus contratos.
- 2.4.7 El ADJUDICATARIO proveerá la obtención de los números IP necesarios para el diseño de su red y para brindar el servicio a sus clientes. Se permite el uso de direccionamiento dinámico y NAT pero si algún cliente lo requiere para implementar un servidor local de interés público el ADJUDICATARIO debe proveer una dirección pública sin costo alguno. Las direcciones IP públicas con fines lucrativos o que no sean de interés público tendrán costo. La tarifa será fijada por el ADJUDICATARIO.
- 2.4.8 Para el acceso a Internet de banda ancha el punto de terminación de red puede ser un puerto ethernet con conector RJ45, ethernet 10/100 base T y protocolo IP situado en el domicilio del cliente o en el POP del ADJUDICATARIO; también puede estar en el aire si la última milla es inalámbrica y el CPE con su antena es de propiedad del cliente.
- 2.4.9 El ADJUDICATARIO propondrá y aplicará los mecanismos de compresión de datos, aceleración de protocolos de Internet, etc. (caching, spoofing, etc.), que hagan más eficiente su SISTEMA; pero sin degradar las especificaciones de ninguno de los servicios contemplado en las presentes BASES.
- 2.4.10 El servicio final de acceso a Internet en banda ancha se puede brindar bajo las modalidades de Internet de uso público (CABINA INTERNET) o de abonados en el domicilio de los clientes y se factura mensualmente independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida. El acceso al servicio requiere el pago por única vez por concepto de instalación.
- 2.4.11 El servicio final será ofertado por un EMPRENDEDOR y en el caso de que el ADJUDICATARIO no logre interesar a un EMPRENDEDOR que instale la CABINA INTERNET, deberá hacerlo de manera obligatoria, en cuyo caso se denominará CABINA INTERNET OBLIGATORIA.

La CABINA INTERNET OBLIGATORIA debe ser operada por el ADJUDICATARIO por cuenta propia hasta conseguir transferirla o interesar a



Handwritten signature or initials.

un EMPRENDEDOR local o de otro lugar, interesado en invertir en la cabina. Eventualmente el ADJUDICATARIO puede operar el acceso a Internet mediante el mecanismo de cabina obligatoria en las localidades que libremente decida administrar. La CABINA obligatoria puede cohabitar con el POP del ADJUDICATARIO en la localidad.

2.4.12 Se considerará interrupción del acceso a Internet, cuando:

- a) El enlace de datos al POP queda interrumpido; o,
- b) Aun no quedando interrumpido dicho enlace de datos, las CABINAS no cuentan con acceso a Internet, por razones atribuibles al lado de transmisión.

2.4.13 En caso sea necesaria la presencia física del ADJUDICATARIO en la localidad involucrada para restablecer el acceso a Internet, no serán computadas en el cálculo de la Disponibilidad del acceso a Internet, el número de horas que se requiere para llegar a dicha localidad desde su Centro de Operación y Mantenimiento más cercano.

La información respecto del tiempo de acceso a cada localidad debe ser presentada por el ADJUDICATARIO en el ACTA DE INSTALACIÓN respectiva.

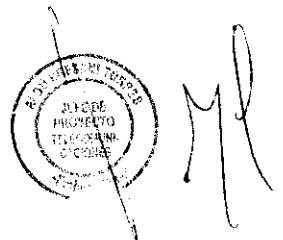
2.4.14 Adicionalmente a la CABINA INTERNET de propiedad de los EMPRENDEDORES o la CABINA INTERNET OBLIGATORIA, el ADJUDICATARIO debe disponer de la infraestructura que le permita comercializar accesos adicionales con prestaciones y tarifas aquí especificadas para nuevas cabinas públicas, para hogares o establecimientos dedicados a actividades económicas, comerciales, educativas, etc. La instalación de accesos adicionales no debe degradar el servicio de los accesos vendidos.

El ADJUDICATARIO dará la primera prioridad a las escuelas, gobierno local y regional, postas médicas, delegaciones policiales, y otras instituciones públicas, enseguida a las familias u hogares que soliciten el servicio, luego los establecimientos comerciales, industriales, turísticos, etc., localizados en los centros poblados.

La instalación de accesos adicionales no debe degradar el servicio de los accesos vendidos

2.4.15 EL ADJUDICATARIO será responsable de instalar al interior de cada establecimiento o vivienda, un CPE que estará asociado a un PUERTO en el POP. Este equipo contará con todas las configuraciones necesarias de manera tal que el EMPRENDEDOR pueda usar el servicio sin restricciones. Las prestaciones del servicio se deben brindar en velocidades nominales de bajada / subida de 200/64, 400/128, 600/128, 900/256, 1200/256 Kbs con 10% de velocidad garantizada y velocidad promedio diaria de 60% de la velocidad nominal. Prestaciones superiores, mayores velocidades o mayor velocidad garantizada, son posibles con tarifas libres, siempre que no se afecte ni se limite el servicio especificado.

2.4.16 EL ADJUDICATARIO será responsable de instalar al interior de cada CABINA o acceso residencial a Internet, un CPE que estará conectado al PUERTO en el POP. Este equipo contará con todas las configuraciones necesarias de manera tal que el EMPRENDEDOR o el abonado pueda disponer en el punto de terminación de red del servicio a la velocidad contratada.



- 2.4.17 De generarse la demanda y no poder atenderla, el ADJUDICATARIO aceptará la extensión del servicio de valor añadido (Internet) a localidades vecinas, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 2.4.18 Los usuarios del servicio no estarán impedidos de acceder a cualquier tipo de información que sea de su interés y que se encuentre disponible en Internet, en el marco de la legislación nacional sobre la materia.
- 2.4.19 Por lo tanto, el ADJUDICATARIO ni el EMPRENDEDOR podrán limitar, bloquear o restringir, de ninguna forma (direcciones IP, puertos, protocolos, etc.) ni en ningún sentido, el acceso a la información disponible en Internet, debiendo prestar el servicio de manera no discriminatoria.
- 2.4.20 Sin embargo, respecto a los casos de contenidos pornográficos y de violencia, especialmente para menores de edad, el ADJUDICATARIO instalará un software de bloqueo de tipo centralizado, siendo el responsable de su permanente operación y actualización.
- 2.4.21 El ADJUDICATARIO mantendrá permanentemente actualizado según la última publicación puesta en circulación por las entidades especializadas en direcciones específicas o "Black List", siendo la obtención permanente de esa publicación de responsabilidad de EL ADJUDICATARIO.
- 2.4.22 La confiabilidad del acceso a Internet (Disponibilidad del acceso a Internet) será del 96%. Es decir, el servicio no quedará interrumpido por más de quince (15) días en total al año. En el caso de las localidades sin energía eléctrica comercial las interrupciones que se contabilizan son las que se produzcan dentro de las 6 horas obligatorias de acuerdo al horario de atención.
- 2.4.23 En el caso del servicio residencial o de abonado a Internet, la disponibilidad del acceso se medirá a partir del décimo quinto día de la suscripción del CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE.
- 2.4.24 La disponibilidad del acceso a Internet será calculada cada año, contado desde la FECHA EFECTIVA.
- 2.4.25 A efectos de la aceptación de la instalación, la obligación derivada del financiamiento se satisface con la instalación de la infraestructura y la puesta en servicio del número previsto de localidades con TUP y/o una CABINA de acceso a Internet, ya sea a cargo del EMPRENDEDOR O DEL ADJUDICATARIO, en cambio para la telefonía de abonados el ADJUDICATARIO tendrá en servicio un mínimo de 10% (3 abonados) de la capacidad inicial de abonados(ANEXO A) de todas las localidades que hubiera elegido del ANEXO A para contar con este servicio. La capacidad en el POP debe ser suficiente para atender la capacidad inicial y debe estar preparada para el crecimiento en función de la demanda del servicio en cada localidad beneficiada.

2.5 CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES

2.5.1 ASPECTOS GENERALES

- 2.5.1.1. De manera general, la CONSTRUCCION DE CAPACIDADES, es el conjunto de actividades que permitirán a la población de las



Handwritten signature or initials.

LOCALIDADES BENEFICIARIAS, optimizar el uso de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones instalados, enseñar a la población el uso de las computadoras, el acceso a Internet, el uso de TICs, facilitar el uso productivo de la información y el conocimiento que circula en Internet, de manera que apoyen los procesos de desarrollo rural y finalmente, estimular la demanda de los servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet para apoyar la sostenibilidad económica del ADJUDICATARIO y de los EMPRENDEDORES.

2.5.1.2. La CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES se realizará de acuerdo al cronograma presentado por el ADJUDICATARIO y comprende los procesos de:

- i) SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN y
- ii) CAPACITACIÓN en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

2.5.1.3. En su PROPUESTA TÉCNICA, los POSTORES presentarán una versión preliminar de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, mientras que sus PROPUESTAS ECONÓMICAS considerarán los costos, incluidos los costos del acceso a Internet y/o uso de computadoras de las CABINAS en la realización de las clases prácticas, que serán pagadas a los EMPRENDEDORES; manuales y materiales de trabajo a entregar a los participantes; certificados a las personas que participen en los cursos, entre otros.

2.5.1.4. El diseño de la CONSTRUCCION DE CAPACIDADES deberá tomar en cuenta, en primer lugar las características propias de las regiones y LOCALIDADES donde se instalarán los PROYECTOS; las necesidades de capacitación de la población; el nivel de educación y conocimientos de la población; la cultura empresarial de cada uno de los POSTORES, etc. así como las proposiciones mínimas que se desarrollaran en los siguientes numerales.

2.5.1.5. El ADJUDICATARIO luego del ESTUDIO DE CAMPO podrá modificar la CONSTRUCCION DE CAPACIDADES e informará a FITEL de los cambios propuestos. Si en el plazo de 10 días hábiles, FITEL no se pronunciara, se dará por aceptado y el ADJUDICATARIO ejecutar las actividades previstas⁴ como versión definitiva.

2.5.1.6. Las actividades de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN están dirigidas al conjunto de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, en cambio la CAPACITACIÓN será para los USUARIOS y los EMPRENDEDORES que surjan en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

2.5.1.7. Son USUARIOS, los habitantes de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS entre 5 y 60 años de edad, incluidos aquellos que no saben leer ni escribir que accederán a los servicios de telecomunicaciones e Internet en las cabinas y/o en los domicilios de aquellos que dispongan de poder adquisitivo para costearlo.

⁴ Voluntariamente, el ADJUDICATARIO pueden proponer actividades adicionales de SENSIBILIZACIÓN y capacitación para optimizar el uso de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones.



MP

- 2.5.1.8. Las actividades de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN se ejecutarán en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. La capacitación para usuarios se dará en las localidades una vez que se dispongan de la infraestructura y las facilidades para el acceso a Internet y las TICs. En cambio, las actividades de capacitación para los EMPRENDEDORES pueden darse en las ciudades cabecera u otros lugares que favorezcan el aprendizaje.
- 2.5.1.9. La SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN y la CAPACITACIÓN incluye como propósito el acceso a los servicios de Internet de los pobladores que no utilizan directamente Internet y que requieren los servicios que se ofrece (información agraria, insumos, mercado). Los usuarios que no acceden directamente a Internet pueden utilizarlo con la ayuda de los emprendedores o sus empleados, los que traducirán sus necesidades y realizarían el proceso de búsqueda, elección y entrega de la información solicitada en el formato (escrito, oral) del usuario que lo solicita, que puede incluso alcanzar a pobladores analfabetos o que no cuentan con el dominio del castellano.
- 2.5.1.10. La CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES debe aprovechar las posibilidades de la Banda Ancha, en particular explotando sus características multimedia (texto, imagen, sonido y video) los mismos que comprenden radio y televisión vía Internet para acercar la información que ofrece Internet en el formato que mejor prefieran los usuarios del ámbito rural.

2.5.2. ESQUEMA PEDAGÓGICO GENERAL

- 2.5.2.1. El proceso de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN y CAPACITACIÓN para el acceso a Internet y uso productivo de las TICs debe focalizarse a explotar la potencialidad de descubrimiento de las personas capacitadas. En otras palabras, la pedagogía empleada debe hacer sentir a los capacitados que descubren un nuevo horizonte para sus habilidades. Para ello el esquema debe recoger las particularidades locales que ayuden a utilizar la información para la toma de decisiones en aspectos relacionados a su desarrollo personal y comunal.
- 2.5.2.2. Considerando que el grupo meta de EMPRENDEDORES (o las personas que trabajen para ellos) y algunos grupos de usuarios adultos serán en su mayoría personas mayores, es importante aplicar metodologías adecuadas para ellos. A continuación se destaca las siguientes sugerencias a considerar en el aprendizaje de adultos:
- Participación voluntaria del adulto. El interés y la participación descienden de forma alarmante cuando las enseñanzas no están acomodadas al carácter y a los intereses de los adultos.
 - Respeto mutuo. Con el respeto a las opiniones ajenas, el adulto desarrolla comportamientos que aceptan como posibles, formas alternativas de pensamiento, de conducta, de trabajo y de vida.
 - Espíritu de colaboración. La identificación de necesidades, la formulación de los objetivos y la elección de medios de enseñanza y de evaluación se pueden y deben realizar con la participación de los alumnos implicados.
 - Reflexión y acción. En la mayoría de las enseñanzas hay que buscar el método que permita un proceso cíclico, expresado de distintas formas por los autores. De la exploración de los



conocimientos se pasa a la acción, y después se repite de nuevo el proceso. El adulto tiene especial facilidad para descubrir el sentido práctico de lo que ha estudiado, para aplicarlo a su propia vida y cambiar sus códigos mentales.

- Reflexión crítica. El aprendizaje en edad adulta debe conducir a una reflexión crítica sobre los conocimientos, las ideas y los puntos de vista. El adulto no debe asimilar sólo unos contenidos, sino que debe entrar en el examen de los principios subyacentes, en el descubrimiento de alternativas, en el análisis de la relación de lo aprendido a contextos mucho más amplios.
- Autodirección. Para el adulto lo más importantes es que el aprendizaje que está realizando le conduzca al descubrimiento de la forma de cambiar y autodirigir la propia interpretación del mundo.

2.5.2.3. Las propuestas también deben considerar el estilo de aprendizaje preponderante para el sector rural tomando en cuenta componentes kinestésicos y auditivos y no tanto visuales y escritos. En otras palabras, los habitantes de las áreas rurales aprenden mejor cuando se expresan oralmente y se incluye la experiencia cotidiana y el movimiento físico de los participantes, de allí la importancia de organizar las actividades de capacitación en torno a talleres de aplicación práctica en lugar de cursos con metodologías tradicionales.

2.5.2.4. La CONSTRUCCION DE CAPACIDADES debe estar conectada a las actividades económicas, sociales y las iniciativas de las localidades. En la medida que los capacitados confirmen que el uso de los servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet abre fuentes de información inmediatamente útiles para satisfacer sus necesidades, se asegurará el interés por la capacitación y el acceso y uso de los servicios.

2.5.2.5. La CONSTRUCCION DE CAPACIDADES debe permitir que la información que se puede conseguir en la web circule utilizando otros medios, como las radios locales, las reuniones comunales, etc.

2.5.3. SENSIBILIZACION Y DIFUSION

2.5.3.1. La SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN tiene por objetivos informar, estimular y convencer a la población beneficiaria de las ventajas del PROYECTO en el desarrollo personal, familiar, local y rural, para conseguir la licencia social requerida por el ADJUDICATARIO que le permita realizar sus operaciones en la normalidad.

2.5.3.2. La SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN puede ser realizada directamente por el ADJUDICATARIO o por una tercera persona jurídica. En ambos casos, el ADJUDICATARIO deberá informar a FITEL el ejecutor de la sensibilización.

2.5.3.3. La SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN consiste en:

- Informar a la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS de la instalación, operación, explotación y mantenimiento de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones, acceso a Internet, capacitación y uso productivo de las TICs, es decir, de la existencia y ejecución del PROGRAMA en sus localidades.



- Comunicar a la población que FTEL es la institución pública que ha propuesto y financiará con un subsidio el PROGRAMA.
- Informar el nombre y características del ADJUDICATARIO que ejecutará el PROYECTO en las localidades. Incluye una breve reseña del ADJUDICATARIO y del PROYECTO (en qué consiste, que institución lo financia, quién lo ejecuta, en qué lugares se ejecuta, cuáles son los beneficios del PROYECTO ADJUDICADO para la localidad y cómo comunicarse con el ADJUDICATARIO).
- Informar a la población en general de las condiciones de ejecución y funcionamiento del PROYECTO, incluyendo el número y calidad de los servicios, las condiciones tarifarias, las modalidades de reclamos y sugerencias, etc.
- Comunicar a la población de la generación de oportunidades, beneficios (y limitaciones) del acceso a Internet y de los servicios de telecomunicaciones a instalar en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, es decir de sus efectos en el desarrollo económico y social individual, familiar, local y regional.
- Informar sobre las condiciones y ventajas de la instalación de cabinas de Internet para los futuros EMPRENDEDORES de manera que se favorezca el surgimiento (y/o reconversión de algunos empresarios locales) de EMPRENDEDORES que inviertan en la instalación, gestión y explotación de las cabinas de Internet (o algún servicio de telecomunicaciones).
- Finalmente, estimular a la población a utilizar los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet para la comunicación y el desarrollo local y regional.

2.5.3.4. Las actividades de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN consideraran los siguientes aspectos:

- Diseñar y preparar una charla informativa a la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS para informar y sobre la existencia, las ventajas, y beneficios de los servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet para el desarrollo personal y colectivo, así como para el aprovechamiento de los valores económicos, científicos, educativos, culturales, sociales, etc., que pueden encontrarse en Internet en favor del desarrollo de los centros poblados.
- Convocar y estimular y ejecutar la charla informativa a la población de la LOCALIDAD BENEFICIARIA. La convocatoria a la charla informativa debe ser amplia y sin distinción de ningún tipo.

2.5.3.5. El ADJUDICATARIO procurará que la charla o las charlas alcancen al menos al 15% de la población de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y las autoridades locales más importantes. El ADJUDICATARIO hará llegar la lista de los concurrentes a FTEL veinte (20) días después de realizada la actividad por medio electrónico (lista de participantes digitalizada).

2.5.3.6. Diseñar y propalar una tanda de propaganda radial durante una semana con dos avisos por día en una emisora local en la ciudad cabecera o la propia localidad, informando sobre el PROYECTO y la cabina de Internet u otro servicio de telecomunicaciones que funcionará en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA. La publicidad también podrá hacerse a través de avisos en los diarios locales, volantes, altavoces, etc.



Handwritten signature or initials.

- 2.5.3.7. Instalar a cargo del ADJUDICATARIO en el frontis u otro lugar exterior destacado del inmueble o establecimiento donde se instale la CABINA, un letrero de dimensiones mínimas de 1,20m x 0,60m. La información mínima que debe contener este letrero, se muestra en el cuadro siguiente:

CABINA PÚBLICA DE INTERNET

LOCALIDAD DE [nombre de la LOCALIDAD BENEFICIARIA]

Logotipo de FTEL
Logotipo del MTC
Logotipo del Gobierno del Perú
Logotipo del ADJUDICATARIO

- 2.5.3.8. Preparar una pequeña celebración por la inauguración de la cabina en la localidad.
- 2.5.3.9. Efectuar demostraciones gratuitas de los servicios propuestos y ofrecer servicios de cortesía, como horas gratuitas de navegación en Internet.
- 2.5.3.10. Las tareas de SENSIBILIZACION Y CAPACITACION serán realizadas por el ADJUDICATARIO durante el período de instalaciones, procurando que la charla o las charlas sean efectuadas de manera simultanea a la instalación de infraestructura y equipamiento. La ceremonia de inauguración se efectuará una vez que el EMPRENDEDOR o el ADJUDICATARIO probado los servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet.

2.5.4. CAPACITACIÓN

- 2.5.4.1. Los POSTORES presentarán dentro de su PROPUESTA TÉCNICA una propuesta preliminar de CAPACITACIÓN. El ADJUDICATARIO debe entregar a FTEL la propuesta definitiva de CAPACITACION que puede ser la misma que presento al concurso o una versión optimizada luego de su TRABAJO DE CAMPO. En este caso, informará a FTEL los cambios y éste se pronunciará sobre su pertinencia. Si no hubiera rechazo de FTEL antes de 20 días se dará por aprobado. El Programa de Capacitación será íntegramente coordinado por el ADJUDICATARIO.
- 2.5.4.2. De acuerdo al cronograma propuesto por el ADJUDICATARIO, la CAPACITACIÓN se realizará una vez culminada la SENSIBILIZACION y DIFUSION directamente por el ADJUDICATARIO o a través de alguna institución con experiencia en capacitación en la materia, preferentemente en áreas rurales y con un equipo especialmente contratado para tal propósito. En el segundo caso, el ADJUDICATARIO presentará a FTEL una promesa de contrato o convenio con dicha institución antes de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.5.4.3. LA CAPACITACIÓN consta de dos cursos, el primero para los USUARIOS de las cabinas y el segundo para los EMPRENDEDORES. El ADJUDICATARIO procurará que estos últimos también participen en el curso para los usuarios.
- 2.5.4.4. La CAPACITACIÓN tendrá como objetivo fundamental proporcionar a la población y a los potenciales EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS conocimientos sobre la operación de los servicios de



MP

telecomunicaciones y sobre todo del hardware, software, el acceso y uso corriente y productivo de Internet y uso productivo de TICs. Por ejemplo, los procesos de acopio, procesamiento y distribución de información y la aplicación de los mismos en las actividades económicas, educativas o sociales de la población. Esta capacitación se orientará además a identificar los flujos de comunicación e información local y la interacción con los otros medios de comunicaciones existentes.

- 2.5.4.5. El ADJUDICATARIO convocará y capacitará al menos a 12 personas de la LOCALIDAD BENEFICIARIA. De estos 6 deben ser aprobados en temas de acceso a Internet con los criterios de calificación que seleccione el ADJUDICATARIO, los mismos que serán informados a FITEL.
- 2.5.4.6. Las personas aprobadas recibirán una certificación de estudio. Es recomendable que el ADJUDICATARIO asegure la asistencia de autoridades del gobierno local, profesionales y trabajadores de los sectores salud y educación, representantes de asociaciones de productores y representantes de entidades públicas y privadas con sede en el distrito respectivo.
- 2.5.4.7. El tiempo mínimo de capacitación por LOCALIDAD BENEFICIARIA es de 20 horas efectivas y se podrá ser efectuada en cuanto los servicios de telecomunicaciones y la CABINA este en funcionamiento. Luego de 10 días de culminada la actividad, el ADJUDICATARIO presentará a FITEL, material en formato digital que confirme la capacitación realizada con los pobladores de la LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- 2.5.4.8. FITEL puede ejercer el derecho de verificar la capacitación a través de pruebas a los capacitados. Si no obtuvieran una calificación aprobatoria, FITEL podrá exigir que se refuerce la capacitación por cuenta del ADJUDICATARIO, a fin de garantizar la eficacia de tal capacitación y la adecuada utilización del servicio.
- 2.5.4.9. FITEL aceptará el cumplimiento con la remisión de la lista de correos electrónicos de los usuarios capacitados y si decidiese ejercer su derecho de verificación, con una prueba sencilla a las personas capacitadas.
- 2.5.4.10. El ADJUDICATARIO puede estimular y aprovechar los conocimientos entregados a los 12 usuarios capacitados para que ellos a su vez enseñen al resto de los habitantes de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS en la modalidad de train to trainers y multiplicación del conocimiento.
- 2.5.4.11. La CAPACITACIÓN para los USUARIOS, con la asistencia de potenciales emprendedores debe proporcionar como mínimo los siguientes conocimientos:

Telecomunicaciones Básicas

- Descripción y presentación de los servicios de telefonía pública.
- Modo de uso de los TUP y de telefonía de abonados.
- Descripción y métodos de realizar consultas y reclamos y reportes de averías.
- Uso de medios de pago en los terminales de telefonía.
- Uso de guías telefónicas y orientación al cliente.



[Handwritten signature]

- Calidad de los servicios y reclamos.
- Tarifas, ofertas, promociones, etc.

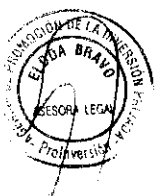
Computación Básica

- Descripción y presentación de una computadora.
- Introducción a la computación, correcto encendido y apagado de los equipos y familiarización de los usuarios con la computadora personal: partes de una computadora, dispositivos de entrada y salida, almacenamiento de información y equipos periféricos.
- Funcionamiento, modo de empleo y utilidad de los equipos descritos.
- Definición y clasificación del software.
- Sistema Operativo: comprensión de la interfase al usuario del sistema operativo: iconos, menús, comandos básicos, manejo de ficheros, etc.
- Uso de una computadora para redactar cartas, actas y solicitudes utilizando un procesador de textos.
- Utilizar la computadora para realizar inventarios y cálculos básicos de aritmética utilizando una hoja de cálculo.
- Crear presentaciones de cualquier tema utilizando, textos y figuras.
- Solución a problemas generados por desconfiguración del sistema operativo.
- Solución a problemas generados por virus informáticos, uso de antivirus, medidas de seguridad que deben ser aplicadas.

2.5.4.12. El tiempo mínimo requerido para este tópico es de dos (2) horas de teoría y seis (6) horas de práctica en la cabina.

Internet

- Principios básicos de navegación.
- Buscar y encontrar información útil y específica utilizando motores de búsqueda.
- Crear y utilizar cuentas de correo electrónico.
- Elegir, procesar, guardar y enviar información.
- Inscribirse y crear comunidades de interés temático.
- Conocer portales y redes de Información apropiados a su entorno socio-cultural.
- Utilizar los recursos multimedia de Internet para facilitar la comunicación utilizando técnicas de audio y video (skype, Messenger, Windows media).
- Acceder a portales de Internet para comunicarse y/o obtener información en formato de texto (periódicos), sonoro (radio) o audiovisual (televisión).
- Comparar y validar la información obtenida.
- Acceder, reproducir y comunicar la información obtenida, cuando menos Encarta.
- Seleccionar y reproducir conocimiento local.
- Procedimiento para realizar reclamos: identificación de problemas, a quién reclamar y cómo hacerlo.



Handwritten signature

- Una vez completado el desarrollo de estos tópicos, el ADJUDICATARIO programará demostraciones prácticas empleando la CABINA a los pobladores que lo soliciten.
- El tiempo mínimo requerido para este tópico es de cuatro (4) horas de teoría y 8 horas (8) horas de práctica en la cabina.

2.5.4.13. El diseño y ejecución de la CAPACITACIÓN para los EMPRENDEDORES de las localidades elegidas por el ADJUDICATARIO, es previa y con mayor amplitud a la capacitación de los USUARIOS y comprenderá aspectos técnicos y de gestión del negocio de cabinas. La capacitación de los EMPRENDEDORES comprenderá las materias incluidas en la capacitación a los usuarios y los conocimientos y habilidades especiales en las siguientes materias:

Computación intermedia

- Configuración de software y hardware.
- Determinación y mantenimiento de problemas frecuentes de software y hardware.
- Conocimiento de diseño gráfico básico digital.
- Instalación y configuración de periféricos como Scanner, micrófonos, cámaras fotográficas digitales, web cam y de video digital entre otros.
- Cableado estructurado y electricidad básica
- Conectividad y transmisión.
- Sistema operativo avanzado .
- Mantenimiento hardware de primer nivel.
- Internet avanzado.

Internet intermedio

- Conocimientos de técnicas de búsqueda de información.
- Creación de cuentas de correo electrónico.
- Principios de diseño de páginas web y publicación en portales gratuitos.
- Creación de weblogs .
- Entrenamiento y capacitación para la elaboración de contenidos locales en temáticas geográficas, históricas, económicas, productivas, comerciales, culturales, turísticas, etc., que pueden ser publicados en la página web de la localidad.
- Edición y publicación de páginas web. Dado que las páginas web diseñadas e implementadas por el ADJUDICATARIO serán actualizadas localmente por los EMPRENDEDORES, éstos deben estar en capacidad de poder actualizar los contenidos de dichas páginas. Por tanto la capacitación estará dirigida al manejo de la herramienta que el ADJUDICATARIO haya diseñado para dicha actualización (módulo de administración de contenidos), así como en el manejo de un programa de edición de páginas web.
- Telefonía y mensajería sobre Internet (VoIP, MSM).

Técnicas de mercadeo y promoción de servicios.

- Elementos básicos para conocer el mercado local y su crecimiento.



[Handwritten signature]

- Principios para identificar y conocer la competencia local.
- Elementos básicos para conocer los factores que determinan la demanda local.
- Criterios mínimos para el diseño local de servicios y estimación de costos.

Módulo de Gestión Empresarial.

- Conocimientos para identificar las inversiones y los costos referenciales para la instalación y funcionamiento de las CABINAS.
- Enseñanza de los principios de establecimiento de precios de los servicios que puede brindar la cabina.
- Principios de Marketing.
- Entregar conocimientos básicos de contabilidad y administración.
- Principios de administración de personal.
- Producción de reportes y estadísticas en línea para el ADJUDICATARIO y eventualmente FITEL.
- Identificar y enseñar los trámites y gestiones que deben realizar los EMPRENDEDORES para la formalización de sus operaciones y la gestión de trámites con las instituciones del Estado, incluidas las municipalidades (licencias, permisos, registros, etc.).
- Capacitar a los EMPRENDEDORES en la atención, cuidado y fidelización de los usuarios (Protocolo de atención al cliente).

Módulo de Liderazgo.

- Conocimientos en comunicación efectiva.
- Técnicas de motivación.

2.5.4.14. Los ADJUDICATARIOS tienen la libertad de ampliar los temas y materias propuestas e informar a FITEL sobre las modificaciones propuestas, siempre y cuando mejoren el tiempo y la calidad de la capacitación. FITEL se reserva el derecho de observar o sugerir cambios en un plazo de 30 días, en caso contrario se darán como aceptados.

2.5.4.15. La capacitación para EMPRENDEDORES (o las personas que el designe) será cuando menos para dos personas por LOCALIDAD BENEFICIARIA y será impartido en las localidades cabecera asociadas a cada PROYECTO u otro lugar aparente.

2.5.4.16. La capacitación se dará luego que el ADJUDICATARIO y el EMPRENDEDOR hayan llegado a un acuerdo para explotar el negocio de cabina en una LOCALIDAD BENEFICIARIA.

2.5.4.17. Esta capacitación tiene una duración mínima de 36 horas a tiempo parcial e incluye una certificación para los asistentes. La distribución de las horas de los contenidos mínimos expuestos es de amplia libertad del ADJUDICATARIO.

2.5.4.18. La capacitación para EMPRENDEDORES se hará una vez finalizado el el ESTUDIO DE CAMPO (site survey) a cargo del ADJUDICATARIO y las personas que la concluyan recibirán una certificación de parte de la institución contratada por el ADJUDICATARIO para prestarla.



[Handwritten signature]

- 2.5.4.19. FITEL puede ejercer el derecho de verificar la capacitación a través de pruebas a los capacitados. Si no obtuvieran una calificación aprobatoria, FITEL podrá exigir que se refuerce la capacitación por cuenta del ADJUDICATARIO, a fin de garantizar la eficacia de tal capacitación y la adecuada utilización del servicio.
- 2.5.4.20. El ADJUDICATARIO entregará gratuitamente a cada persona capacitada o potencial EMPRENDEDOR lo siguiente:
- Manual sobre facilidades que ofrece la CABINA: uso de la computadora (incluye periféricos), impresora y estabilizador (sólo para personas que siguieron la Capacitación Avanzada) y acceso a Internet.
 - Manual de navegación del sitio web de inicio: descripción de qué contienen los enlaces o las bases de datos.
 - Directorio de enlaces de interés para los pobladores de localidades rurales.
 - Material bibliográfico de los cursos impartidos.
 - Certificado de participación en el curso respectivo.
 - Guía de solución de problemas frecuentes en la operación de la CABINA (sólo a los participantes de la Capacitación Avanzada).
- 2.5.4.21. Una copia adicional de toda esta documentación quedará en cada CABINA para futuras referencias de los usuarios de la misma. El ADJUDICATARIO no cobrará por esto al EMPRENDEDOR.
- 2.5.4.22. Tanto en el caso de los EMPRENDEDORES como en el de los USUARIOS la CAPACITACIÓN se complementa con información multimedia en CD, en cursos virtuales, lista de usuarios y en mesa de ayuda en línea para reforzar la capacitación.
- 2.5.4.23. FITEL dará por aceptada esta obligación con la remisión de los correos electrónicos de las personas capacitadas y los datos básicos de los emprendedores (dirección, edad, sexo, ubicación probable de la CABINA, etc.) a los 15 días de concluida la capacitación.

2.6. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS

- 2.6.1. En la elaboración de su PROPUESTA TÉCNICA los POSTORES deben tener en consideración que una de sus obligaciones es diseñar una propuesta preliminar sobre la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS. Luego del ESTUDIO DE CAMPO, el adjudicatario formulara su propuesta definitiva de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, que alcanzará a FITEL 30 días después de la finalización del ESTUDIO DE CAMPO. FITEL debe pronunciarse en los siguientes 5 días hábiles, en caso contrario, la propuesta se dará por aceptada.
- 2.6.2. El ADJUDICATARIO será el responsable de implementar y gestionar por si mismo o mediante subcontratación, la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo e implementación de todos los Portales, aplicativos y las cuentas de correos electrónicos solicitados, así como los contenidos indicados en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y mantenerlos por el período que dure el financiamiento del PROYECTO ADJUDICADO.



2.6.2.1. Portal de Inicio

- 2.6.2.1.1. El ADJUDICATARIO es el responsable del diseño e implementación de un Portal de Inicio que contenga acceso a sitios de Internet o información específica, con el cual queden satisfechos los principales requerimientos de información del poblador rural. Dicho Portal será establecido como página web de inicio por defecto en todos los terminales de cómputo de las CABINAS del PROYECTO. El ADJUDICATARIO es el responsable del mantenimiento y actualización del Portal durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El Portal tendrá un dominio propio, costo que será asumido por el ADJUDICATARIO.
- 2.6.2.1.2. El Portal de Inicio dispondrá de un mínimo de 500 Mbytes, estará alojado en el DATA CENTER y podrá utilizar el conjunto de aplicaciones, servicios y facilidades allí disponibles. La dirección del portal debe estar bajo el dominio "net.pe" y el ADJUDICATARIO debe implementar las medidas necesarias y los convenios o contratos para que el Portal de inicio aparezca en posiciones resaltantes en los buscadores más populares (como Google, Yahoo o Microsoft, etc.) así como en los buscadores latinos (Terra, Adonde, Peru.com, Hispavista, Yupi, etc.)
- 2.6.2.1.3. El ADJUDICATARIO dispondrá de los MIDDLEWARE y los mecanismos de seguridad necesarios para que desde el Portal de Inicio o desde los portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS se pueda iniciar consultas en línea a bases de datos gubernamentales externas utilizando mecanismos estándares o arquitecturas de interoperabilidad como "WEB Services". El ADJUDICATARIO se responsabiliza de la provisión de las herramientas para consultas en línea pero no de la contratación del servicio en los casos en que las consultas no sean gratuitas.
- 2.6.2.1.4. El diseño del Portal de Inicio considerará el uso de imágenes gráficas que hagan que el usuario intuya el contenido de los enlaces y hará uso de las aplicaciones y facilidades del WEB 2.x , Podcast, VXML, TTS y el uso del IVR para que el usuario, aunque sea analfabeto o su lengua de materna no sea el castellano, pueda hacer uso del Portal de Inicio.
- 2.6.2.1.5. El Portal de Inicio indicará claramente el nombre de FITEL como institución que financia el PROYECTO, así como del ADJUDICATARIO, como la empresa operadora que implementa el PROYECTO ADJUDICADO mediante el cual se implementa los servicios en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Debe asimismo contener enlaces que permita alcanzar los Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. En la sección destinada a colocar la información detallada en el presente numeral, también se incluirán enlaces al sitio web de FITEL y de OSIPTEL, así como a sus correos institucionales: FITEL@mtc.gob.pe y sid@osiptel.gob.pe.
- 2.6.2.1.6. El Portal de Inicio, contendrá también como mínimo, enlaces de hipervínculo a los siguientes sitios:



- i. El portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe;
- ii. Todos los Ministerios del Perú;
- iii. El Congreso de la República;
- iv. Entidades públicas y organismos descentralizados como: SENHAMI, Defensoría del Pueblo, RENIEC, INDECOPI, ESSALUD, SUNAT, Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Consejo Nacional de Descentralización, Gobiernos Regionales, Programa Huascarán, FONCODES, INEI, OSINERG, OSIPTEL, SNIPNET;
- v. Universidades públicas y privadas nacionales que cuenten con sitios web en Internet, así como sus bibliotecas;
- vi. Biblioteca Nacional;
- vii. Medios de comunicación que cuenten con sitios web en Internet: radiales, tanto nacionales (como Radio Programas del Perú, Cadena Peruana de Noticias, entre otros) como regionales; escritos, tanto nacionales (como El Peruano, El Comercio, La República, entre otros) como regionales; y televisivos (Televisión Nacional del Peru, Frecuencia Latina, América Televisión, Panamericana Televisión, entre otros);
- viii. Otros sitios de interés para la LOCALIDADES BENEFICIARIAS, como por ejemplo: sitios de mejoramiento de productos o servicios, programas de extensión agrícola, precios de insumos, productos y servicios agropecuarios (por ejemplo, SIRA de Arequipa), lugares donde vender/comprar productos, costos de fletes y transporte para productos agrícolas, clima – temperatura y precipitaciones, cultura, religión, fuentes de financiamiento, acceso a otros portales comerciales, etc.;
- ix. Un enlace a una página con Links a una página que permite llegar a la programación en línea de todas las emisoras peruanas de radiodifusión que transmitan su programación por Internet
- x. Un enlace que permite llegar a las paginas de los EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO ;
- xi. Directorio de las principales organizaciones sociales que trabajan en las zonas de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, incluyendo: dirección, teléfonos, correo electrónico, sitio web en Internet, rubro y ámbito de acción;
- xii. Motor de búsqueda de contenidos, que permita a los visitantes del portal encontrar la información que buscan de manera más fácil;
- xiii. Una sección para noticias, novedades y anuncios locales, que pueda ser actualizada remotamente por los
- xiv. EMPRENDEDORES. Esta sección debe permitir que los usuarios puedan acceder a información de interés para su comunidad, y a la vez debe servir de ayuda al EMPRENDEDOR para difundir información.
Estos anuncios podrán ser clasificados por localidad, por tipo de anuncio, por rubros, por fecha de publicación, etc. Asimismo, los anuncios se mostrarán en la página principal de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA;
- xv. Directorio de enlaces de interés, el cual estará acorde con los resultados obtenidos en el proceso de sensibilización. También se incluirán en dicho directorio aquellos que puedan ser identificados como consultas frecuentes de los



Handwritten signature

- EMPRENDEDORES o de los usuarios de las CABINAS, del mismo uso y consultas de los usuarios;
- xvi. Una sección destinada a la atención de consultas de EMPRENDEDORES y otra para usuarios de las CABINAS, tal como se establece en el numeral 5.3.4.
 - xvii. Una sección para la creación de foros de discusión, Blogs, grupos y encuestas, las cuales serán administradas por el ADJUDICATARIO;
 - xviii. Una sección para la realización de encuestas con herramientas apropiadas para su gestión
 - xix. Un enlace que permita ver las estadísticas de visitas al portal
 - xx. Una sección dedicada a la publicación de anuncios clasificados, de modo que los EMPRENDEDORES o pobladores de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS puedan, remotamente, publicar avisos o anuncios promocionando los productos y/o servicios que ofrecen.
 - xxi. Estos anuncios podrán ser clasificados por localidad, por tipo de anuncio, por rubros, por fecha de publicación, etc. Asimismo, los anuncios se mostrarán en la página principal de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA. Los anuncios para los pobladores de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO ADJUDICADO serán gratuitos; sin embargo el ADJUDICATARIO puede insertar anuncios pagados de empresa o pobladores de otras localidades.
 - xxii. FITEL se reserva el derecho de introducir más enlaces y/o secciones dentro del sitio web de inicio, destinados sólo para realizar estudios de uso y demanda del uso de las CABINAS.

2.6.2.1.7. Desde una sección del Portal de inicio se accederá a cada uno de los portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2.1.5.

2.6.2.1.8. La colocación de los enlaces indicados en el numeral 2.6.2.1.6 no representarán cobro alguno para las entidades o empresas por parte del ADJUDICATARIO.

2.6.2.1.9. La adquisición o levantamiento inicial de la información será responsabilidad del ADJUDICATARIO quien la recogerá en el ESTUDIO DE CAMPO y su interrelación directa con las localidades para la obtención de los datos. Se puede utilizar información primaria o secundaria siempre y cuando se acredite la fuente.

2.6.2.2. Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS

2.6.2.2.1. El ADJUDICATARIO desarrollará un Portal de por lo menos 100MB de capacidad para cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO (incluyendo aquellas donde sólo se provea telefonía). El costo del desarrollo, mantenimiento, alojamiento y conectividad a Internet es parte del subsidio por lo que no debe cobrarse a ningún poblador, autoridades, instituciones, EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Sin



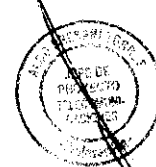
Handwritten signature.

embargo el ADJUDICATARIO sí podrá incluir publicidad pagada de empresas siempre y cuando su contenido no sea ofensivo o atente contra el decoro y las buenas costumbres.

2.6.2.2.2.

El contenido de los Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS tendrá una estructura y formato estándar y contendrán, como mínimo, breves reseñas de la siguiente información:

- i. Historia de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y del : fundación, evolución, etc.;
- ii. Estadísticas generales actuales al momento de la implementación de las páginas, como por ejemplo: población total, número de familias y/o viviendas, número de educandos, número y nombre de las comunidades campesinas, caseríos, etc.;
- iii. Datos de las autoridades de la localidad: Alcalde, Teniente alcalde, Teniente Gobernador, Presidente de la comunidad, etc.;
- iv. Directorio telefónico (públicos y residenciales) y de correos electrónicos de los residentes en la localidad
- v. Direcciones electrónicas (e-mail) de la comunidad, la escuela, la posta y el municipio o de las personas o instituciones de la localidad que soliciten aparecer en dicho catálogo
- vi. Página de noticias y anuncios de la localidad, actualizada remotamente mediante una interfaz gráfica amigable. Las noticias introducidas debe tener fecha de expiración
- vii. Medios de transporte e indicaciones de viaje a la localidad.
- viii. Principales atractivos turísticos a nivel de LOCALIDAD BENEFICIARIA indicando formas de llegar y horarios de visita. El Portal contendrá por lo menos 4 fotos originales de atractivos turísticos de la localidad
- ix. Principales fechas festivas de las LOCALIDAD BENEFICIARIA y los distritos, costumbres, comidas típicas y anécdotas relacionadas con las primeras.
- x. Estadísticas generales actuales de la región al momento de la implementación de las páginas, como por ejemplo: población total, número de familias y/o viviendas, número de educandos, etc.
- xi. Principal producción de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y del distrito: productos agrícolas, especies de ganado, artesanías, textiles, etc.
- xii. Servicios educativos: escuelas, colegios, institutos superiores, etc.
- xiii. Servicios de salud: posta o centro de salud, hospital de apoyo, etc.
- xiv. Enlaces a las páginas WEB de los pobladores o instituciones de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS que se alojen en otros servidores
- xv. Avisos (Banners) publicitarios de instituciones o empresas de la localidad que pueden ser administrados remotamente desde la localidad
- xvi. Bolsa de productos de la LOCALIDAD BENEFICIARIA indicando precios al público y a proveedores.



Handwritten signature or initials.

- xvii. Directorio de enlaces a otras paginas de interés para la localidad (Clubes departamentales, provinciales, distritales en otras localidades).
- xviii. Capacidad para alojar al menos cinco (5) páginas web de productores o servicios locales, para que pobladores de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS coloquen su información en Internet.
- xix. Bolsa de trabajo con información validada y con fecha de expiración
- xx. Acceso a una página con un mínimo de 100 enlaces a páginas educativas con una descripción sucinta de su contenido
- xxi. FITEL se reserva el derecho de requerir más enlaces y/o secciones dentro de los sitios web de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, destinados a estudios de uso e impacto del uso de Internet en las CABINAS

2.6.2.2.3. La adquisición o levantamiento inicial de esta información será responsabilidad del ADJUDICATARIO para lo cual interactuará directamente con las autoridades, instituciones y pobladores de las localidades y con las instituciones del estado (Ministerios, gobiernos regionales, el INEI, etc.) y de la sociedad civil (Clubes departamentales, colegios profesionales, asociaciones) del país. Se puede utilizar información primaria o secundaria siempre y cuando se acredite la fuente.

2.6.2.2.4. Una vez entregado y aceptado el Portal de una LOCALIDAD BENEFICIARIA, la actualización de los contenidos será realizada remotamente por los EMPRENDEDORES o personal designado por las autoridades y se realizará utilizando una interfaz interactiva amigable basada en WEB que será desarrollada por el ADJUDICATARIO.

2.6.2.2.5. El ADJUDICATARIO podrá realizar la captura de los contenidos locales simultáneamente con las actividades de ESTUDIO DE CAMPO (estudios e ingeniería) y de instalación, que involucran viajes a cada localidad

2.6.2.2.6. Cada uno de los Portales estará enlazado desde el Portal de inicio descrito en el numeral 2.6.21.1. A manera de ejemplo, la dirección del sitio web para la localidad de Ahuac podría ser de la siguiente forma: www.el_proyecto.net.pe/ahuac/.

2.6.2.2.7. El ADJUDICATARIO no cobrará ninguna contraprestación monetaria adicional por el mantenimiento de estos sitios web.

2.6.2.3. Cuentas de Correo

2.6.2.3.1. Las cuentas de correo de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA donde se instale el servicio de acceso a Internet serán asignadas, en forma gratuita (es decir, el alojamiento y el mantenimiento de las cuentas de correo no tendrán ninguna retribución monetaria de parte del EMPRENDEDOR ni de parte de los usuarios a los que fueron



Handwritten signature or initials.

asignados) durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, de la siguiente manera:

- i. Una cuenta de correo por cada poblador que aprobó la capacitación (mínimo 06)
- ii. Una cuenta de correo para cada EMPRENDEDOR (mínimo 2 por LOCALIDAD BENEFICIARIA con el servicio de acceso a Internet)
- iii. Una cuenta de correo para la población en general, la cual será administrada por un EMPRENDEDOR que ofrezca el servicio de mensajería
- iv. Una cuenta de correo para la autoridad local o municipalidad de la localidad, la cual será administrada por el Alcalde, Alcalde delegado, agente, teniente alcalde o quien haga sus veces, o la persona que estos deleguen.
- v. Una cuenta de correo para el centro o puesto de salud, la cual será administrada por el profesional encargado de dicho establecimiento en la LOCALIDAD BENEFICIARIA, o la persona que la entidad de salud a cargo de la localidad delegue.
- vi. Una cuenta de correo para el centro educativo público que designe la autoridad local, la cual será administrada por el director de dicho establecimiento, o la persona que este delegue.

Por ejemplo y a manera de ilustración, las direcciones de correo electrónico para la localidad serían las siguientes:

ahuac@elproyecto.org.pe
emprendedor.ahuac@el_proyecto.org.pe
autoridad.ahuac@el_proyecto.org.pe
salud.ahuac@el_proyecto.org.pe
educacion.ahuac@el_proyecto.org.pe

EL ADJUDICATARIO es el responsable de realizar las coordinaciones con cada una de las personas y/o entidades a las que se asignarán las cuentas de correo.

2.6.2.3.2. El ADJUDICATARIO queda en libertad de asignar más cuentas de correo o cuentas especiales facturables siempre que respete lo especificado en las presentes BASES

2.6.2.3.3. El mantenimiento de todas las cuentas de correo indicadas en el numeral 6.4.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS no significará costo alguno para las personas o instituciones a las cuales se les asignó.

2.6.2.4. Otras consideraciones

2.6.2.4.1. Los derechos de propiedad intelectual de los desarrollos de contenidos pertenecerán a ambos, al ADJUDICATARIO y a FITEL.

Además, los EMPRENDEDORES tendrán los derechos de propiedad intelectual del contenido que se implemente en las páginas web adicionales referidas a su LOCALIDAD BENEFICIARIA respectiva. El ADJUDICATARIO concursará anualmente y otorgará un premio de US\$ 1000 por proyecto adjudicado a la mejor



Handwritten signature or initials.

página web adicional de una LOCALIDAD BENEFICIARIA que se instale en el Portal. El diseño y desarrollo del concurso y el premio indicado, están a cargo del ADJUDICATARIO e informará de los resultados a FITEL.

2.6.2.4.2. El plazo de vigencia del alojamiento del Portal de inicio, o de los Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y de todas las cuentas de correo electrónico, será el mismo que el del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.6.2.4.3. Culminado el plazo del numeral 2.6.2.4.2, el ADJUDICATARIO:

i. Entregará a FITEL una copia, en formato electrónico y autoinstalable, de toda la información contenida en cada uno de los Portales de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.

ii. Podrá seguir ofreciendo el servicio de las cuentas de correo indicadas en el numeral 6.4.1 a los usuarios respectivos, siempre y cuando dichos usuarios hayan manifestado su interés por seguir manteniéndolos. El ADJUDICATARIO podrá cobrar por dicho servicio.

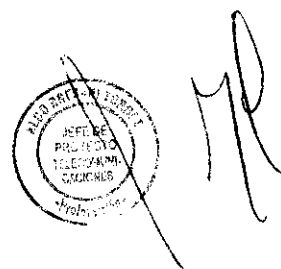
iii. Podrá seguir ofreciendo el servicio de alojamiento de los Portales indicados en el numeral 6.3 a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, siempre y cuando los EMPRENDEDORES hayan manifestado su interés por seguir manteniéndolos. El ADJUDICATARIO podrá cobrar por dicho servicio.

2.6.2.4.4. En caso ningún EMPRENDEDOR de una LOCALIDAD BENEFICIARIA decida continuar con el alojamiento ofrecido por el ADJUDICATARIO, este último entregará a una autoridad de la LOCALIDAD BENEFICIARIA una copia en formato electrónico de la información alojada en sus servidores, correspondientes al Portal de la localidad respectiva. El ADJUDICATARIO, en forma gratuita y por un período no menor de dos (2) meses, redireccionará el sitio web de esta localidad a la nueva dirección URL en la cual el EMPRENDEDOR aloje dicha información.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA

A efectos de facilitar el diseño del SISTEMA por los POSTORES, se considera que estará formado por los siguientes subsistemas:

- subsistema de transmisión,
- subsistema de interconexión
- subsistema de conmutación
- subsistema de distribución
- subsistema de DATA CENTER
- subsistema de administración y gestión del negocio.
- subsistema de protección y energía



3.1. Subsistema de transmisión

- 3.1.1. El subsistema de transmisión provee los mecanismos para el transporte de la conectividad de banda ancha de cada PROYECTO adjudicado desde las CIUDADES CABECERAS hacia los distintos nodos situados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Provee también la conectividad entre las CIUDADES CABECERAS y el DATA CENTER que es el lugar donde se concentran los procesos del negocio.
- 3.1.2. El conjunto de localidades atendidas desde una CIUDAD CABECERA conforman una RED DE ACCESO terrestre que tiene como nodos a los POP de las localidades del PROYECTO y como nodo central, o de origen, a la CIUDAD CABECERA. De acuerdo a las particularidades de la geografía del país y el diseño que más convenga al POSTOR, la topología de la red puede ser en árbol, punto a punto, punto multipunto, malla, anillo, bus o una combinación de estas u otras. En esta arquitectura cada LOCALIDAD BENEFICIARIA puede ser repetidora o final y puede contener uno o varios POP.
- 3.1.3. Las LOCALIDAD REPETIDORA son aquellas que el ADJUDICATARIO en su diseño ha elegido para extender el servicio a otras localidades pero donde también debe proveer los servicios indicados en el ANEXO A. En el caso de elegir una LOCALIDAD REPETIDORA que carece de TUP, el ADJUDICATARIO tiene la obligación de proveer este servicio en la localidad, directamente o a través de un EMPRENDEDOR local.
- 3.1.4. Si a efectos de un mejor diseño de ingeniería se requiere instalar un punto de repetición en una localidad que cuenta con todos los servicios y no aparece en el ANEXO A se la considera un REPETIDOR NULO y el ADJUDICATARIO no puede comercializar allí los servicios utilizando equipamiento que haya recibido subvención del PROYECTO. Los REPETIDORES NULOS no contabilizan como LOCALIDADES BENEFICIARIAS a efectos del cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
- 3.1.5. SI el ADJUDICATARIO decidiera instalar equipamiento o un punto de repetición fuera de alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA, en un lugar deshabitado y desguarnecido, la seguridad será de su absoluta responsabilidad y no constituirá causal de fuerza mayor, a efectos de contabilizar la interrupción de los servicios, por el deterioro o daño que pudiera sufrir su equipamiento o infraestructura por robos o actos vandálicos. Por el contrario si por las mismas causas se presentan en instalaciones en LOCALIDADES BENEFICIARIAS si se podrá argüir causal de fuerza mayor.
- 3.1.6. Las LOCALIDADES FINALES son aquellas donde se provee algún servicio pero desde donde el PROYECTO no prevé que el ADJUDICATARIO esté obligado a extender el servicio. Sin embargo el ADJUDICATARIO está en la obligación de atender a los clientes que lleguen a su POP desde otras localidades. En este caso las obligaciones de calidad y continuidad del ADJUDICATARIO se restringen al punto de terminación de red en el POP
- 3.1.7. Las CIUDADES CABECERA son aquellas donde existe disponibilidad de los servicios que se extienden a las localidades BENEFICIARIAS



utilizando el subsistema de transmisión. El ADJUDICATARIO no puede comercializar en las CIUDADES CABECERA ningún servicio que haga uso de la infraestructura que directa o indirectamente haya sido subvencionada con los fondos de FITEL. En el ANEXO A se lista las CIUDADES CABECERA asociadas a cada PROYECTO. En el caso de que en una CIUDAD CABECERA, luego del estudio de campo o un proceso de inspección, fehacientemente se comprobara que no existiera disponibilidad para la interconexión o contratación de algún servicio comprometido, el ADJUDICATARIO propondrá a FITEL una solución alternativa a la de su PROPUESTA TÉCNICA sin que involucre costo adicional a FITEL. Entre las soluciones alternativas puede contemplarse el cambio de CIUDADES CABECERA o cambio de LOCALIDADES BENEFICIARIAS. FITEL tiene 30 días calendario para pronunciarse y de no hacerlo se da por aceptada la solución.

3.1.8. En las CIUDADES CABECERAS el ADJUDICATARIO tendrá uno o más PIR o PIDT que serán los lugares desde donde se extiende los servicios a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y donde se realiza la interconexión o el intercambio de tráfico con los operadores establecidos en la CIUDAD CABECERA. En estas, el ADJUDICATARIO dispondrá también de un nodo de la RED DE ACCESO, DE CONMUTACIÓN, de señalización y de su Intranet para la conectividad con otras cabeceras y con el DATA CENTER. A su vez el ADJUDICATARIO podrá establecer oficinas comerciales, CENTROS DE OPERACIÓN y MANTENIMIENTO y/o atención al cliente en las CIUDADES CABECERA por su cuenta, subcontratación o agentes autorizados.

3.1.9. La capacidad de la red de acceso asociada a cada CIUDAD CABECERA debe ser la suficiente para atender los requerimientos de los servicios desplegados en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA considerando la estimación de la demanda, el tráfico inicial y su progresivo incremento. El POSTOR en su PROPUESTA TÉCNICA debe especificar la RED DE ACCESO asociada a cada CIUDAD CABECERA indicando las capacidades por cada tramo, la escalabilidad, las capacidades de crecimiento y la redundancia.

3.1.10. Se deja a los POSTORES en libertad de utilizar las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes, siempre que cumplan con los requerimientos de estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. A su vez considerando las particularidades asociadas a la geografía de cada PROYECTO se acepta combinaciones de diversas tecnologías ópticas, alámbricas e inalámbricas con estándares como por ejemplo 802.11xx, 802.16xx o incluso con tecnologías propietarias siempre que el conjunto se constituya en una red coherente y gestionable desde el DATA CENTER. El ADJUDICATARIO es responsable de la configuración o topología definitiva del subsistema de transmisión de acuerdo a la tecnología ofrecida por él.

3.1.11. La ubicación definitiva para la instalación del POP o los POP en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, será seleccionada por el ADJUDICATARIO teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los criterios técnicos definidos por los fabricantes del equipamiento,
- b) Las condiciones para la seguridad del equipamiento



- c) El diseño del ADJUDICATARIO de acuerdo a la topología utilizada y la geografía del terreno
- d) Las licencias, convenios o acuerdos a que podría llegar con los municipios y autoridades de las localidades
- e) Los acuerdos a los que pudiera llegar con los EMPRENDEDORES, abonados de telefonía pública y de acceso a Internet en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- f) Que, en lo posible, el POP se encuentre cerca al mayor número de instituciones u organizaciones públicas y/o privadas, de organizaciones culturales, sociales o comunitarias.

3.1.12. Características técnicas del equipamiento a implementar en el Subsistema de transmisión:

- a) Los equipos deben operar adecuadamente de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante considerando las condiciones climáticas de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS en las que serán instalados.
- b) Los equipos a instalar serán de tecnología moderna, modular y escalable, debiendo cumplir con los estándares de la industria, normas internacionales de fabricación y recomendaciones correspondientes de la ITU. En caso que en una localidad no existiera disponibilidad de energía eléctrica comercial, esta será provista por el ADJUDICATARIO y tendrá capacidad para proveer de energía para un máximo de cuatro (04) computadoras del EMPRENDEDOR con un consumo máximo de 60 watos cada una, por seis (06) horas al día y con una autonomía de dos días.
- c) Cada POSTOR indicará en su PROPUESTA TÉCNICA la especificación del BER, de la disponibilidad y los valores de los tiempos medios entre fallas (MTBF) de los equipos principales considerados en su topología para transmisión. El BER debe ser mejor que 10^{-4} para voz y 10^{-6} para no más de 0.5% en el peor mes para una integración de 1 minuto.
- d) Estructuras de soporte: de ser necesarias, serán instaladas según el estado del arte y la buena ingeniería.
- e) Dispositivos de seguridad y protección para los habitantes y el equipamiento de acuerdo a la normativa correspondiente

3.1.13. En caso de ser necesaria la utilización del Espectro Radioeléctrico, las frecuencias que se utilicen estarán de acuerdo al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), sus notas y disposiciones vigentes. Los POSTORES revisarán el PNAF, sus notas, modificaciones y disposiciones vigentes y/o efectuarán consultas al MTC para hacer una oferta viable, ya que es de su responsabilidad la posibilidad de uso de las bandas y frecuencias que necesitará. El MTC es el encargado de asignar las frecuencias a los servicios otorgados, para operar los equipos en un lugar determinado. En particular no existe impedimento para el uso en los PROYECTOS de frecuencias no licenciadas de acuerdo a lo establecido en la RM N° 777-2005/MTC/03

3.1.14. A su vez el ADJUDICATARIO, para propósitos de encaminamiento de tráfico, desbordes, gestión, CRM, OSS y ERP, dispondrá de una red interna de conectividad, INTRANET, que provea conectividad entre sus PIR, PIDT y entre estos con su DATA CENTER. La INTRANET puede ser propia o puede implementarse sobre los servicios portadores de algún



Handwritten signature or initials.

otro operador establecido, utilizando enlaces dedicados o compartidos, VPNs de nivel 2 o sobre IP, siempre y cuando no se afecte las prestaciones de los servicios previstos en el PROYECTO,

3.1.15. La PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR incluirá una descripción simple del diagrama topológico de la red.

3.1.16. Luego del ESTUDIO DE CAMPO, la PROPUESTA TÉCNICA del ADJUDICATARIO incluirá un diagrama topológico georeferenciado y detallado de la red, donde se incluirán las frecuencias a usar, las capacidades de los enlaces a instalar, el direccionamiento IP, las tablas de enrutamiento, el sistema utilizado para su gestión.

3.2 Subsistema de interconexión

3.2.1 El subsistema de interconexión está constituido por la infraestructura, el equipamiento hardware y el software que permite intercambiar tráfico con un operador establecido en el Área del PROYECTO o con otro operador ADJUDICATARIO. La interconexión telefónica se realizará necesariamente dentro del área local donde se ubican las ciudades cabeceras asociadas a cada PROYECTO. El intercambio de tráfico de datos, incluyendo acceso a Internet, puede hacerse en un punto de intercambio de tráfico de datos (PIT) en la ciudad cabecera o en cualquier otra ciudad perteneciente al área local de los PROYECTOS.

3.2.2 El tráfico generado en las localidades BENEFICIARIAS se transporta por el subsistema de transmisión hasta las ciudades cabecera donde el ADJUDICATARIO puede optar por :

- Separar el tráfico telefónico e interconectarse en algún PIR (punto de interconexión de red) de la cabecera con un operador establecido de telefonía fija de acuerdo a lo especificado en la Resolución N° 085-2004 CD/OSIPTEL utilizando líneas y señalización de abonado en cualquiera de sus modalidades,
- Transportarlo hacia otra ciudad de la misma área local donde exista un PDI (punto de Interconexión) de un operador establecido de telefonía fija o de telefonía móvil para establecer allí la interconexión utilizando E1s y señalización N° 7 de acuerdo a la Resolución N° 043-2003 CD/OSIPTEL y sus modificaciones vigentes.

3.2.3 EL POSTOR debe indicar en su propuesta técnica el modelo de interconexión que va a utilizar, el dimensionamiento preliminar de los enlaces de interconexión, el plan de encaminamiento y la señalización a utilizar.

3.2.4 De acuerdo a la normativa vigente el ADJUDICATARIO, de no tenerlos, debe suscribir CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN telefónica, en sus diversas modalidades vigentes, con los operadores establecidos y con los otros ADJUDICATARIOS de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente:

- Para el tráfico entrante al PIR del ADJUDICATARIO los operadores establecidos cobran o facturan a sus clientes las tarifas establecidas en el presente documento, retienen los cargos de interconexión establecidos y entregan el saldo del tráfico entrante al ADJUDICATARIO
- Para el tráfico saliente el ADJUDICATARIO cobra o factura a sus clientes las tarifas establecidas en el presente documento y pagan al operador establecido los cargos correspondientes



Handwritten signature.

- EL ADJUDICATARIO como parte del PROGRAMA puede intercambiar tráfico agregado o de cualquier servicio separado directamente con otro ADJUDICATARIO en alguna de las localidades BENEFICIARIAS o en alguna ciudad cabecera de cualquier PROYECTO del PROGRAMA. A estos efectos, de ser necesario, no existe inconveniente para utilizar cualquier tipo de señalización estándar (SS7 DSS2, SIP, H323, MGCP/MEGACO, etc.) siempre y cuando lleguen a un común acuerdo

3.2.5 El equipamiento del ADJUDICATARIO en la cabecera puede separar el tráfico de datos, establecer allí su PIDT y contratar con otro proveedor o ISP la conectividad a otras redes de datos o el acceso a Internet. La capacidad contratada debe ser suficiente para la atención de todos sus usuarios que lleguen a la cabecera de manera tal que se satisfagan las especificaciones técnicas de las presentes BASES.

3.2.6 El ADJUDICATARIO por cuenta propia o contratando otro operador que cuente con los títulos habilitantes requeridos, puede también transportar su tráfico de datos hacia otra localidad rural o ciudad del país y establecer allí un PIDT agregado para todo su PROYECTO.

3.3 Subsistema de conmutación

3.3.1 El subsistema de conmutación realiza el procesamiento, control, encaminamiento y registro del tráfico telefónico en la red de conmutación del PROYECTO.

3.3.2 La red de conmutación está compuesta de nodos que de acuerdo al volumen y naturaleza del tráfico pueden alojarse en cualquier POP de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o en las ciudades cabeceras. La conmutación se basa fundamentalmente en la conmutación de paquetes IP con calidad de servicio y debe permitir que en cualquier LOCALIDAD BENEFICIARIA se pueda brindar el servicio de telefonía pública o de abonados.

3.3.3 La arquitectura de conmutación se compone de softswitch, controladores, conmutadores, encaminadores y pasarelas (gateways) que permiten priorizar el tráfico de voz sobre otro tipo de tráfico IP,

3.3.4 La conmutación se realiza localmente en cada cabecera, pero es posible también que por razones de eficiencia algunos POP de las LOCALIDADES REPETIDORAS realicen también conmutación local.

3.3.5 El tráfico entre cabeceras o el tráfico de desborde puede encaminarse directamente utilizando la Intranet o enlaces específicos para este fin de manera tal que se utilicen enlace de interconexión de otra cabecera.

3.3.6 En las localidades donde se requiere ofrecer el servicio de telefonía de abonados la conmutación es necesariamente local y se permite que se pueda usar conmutación de paquetes o de circuitos utilizando pequeñas centrales. Para la provisión del servicio al abonado dependiendo del subsistema de distribución, puede usarse pasarelas FXS o suministrarse directamente en IP.



- 3.3.7 La numeración a utilizar será la que asigne el MTC para cada área local y el encaminamiento debe coordinarse con el operador establecido en el área del PROYECTO
- 3.3.8 Todas las llamadas, entrantes y salientes deben generar CDRs estándar que permitan tarificar y facturar así como liquidar el tráfico con los operadores establecidos en las cabeceras.
- 3.3.9 Para la señalización entre los nodos de la red o con el softswitch se puede utilizar diversos estándares como por ejemplo SS7, H323 o SIP o una combinación de estos siempre y cuando se garantice la integración y la coherencia del SISTEMA. En el caso de utilizarse protocolos propietarios debe indicarse y describir claramente sus características
- 3.3.10 Para la señalización de interconexión se puede usar señalización de abonado analógica (multifrecuencia) o digital (DSS1 o DSS2) si se realiza utilizando líneas de abonado o SS7 si se realiza en el PDI del operador establecido.
- 3.3.11 La señalización usuario red puede ser analógica (multifrecuencia) como digital (DSS1, SIP, H323). Para los teléfonos públicos monedero que pueden ser operados en adición con otros medios de pago, debe proveerse la posibilidad de la inversión de la polaridad
- 3.3.12 La conmutación de tráfico de datos puede utilizar el mismo equipamiento que la conmutación de voz siempre que se priorice el tráfico de voz.
- 3.3.13 El encaminamiento del tráfico de datos en las LOCALIDADES REPETIDORAS o en las ciudades cabecera puede utilizar reparto de carga y/o utilizar mecanismos de spanning-tree o de encaminamiento virtual para compartir los enlaces con los operadores establecidos
- 3.3.14 El ADJUDICATARIO puede o no disponer de un Sistema Autónomo o utilizar para esta funcionalidad a su proveedor de conectividad de Internet

3.4 SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

- 3.4.1 La red de distribución cubre el recorrido desde el POP del ADJUDICATARIO en la localidad hasta el punto de terminación de red o Block de conexión en el domicilio del CLIENTE, incluye el equipamiento que sea necesario en el POP, el que hubiera que colocar en el domicilio del CLIENTE (CPE), así como la planta externa (pares de cobre, gabinetes, repartidores, postes, etc.) necesaria en el caso de utilizar para el acceso cableado tradicional
- 3.4.2 La red se puede implementar con diversas tecnologías estándares: ópticas, alámbricas e inalámbricas, dedicadas o compartidas o una combinación de las mismas. El diseño específico puede variar de acuerdo a las características geográficas, demográficas, socioeconómicas y culturales propias de cada localidad.
- 3.4.3 Los POSTORES en su propuesta técnica deben indicar el tipo de red de acceso o de última milla (cobre, inalámbrica, paquetes, circuitos) en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.



3.5 SUBSISTEMA DATA CENTER

- 3.5.1 El DATA CENTER es el corazón de todo el SISTEMA, funcionalmente concentra la inteligencia de red, el control, el procesamiento y la información del negocio. En el DATA CENTER se sitúa el nodo principal de gestión:
- de los otros subsistemas, las redes y los elementos de red,
 - del tráfico y la tarificación,
 - del portafolio de servicios ofrecidos, del aprovisionamiento, las altas y las bajas,
 - de la gestión de los clientes, los servicios que han contratado, la facturación y
 - de los contenidos y la información que los clientes almacenan.
- 3.5.2 A su vez en el DATA CENTER se sitúa el Centro de Operación de la Red (NOC) a efectos de:
- Operación y mantenimiento
 - Aprovisionamiento, altas, bajas, conexiones y reconexiones
 - Soporte al usuario
- 3.5.3 También desde el DATA CENTER se provee los servicios y aplicaciones compartidas a los usuarios y a los clientes y se ofrece Hosting y/o Housing para sus propias aplicaciones
- 3.5.4 El DATA CENTER puede instalarse en cualquier LOCALIDAD BENEFICIARIA o CIUDAD CABECERA del PROYECTO, en cualquier ciudad de las regiones políticas que son parte del PROYECTO o, eventualmente, en cualquier ciudad del país siempre que se garantice las prestaciones de los servicios y la seguridad de la información. La latencia desde cualquier CIUDAD CABECERA de un PROYECTO hasta el DATA CENTER debe ser menor a 100 ms.
- 3.5.5 Si bien el DATA CENTER centraliza sus funciones es posible que para algunas funcionalidades existan nodos secundarios en las CIUDADES CABECERAS o en otras ciudades si alguna funcionalidad se terceriza.
- 3.5.6 EL DATA CENTER debe tener conectividad (INTRANET) con todas las CABECERAS del PROYECTO y por medio de éstas a todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO. La conectividad puede lograrse mediante una red exclusiva o compartida propia, una red compartida de otro operador sea mediante enlaces dedicados, virtuales o lógicos utilizando VPNs. Es posible también lograr la conectividad utilizando Internet siempre y cuando se contrate las prestaciones suficientes y se implemente mecanismos adecuados de VPN. La PROPUESTA TÉCNICA de los POSTORES debe indicar claramente el procedimiento del cálculo del ancho de banda para la conectividad del DATA CENTER con las CABECERAS.
- 3.5.7 En el caso de que el POSTOR presente ofertas por más de un PROYECTO, OFERTA SINÉRGICA, debe indicar sencilla pero claramente en su PROPUESTA TÉCNICA la arquitectura y el redimensionado del único DATA CENTER y la conectividad con el conjunto de todas las CIUDADES CABECERAS
- 3.5.8 El dimensionamiento del DATA CENTER se realiza en concordancia a los requerimientos de cada PROYECTO (número de localidades, servicios, usuarios, etc.) o conjunto de PROYECTOS ofertados por los POSTORES



3.5.9 Específicamente el DATA CENTER puede estar asociado a las siguientes funcionalidades:

- A. Centro de operaciones de red (NOC)
- B. Centro gestión del SISTEMA (NMS)
- C. Centro de atención y gestión de clientes
- D. Nodo de control de llamadas, señalización y tarificación (Softswitch)
- E. Proveedor de acceso a Internet (ISP) y nodo de servicios Internet
- F. Portal y servidor de contenidos
- G. Centro de tarificación y plataforma prepago
- H. Servidor de aplicaciones (ASP)
- I. Centro de procesamiento y almacenamiento de datos
- J. Nodo para tele supervisión y seguridad de los ambientes del ADJUDICATARIO y eventualmente del de sus clientes

3.5.10 A excepción del NOC y el NMS que deben brindarse con infraestructura propia, las funcionalidades y/o servicios del DATA CENTER se pueden proveer con infraestructura propia o subcontratada, exclusiva o compartida, siempre y cuando los POSTORES describan en detalle las capacidades de procesamiento por adquirir o subcontratar y la posibilidad de configurar dominios de gestión separados sin deterioro de las prestaciones de los servicios comprometidos en el PROYECTO, la condiciones de seguridad y confidencialidad de la información del PROYECTO y de los clientes. En particular debe asegurarse la especificación de latencia desde las CABECERAS hasta los servidores de la empresa subcontratada.

3.5.11 En el caso de una solución de subcontratación parcial, el POSTOR debe incluir en su PROPUESTA TÉCNICA un Memorandum de Entendimiento (MOU), con características de SLA, suscrito con su proveedor donde se indique, sin ambigüedades, los servicios y capacidades a subcontratar y se detalle la capacidad instalada del proveedor tanto en procesamiento como en conectividad, de manera tal que se demuestre que la empresa subcontratada puede ofrecer los servicios comprometidos. El MOU debe especificar las condiciones de contratación; si es por una capacidad fija, variable con la demanda o por usuario. El MOU debe contener cláusulas de tiempo de respuesta, grado de servicio, calidad o penalidades por incumplimiento que se incluirían en el contrato (SLA) de resultar ADJUDICADO el POSTOR.

3.5.12 En general se acepta diversas arquitecturas del equipamiento para la provisión de servicios del DATA CENTER como pueden: Front-ends con servidores de aplicación y de base de datos asociados, servidores en partitioning, dominios, granja de servidores, máquinas en demanda, Housing/Hosting remoto, etc. Deben hacerse explícitos los alcances, el tiempo y las condiciones que se contratarían para el mantenimiento

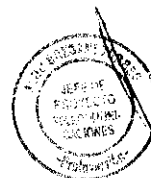
3.5.13 Igualmente se acepta que el software o las aplicaciones sean suministradas en diversos escenarios; exclusivo o compartido, propio o en subcontratación. licenciamiento fijo o concurrente; siempre y cuando se detalle con claridad las capacidades asignadas al PROYECTO. En el caso de subcontratación el MOU debe fijar también la capacidad instalada en lo que se refiere a licencias y la disponibilidad para el PROYECTO.



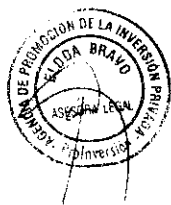
- 3.5.14 Los sistemas informáticos pueden ser implantados sobre sistemas operativos estándares, aceptándose Microsoft Windows, UNIX, Linux o una combinación de estos siempre y cuando se garantice la compatibilidad, interoperabilidad, integridad y coherencia general del SISTEMA
- 3.5.15 El software a utilizar puede basarse en productos comerciales (con licencia), desarrollos completos propios, productos comerciales adaptados o desarrollos sobre software libre o de código abierto, etc. Deben hacerse explícitos los alcances, el tiempo y las condiciones de contratación del para el mantenimiento de los productos software.
- 3.5.16 El ADJUDICATARIO implementará los esquemas de seguridad necesarios (hardware y software) que eviten la infección del SISTEMA por virus, la irrupción de hackers, troyanos o crackers al SISTEMA y la detección y, de acuerdo a la normativa vigente, el bloqueo de correo no deseado (spam), de modo que se puedan realizar transacciones de manera confiable y segura en Internet
- 3.5.17 El ADJUDICATARIO en su PROPUESTA TÉCNICA definirá las aplicaciones de misión crítica para las cuales debe proveerse servidores con redundancia interna o servidores en cluster o en contingencia. Entre otras, las funciones de gestión (NOC, NMS) del SISTEMA, tarificación, prepago y facturación son de misión crítica.
- 3.5.18 En caso un ADJUDICATARIO resultara ganador de más de un PROYECTO puede utilizar un solo DATA CENTER siempre y cuando se escale la capacidad para satisfacer los requerimientos conjuntos de usuarios concurrentes, capacidad de almacenamiento y procesamiento, ancho de banda de los enlaces a la INTRANET y de velocidad de salida a Internet. A su vez no existe impedimento para que un ADJUDICATARIO brinde los servicios de DATA CENTER a otro ADJUDICATARIO bajo subcontratación, o que dos ADJUDICATARIOS contraten a un mismo proveedor de DATA CENTER siempre y cuando no se deteriore el servicio de los PROYECTOS adjudicados

A. Centro de operaciones (NOC) y de gestión del SISTEMA (NMS)

- 3.5.19 Las funcionalidades de NOC y NMS a ser provistas por el ADJUDICATARIO permiten administrar el íntegro de la infraestructura desplegada por el ADJUDICATARIO tanto en lo que se refiere al soporte a la operación y la explotación como a la gestión del SISTEMA. A su vez provee soporte al negocio mediante la gestión del tráfico y la calidad generando reportes estadísticos respecto a las incidencias y eventos que se produzcan en la red.
- 3.5.20 El NOC estará constituido por el conjunto de plataformas, herramientas, facilidades y personal técnico encargado de la administración, control, monitoreo y operación de toda la infraestructura física y lógica del SISTEMA de manera tal que se asegure la disponibilidad, los niveles de desempeño y el óptimo funcionamiento. Entre otras, el NOC y el personal asociado realiza las siguientes funciones:
- Visualización del SISTEMA
 - Monitorización remota
 - Soporte a usuarios (Help Desk)
 - Soporte a la provisión
 - Telecarga y mantenimiento remoto



- 3.5.21 El NOC debe proveer atención 7x24 los 365 días del año a los usuarios tanto por teléfono como por Internet. Para fines de soporte o de Back Office el personal del ADJUDICATARIO accede al NOC por la INTRANET pero sus requerimientos o reportes de incidencias figuran en las estadísticas y generan trouble-tickets auditables.
- 3.5.22 El ADJUDICATARIO tiene la responsabilidad de implementar la funcionalidad de administración y gestión del SISTEMA (NMS, por sus siglas en inglés) como principal herramienta de soporte al personal del NOC y al de los Centros de Operación y Mantenimiento en las CIUDADES CABECERAS.
- 3.5.23 El NMS se proveerá sobre una plataforma que contendrá un conjunto de servidores, aplicaciones y herramientas que permitirán realizar las siguientes funciones
- Gestión de alarmas
 - Gestión de fallas
 - Gestión de la configuración
 - Gestión de actuaciones
 - Gestión de perfiles
 - Gestión de datos históricos (Logs)
 - Gestión de seguridad
 - Monitorización
- 3.5.24 En los elementos de red debe poderse activar los agentes de gestión de tal manera que el NMS pueda realizar el control y monitoreo de cada elemento de la red utilizando SNMP, CORBA u otro protocolo estándar. Además, el NMS permitirá la generación y almacenamiento de reportes respecto al funcionamiento del SISTEMA.
- 3.5.25 EL ADJUDICATARIO dará a OSIPTEL y FITEL acceso al NMS en modo lectura. Dicho acceso se podrá proveer de alguna de las dos maneras siguientes:
- De preferencia a través de un acceso WEB
 - A través de un enlace dedicado con un software cliente conectado al NMS del SISTEMA
- 3.5.26 En el caso, EL ADJUDICATARIO decidiera dar el acceso al NMS a través de un enlace dedicado, proveerá e instalará en las oficinas de OSIPTEL y FITEL, además del enlace dedicado, el software cliente necesario y un terminal (computadora personal o estación de trabajo, según sea el caso) de supervisión remota del SISTEMA. Los costos del terminal de cómputo, del enlace dedicado y el software cliente serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. El terminal de supervisión remota así como el enlace de datos tendrán las características de hardware y software necesarias que permitan establecer la transmisión y recepción de información y las consultas en línea con las plataformas del DATA CENTER del SISTEMA y, también, conectarlo a las Redes internas de FITEL y OSIPTEL.
- 3.5.27 En el caso el ADJUDICATARIO decidiera dar el acceso al NMS a través de WEB debe incluirse, si fuera necesario, el costo de la licencia cliente y se especificará lo necesario (ancho de banda mínimo hacia Internet de sus servidores, ancho de banda hacia Internet de los terminales o servidores de OSIPTEL y FITEL, entre otros) de modo que la velocidad de acceso a la



información requerida en las BASES no sea mayor de 10 segundos (tiempo medido desde la red de OSIPTEL o FITEL).

3.5.28 En ambos casos indicados en los numerales precedentes, EL ADJUDICATARIO permitirá que se pueda acceder en línea a los reportes generados y almacenados respecto al funcionamiento del SISTEMA.

3.5.29 La confiabilidad del NOC, incluyendo el NMS y el terminal de supervisión remota instalado en las oficinas de OSIPTEL y FITEL (Disponibilidad del NMS) será del 99,73%. Es decir, no quedará interrumpido por más de veinticuatro (24) horas al año, corridas o alternadas.

3.5.30 Se considerará que el NOC no está disponible cuando:

- El NMS no se encuentre operativo por más de media hora
- El acceso, ya sea desde el terminal de supervisión remota o vía web, a los reportes y bases de datos generados y almacenados por el subsistema de administración y gestión del SISTEMA, no sea posible por algún motivo atribuible a EL ADJUDICATARIO;
- De producirse el acceso indicado en el ítem anterior, la información que se obtiene no es correcta.
- Cuando el personal del NOC no contesta el teléfono después de 5 intentos consecutivos, no devuelve las llamadas o los mensajes en su buzón de voz o el correo electrónico después de 4 horas
- No se atiende un trouble-ticket después de 4 horas

3.5.31 FITEL implementará una plataforma de análisis de la información de supervisión del PROGRAMA. EL ADJUDICATARIO se obliga a atender los requerimientos de información y recursos solicitados por FITEL que conlleven a la implementación de la misma.

B. ISP y servicios Internet

3.5.32 El ADJUDICATARIO proveerá un ISP que gestiona el servicio de acceso a Internet y los servicios Internet asociados para los BENEFICIARIOS del PROYECTO. El ISP puede darse bajo diversos escenarios en relación a los proveedores de acceso a Internet establecidos. El ADJUDICATARIO puede implementar un escenario de ISP totalmente autónomo y no requerir de intercambio alguno con algún proveedor local o, en el otro extremo, puede limitar su participación al escenario en la cual realice sólo las funciones de autenticación, autorización y contabilización (AAA). El POSTOR en su propuesta técnica especificará el escenario de su participación en la provisión del el servicio de acceso a Internet.

3.5.33 En el caso que el ISP del ADJUDICATARIO no participe directamente en el flujo de datos de acceso a Internet, para realizar las funciones AAA debe administrar la base de datos con los perfiles de sus clientes. A estos efectos el ISP contendrá servidores para las funciones de RADIUS, LDAP y las que fueran necesarias para que, en coordinación con el equipamiento en las CABECERAS pueda brindar y gestionar el servicio. En particular debe gestionarse la velocidad que se provee a cada CLIENTE mediante



mecanismos de gestión de ancho de banda (Band Width Management) y/o configuración de tráfico (Traffic Shaping).

- 3.5.34 A efectos de brindar seguridad al SISTEMA, en el DATA CENTER en coordinación con el resto de los elementos de la red se proveerá la funciones de cortafuego, detección de intrusos y ataques a la seguridad (DoS, troyanos, etc.).
- 3.5.35 El ADJUDICATARIO contará con uno o varios servidores de correo electrónico (e-mail server), sean estos dedicados o compartidos. Estos servidores contarán con la capacidad suficiente para proveer, sin costo, como mínimo una cuenta por cada USUARIO o EMPRENDEDOR que haya aprobado la capacitación, más 5 cuentas adicionales para las autoridades e instituciones de cada localidad. Las cuentas de correo electrónico tendrán un mínimo de diez megabytes (10MB) de capacidad.
- 3.5.36 El servidor de correo y los servidores asociados al ISP proveerán también a sus clientes de acceso remoto (Vía WEB) a diversas aplicaciones como correo electrónico, listas de distribución, noticias, foros, disco virtual, antivirus, encuestas en línea, registros de personas e instituciones (directorío, páginas blancas y amarillas), sindicación de contenidos(RSS) . En estas aplicaciones el ADJUDICATARIO puede insertar publicidad siempre y cuando no contengan contenido reñido con la moral y se tenga especial cuidado con el impacto que puede tener en los niños.
- 3.5.37 El ADJUDICATARIO es el responsable de la implementación y administración de los correos electrónicos. Las direcciones de dichos correos electrónicos se mostrarán en el catálogo de direcciones.
- 3.5.38 Se permitirá la descarga de los mensajes de correo electrónico de la dirección proporcionada por el ADJUDICATARIO desde otras redes de telecomunicaciones, por lo tanto se dará acceso de tipo POP3 y SMTP, así como acceso a correo en línea (vía web).
- 3.5.39 En caso otros proveedores permitan el acceso a correo electrónico vía POP3, SMTP y/o por vía web, el ADJUDICATARIO no bloqueará la descarga de cuentas de correo no proporcionadas por él.
- 3.5.40 El ADJUDICATARIO instalará uno o varios servidores de test de velocidad por Internet que generen un registro de las pruebas de velocidad, tanto de bajada como de subida, hechas por los usuarios. Este registro debe hacerse público en el Portal del ADJUDICATARIO.

C. Centro de tarificación y prepago

- 3.5.41 El ADJUDICATARIO dispondrá de una Plataforma de tarificación (Billing) que permita concentrar y procesar los CDRs del tráfico telefónico a fin de poder facturar a los clientes y liquidar el tráfico recíproco con los OPERADORES establecidos.
- 3.5.42 La tasación y la tarificación de las llamadas telefónicas se realizará al segundo y debe considerar únicamente el tiempo de conversación. El tiempo asociado a la marcación, las máquinas de anuncios o el diálogo asociado a la aceptación de las llamadas collect no será tarificado. El ADJUDICATARIO debe configurar



MP

ofertas con descuentos que considere franjas horarias, días festivos o periodos de bajo tráfico.

- 3.5.43 La plataforma de tarificación debe permitir generar reportes y estadísticas de distribución de tráfico y de ingresos por servicio (matriz de tráfico para poder monitorear el negocio, planificar el crecimiento, fidelizar a los clientes así como para informar a FITEL)
- 3.5.44 El ADJUDICATARIO dispondrá de una plataforma de prepago recargable que sirva tanto para el servicio telefónico como para el acceso a Internet por tiempo (en las CABINAS). La plataforma de prepago debe permitir que los clientes puedan hacer entre ellos transferencias de los minutos o los saldos que les quedan. Para tales efectos, la cuenta de prepago puede tener una parte pública (que se puede divulgar sin riesgo) y una parte privada que es solo de conocimiento del titular.
- 3.5.45 La adquisición del prepago o la recarga debe poder hacerse en efectivo en las CABINAS de Internet rurales o urbanas o directamente desde Internet usando para ello otros medios de pago.
- 3.5.46 Si el usuario del prepago lo solicita el ADJUDICATARIO debe devolver el saldo no utilizado pero descontará un porcentaje por concepto de gestión.

D. Centro de atención y gestión de clientes

- 3.5.47 El ADJUDICATARIO en el DATA CENTER contará con un Centro de atención a clientes y usuarios que le permita interactuar remotamente con ellos utilizando múltiples medios como el correo electrónico, formularios WEB, llamadas telefónicas, FAX o correspondencia tradicional. Los POSTORES por cuenta propia o en subcontratación tendrán un Contact Center que ofrezca una combinación de ACD (Automatic Call Distribution), IVR (Interactive Voice Response) y CTI (Computer Telephony Integration) sobre una plataforma que le permita atender un mínimo de 10 AGENTES por PROYECTO
- 3.5.48 El Centro de atención y gestión de clientes realizará las siguientes funciones:
- Administrar la interacción con los clientes y usuarios
 - Proveer información a los CLIENTES tanto de tipo comercial como de utilidad para el uso de servicios (prefijos, números de teléfono, etc.)
 - Recibir reportes de averías o problemas de funcionamiento y derivarlos hacia los centros de soporte
 - Recibir reclamos y administrar los trouble-tickets hasta que sean franqueados
 - Publicitar productos y servicios
 - Realizar campañas utilizando los distintos medios de acceso
 - Promover y concretar ventas de productos y servicios
 - Generar estadísticas de atención al cliente
- 3.5.49 El Centro de atención al cliente para proveer atención presencial puede distribuirse hacia las LOCALIDADES BENEFICIARIASS con la ayuda de los EMPRENEDORES del PROYECTO que pueden desempeñarse como AGENTES u OPERADORAS del ADJUDICATARIO. Asimismo los Centros de Operación y Mantenimiento en las CIUDADES CABECERA pueden también dar atención comercial. Para este fin el POSTOR en su OFERTA presentará



una propuesta de la organización comercial y el monto de las comisiones que pueda pagar por la venta de servicios o productos.

E. Servidor y gestión de contenidos

- 3.5.50 El ADJUDICATARIO en el DATA CENTER contará con uno o más servidores web (web server) y/o FTP, dedicados o compartidos, para la administración de la información de interés para el PROYECTO. El servidor WEB junto con los servidores de aplicaciones asociados permitirá el acceso a bases de datos locales o remotas a fin de generar y presentar páginas dinámicas. La capacidad del entorno WEB debe ser suficiente para la atención de por lo menos 1000 usuarios concurrentes con tiempo de respuesta inferior a 5 segundos.
- 3.5.51 El entorno software para el servidor WEB y para su gestión puede ser comercial o software libre
- 3.5.52 El ADJUDICATARIO debe tener habilitado en el servidor un mecanismo de búsquedas entre las páginas web del PROYECTO de acuerdo a lo establecido en el numeral 6
- 3.5.53 El ADJUDICATARIO debe proveer a los usuarios de herramientas en línea de edición, publicación y actualización que permita a los pobladores la elaboración y gestión de sus contenidos WEB de manera fácil y amigable.
- 3.5.54 El servidor debe disponer de herramientas que permitan realizar consultas en línea a otros servidores mediante mecanismos estándar como Web Services, SQL, ODBC, entre otros. Recíprocamente debe estar preparado para recibir consultas estándar de otros servidores.

F. Servidor de aplicaciones (ASP)

- 3.5.55 Este servidor o conjunto de servidores proveen de acceso remoto, vía WEB, consultas en línea o mediante otros mecanismos, a las aplicaciones compartidas de utilidad para el sector rural: Son obligatorios sin costo para instituciones y empresas residentes en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y conciernen:

- Edición y publicación WEB, RSS y generación de Blogs
- Servidor de DNS dinámico
- Interfaz vocal para correo electrónico
- Interfaz amigable para analfabetos
- Servidor de Radio por Internet y Podcast
- Uso compartido de la Plataforma de E-learning por los colegios o escuelas públicas de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del estado
- Uso compartido del Servidor de encuestas por los colegios, escuelas o instituciones del estado para obtener datos de las POBLACIONES BENEFICIARIAS
- Generador de reportes configurables sobre las visitas a los Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS
- Help Desk mediante mecanismos como Remote Desktop, Gestión remota, telecarga y sincronización WEB



48

3.5.56 Obligatorios con costo

- Oficina virtual
- Uso compartido de la plataforma Contact Center para que las empresas de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS atiendan a sus clientes
- Servidor de VPNs, terminación de túneles, VLANs
- Uso compartido del IVR para que las instituciones o empresas de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS elaboren su árbol de atención y personalicen sus locuciones.
- Servidor de encuestas para las empresas privadas instaladas en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS
- Uso compartido de la Plataforma de Prepago recargable para pago de contenidos con minutos

3.5.57 Son opcionales:

- IP Centrex
- DBM (acceso a Base de datos)
- Servicios WEB (WEB Services)
- Generación y administración de Marketplaces
- Gestión de atención de los clientes CRM
- Gestión de recursos de la empresa (ERP), Oficina virtual
- Portal de voz
- Televigilancia
- Videoconferencia
- Webcast
- Telesalud
- E-Gov

3.5.58 Las aplicaciones que deben ser suministradas por el ADJUDICATARIO pueden ser licenciadas o de software libre pero deben estar personalizadas para el sector rural. FITEL o la institución o empresa que delegue para efectuar las pruebas de aceptación verificará la personalización y facilidad de uso de las aplicaciones y contenidos.

3.5.59 El uso de las aplicaciones deben permitir por lo menos 100 usuarios concurrentes por cada PROYECTO. El uso de los aplicativos que no tienen costo debe estar disponible en todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS para las instituciones que lo soliciten pero pueden facturarse bajo diversas modalidades a usuarios de otras ciudades.

3.6 Subsistema de energía

3.6.1 Los POSTORES presentarán dentro de su PROPUESTA TÉCNICA un diseño general por tipo de localidades (CABECERA, REPETIDOR y FINAL) y por disponibilidad de energía comercial o alternativa del subsistema de energía a implementar en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.

3.6.2 El ADJUDICATARIO, luego de los estudios de campo respectivos, perfeccionará su diseño, dimensionará, adecuará e implementará el sistema de energía AC y/o DC definitivo más adecuado que cada LOCALIDAD BENEFICIARIA requiera. Para el diseño de los sistemas eléctricos a incluir en las soluciones propuestas, el ADJUDICATARIO deberá tener en cuenta la solución energética para el suministro eléctrico, específica de la localidad y tomar las previsiones necesarias y los sistemas de protección y de puesta a tierra que permitan ofrecer el servicio cuando los equipos conectados estén en



Handwritten signature or initials.

operación. Para todas las instalaciones eléctricas, el ADJUDICATARIO deberá cumplir con lo consagrado en el Código Eléctrico del Perú y la normativa del país respecto a las condiciones técnicas que garantizan la seguridad en los procesos de distribución y uso de la energía eléctrica.

- 3.6.3 El diseño del subsistema de energía considerará un sistema de respaldo (UPS) y un estabilizador de voltaje, cuyas características se adecuarán a las condiciones de suministro eléctrico del lugar a instalarse en las localidades que cuentan con energía comercial. El UPS tendrá una autonomía de quince (15) minutos a media carga.
- 3.6.4 El POSTOR, dentro del subsidio solicitado, deberá considerar el suministro de los equipos y la infraestructura necesaria para minimizar el efecto de las fallas en el servicio de fluido eléctrico relacionadas con inestabilidad, sobre tensiones, transitorios, inducciones o descargas atmosféricas. Los efectos derivados de fallas del fluido eléctrico sobre la prestación del servicio y, por ende, sobre los costos de administración, operación y mantenimiento, son responsabilidad exclusiva del ADJUDICATARIO operador, en relación con la infraestructura que instale en desarrollo del Contrato. El ADJUDICATARIO garantizará que en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el POP esté conectado a una fuente de energía eléctrica estabilizada.
- 3.6.5 En el caso el ADJUDICATARIO obtenga la energía de la red pública de abastecimiento eléctrico para el funcionamiento del POP, debe asumir los costos que dicho servicio le represente⁵. Por lo tanto, los servicios estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- 3.6.6 En el caso de las localidades que pueden no contar con energía eléctrica las 24 horas del día, los servicios estarán disponibles durante las horas que las LOCALIDADES BENEFICIARIAS tengan el servicio de energía eléctrica.
- El ADJUDICATARIO informará a FTEL cuáles son las LOCALIDADES BENEFICIARIAS en las que se esté dando estos casos así como el número de horas diarias en las que funcionará el PUNTO DE ACCESO.
- 3.6.7 En las localidades donde no haya disponibilidad de energía eléctrica comercial, el ADJUDICATARIO dimensionará el sistema para atender los servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet o ambos cuando la localidad elegida no disponga de esos servicios.
- 3.6.8 Si la localidad dispone de energía eléctrica comercial, se recomienda que la CABINA gestionada por un EMPRENDEDOR este equipada con cuatro (04) computadoras, sin perjuicio que debe iniciar sus operaciones con dos (02) y escalar a 4 computadoras en cuanto la demanda supere la capacidad de las dos primeras unidades. También se recomienda un máximo de 6 computadoras para garantizar la calidad del servicio.
- 3.6.9 Cuando se trate de localidades sin servicio energía eléctrica comercial, igualmente se debe iniciar las operaciones con un mínimo de dos computadoras (02) de bajo consumo de energía o laptops, que minimicen el consumo de energía provisto por el ADJUDICATARIO.

⁵ El pago del servicio de energía eléctrica de la cabina, el locutorio o el local donde se instale en TUP es responsabilidad de los EMPRENDEDORES.



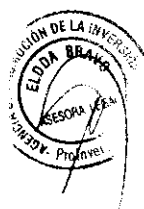
Handwritten signature or initials.

- 3.6.10 Cuando en la localidad no exista energía eléctrica comercial esta será provista por el ADJUDICATARIO y tendrá capacidad para proveer de energía para un máximo de cuatro (04) computadoras del EMPRENDEDOR con un consumo máximo de 60 vatios cada una, por seis (06) horas al día y con una autonomía de dos días. La energía provista no será cobrada al EMPRENDEDOR, a condición que sea utilizada exclusivamente para alimentar las PC y dar servicio de acceso a Internet al público. Cuando la red de distribución eléctrica alcance a la localidad y disponga de energía eléctrica comercial, el ADJUDICATARIO retirará los equipos de provisión de energía no convencional. En ese momento asistirá al EMPRENDEDOR para realizar el cambio de fuente de energía e informará a FITEL del cambio.
- 3.6.11 Estas mismas condiciones rigen para la cabina que estuviera a cargo del ADJUDICATARIO.
- 3.6.12 Para una LOCALIDAD BENEFICIARIA que cuenta con energía eléctrica las veinticuatro (24) horas del día, la Disponibilidad de Acceso a Internet será calculada cada año, contado desde la FECHA EFECTIVA y será del 96%. Es decir, el servicio no quedará interrumpido por más de quince (15) días en total al año, referida al punto de acceso.
- 3.6.13 En estas localidades, los equipos de comunicación del ADJUDICATARIO deben contar con un suministro de energía eléctrica independiente y exclusiva, diferenciado de la alimentación de energía del local en que se encuentran alojados. El consumo de los equipos de comunicaciones y de cualquier otro fin del ADJUDICATARIO son de responsabilidad y por cuenta del adjudicatario y no deberán ser cargados a un tercero.
- 3.6.14 En el caso del servicio residencial a Internet en localidades con energía eléctrica las 24 horas, se tendrá en cuenta la misma disponibilidad del acceso (96%).
- 3.6.15 Para el caso de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS que no dispongan de energía eléctrica comercial las 24 horas del día (por ejemplo, energía provista por motores menos de 24 horas), incluida aquellas a las que el PROYECTO provee energía eléctrica no convencional, el número de horas de interrupción máximo permitido de los servicios dependerá del número de horas con que dichas localidades cuentan con energía eléctrica, para la misma disponibilidad de 96%. El ADJUDICATARIO en el ESTUDIO DE CAMPO, recogerá esta información que será copiada a FITEL.

3.7 Subsistema de protección

- 3.7.1 EL ADJUDICATARIO será responsable del diseño, suministro de los materiales e instalación de los elementos de protección que sean necesarios: pozos de tierra, pararrayos, luz de balizaje (de ser el caso), circuitos y dispositivos con función de limitar corrientes generadas por descargas atmosféricas, contactos o inducción desde líneas de transmisión o distribución de energía eléctrica hacia las líneas de acometida de los enlaces de datos, etc.

Estos elementos de protección garantizarán la correcta operación del POP y la seguridad del personal y de todos los equipos pertenecientes al ADJUDICATARIO que se conecten a dicho PUNTO DE ACCESO.



- 3.7.2 El ADJUDICATARIO diseñará el subsistema de protección teniendo en cuenta la recomendación del fabricante de los equipos que oferte. Por lo tanto, cada POSTOR presentará dentro de su oferta las recomendaciones de dicho fabricante para el diseño del subsistema de protección a emplear que justifique el valor de resistencia de tierra. En cambio el ADJUDICATARIO remitirá a FITEL la información completa para la supervisión de instalaciones.

Cabe destacar que FITEL no considerará como eventos de fuerza mayor a aquellos eventos que generen la indisponibilidad del SISTEMA por causas atribuibles al incumplimiento de las recomendaciones del fabricante de los equipos instalados.

- 3.7.3 El EMPRENDEDOR será el responsable por la protección de los equipos de cómputo y cualquier equipo adicional que él instale dentro de la CABINA. Asimismo, tomará las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas usuarias de la CABINA.
- 3.7.4 Para los casos en que el local elegido para el POP en cada localidad cuente con un Sistema de Puesta a Tierra, el ADJUDICATARIO u Operador verificará que este sea el apropiado para garantizar la protección a los equipos y las personas que acceden a los servicios de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes.

Si la puesta a tierra no existe, o no es la apropiada el ADJUDICATARIO deberá instalarla y los costos de los materiales e instalación irán con cargo al financiamiento solicitado.

- 3.7.5 Las instalaciones eléctricas nuevas deberán considerar la evaluación del nivel de riesgo y la aplicación de un sistema integral de protección conducente a mitigar los riesgos asociados con la exposición directa o indirecta a las inducciones eléctricas.

3.8 Aspectos de infraestructura y obras civiles

- 3.8.1 La infraestructura y obras civiles requeridas para la instalación del SISTEMA serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO, quien instalará lo necesario para prevenir actos vandálicos y robos en las instalaciones, así como los medios de protección necesarios para hacer frente a condiciones climáticas adversas.
- 3.8.2 Para el caso de obras civiles, el ADJUDICATARIO preverá que en algunas LOCALIDADES BENEFICIARIAS podría ser necesario contar con los permisos y/o autorizaciones de las autoridades locales, según la normatividad de cada una de dichas LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

3.9 Otras partes del SISTEMA

- 3.9.1 Cualquier parte, elemento o dispositivos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los subsistemas, de acuerdo a los requerimientos y concepción de las redes, se considera incluido en la propuesta, aún cuando no estén expresamente indicados o descritos en estas BASES.



3.10 Información y garantías a remitir por el ADJUDICATARIO.

3.10.1 Culminado el período de instalaciones, el ADJUDICATARIO entregará a FITEL la siguiente documentación impresa y en formato digital:

- a) El ESTUDIO DE CAMPO realizado en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS seleccionadas.
- b) Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del SISTEMA incluyendo el cálculo de las prestaciones de los enlaces Link Budgets).
- c) Un mapa detallado georeferenciado de la red física y un diagrama detallado de la red lógica. Además, la ubicación georeferenciada de los POP en cada localidad.
- d) Documento de descripción de las configuraciones de los equipos utilizados para enrutamiento.
- e) Manuales de instalación y operación del equipo indicado en el numeral 2.1.9.
- f) Plan de seguridad: medidas y protocolos de seguridad, física y lógica, prevención de desastres, planes de contingencia, etc., encaminados a mantener la operatividad y calidad del servicio.

3.10.2 Como garantía de calidad y buen funcionamiento de los materiales y equipamiento instalados, el ADJUDICATARIO entregará a FITEL una Garantía de Calidad, la misma que estará suscrita por el propio ADJUDICATARIO y por el fabricante del equipamiento de las partes esenciales de los subsistemas principales del SISTEMA (equipos terminales, subsistemas de transmisión, conmutación, distribución, DATA CENTER y sub sistema de administración y gestión). La entrega de la Garantía de Calidad se realizará en el momento de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD.

3.10.3 El plazo de vigencia de la Garantía de Calidad será de dos (2) años como mínimo contados a partir de la suscripción de la primera ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.

3.10.4 La Garantía de Calidad tiene por objeto garantizar los defectos de diseño, mala fabricación, materiales inapropiados, manipuleo durante el transporte, errores de operación durante la puesta en servicio de los equipos o cualquier otra causa, sea o no atribuible al ADJUDICATARIO.

3.10.5 El ADJUDICATARIO se obliga a sustituir sin dilación y por su propia cuenta, los equipos y las partes que sean necesarias. Los costos de las pruebas, ensayos y otros serán asumidos por el ADJUDICATARIO.

4. ACTA DE INSTALACIÓN

4.1 De acuerdo al cronograma de implementación del PROYECTO ADJUDICADO el ADJUDICATARIO elaborará un ACTA DE INSTALACIÓN para cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y de las CIUDADES CABECERA, cuando en ambas se haya culminado con la implementación de todos los requerimientos solicitados en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y los servicios básicos comprometidos se encuentran operativos. El formato de esta acta será elaborado y remitido a FITEL para su aprobación 15 días antes del inicio de las instalaciones. A modo de ejemplo, se alcanza el ANEXO C.

4.2 Las ACTAS DE INSTALACIÓN serán suscritas y refrendadas por un representante del ADJUDICATARIO, por un potencial EMPRENDEDOR y por alguna de las siguientes autoridades locales: gobierno local, sector salud, educación, u otra



organización de la LOCALIDAD BENEFICIARIA. En caso de negativa o ausencia de autoridades para suscribir el ACTA DE INSTALACIÓN podrá ser firmada por ciudadanos de la localidad que hayan sido testigos de las actividades de instalación.

- 4.3 En caso que ninguna autoridad local señalada quiera suscribir el ACTA DE INSTALACIÓN, el ADJUDICATARIO comunicará el hecho a FITEL quien podrá realizar la verificación de la instalación para aceptar EL ACTA DE INSTALACIÓN. Dichas personas expresarán, mediante la suscripción del ACTA DE INSTALACIÓN, su conformidad con las instalaciones.
- 4.4 Luego de suscrita un ACTA DE INSTALACIÓN, los servicios se pueden prestar en la LOCALIDAD BENEFICIARIA pero dejando establecido que el PROYECTO ADJUDICADO se encuentra en fase de instalación.
- 4.5 El ADJUDICATARIO entregará a FITEL las ACTAS DE INSTALACIÓN en formato impreso y digital (las hojas firmadas deben pasarse por un scanner) en lotes de 50 y las hará visible en su Portal acompañándolas de:
- Dos fotos por cada localidad: Una mostrando el proceso de instalación y el personal involucrado y la otra, junto con alguna autoridad y, si fuera el caso, algún potencial EMPRENDEDOR de la localidad. En caso contrario, uno o varios ciudadanos que observan la instalación..
 - El inventario de los bienes instalados en la LOCALIDAD BENEFICIARIA o CIUDAD CABECERA.
- 4.6 Al final del cuarto mes después de la FECHA EFECTIVA un mínimo de 25% de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS comprometidas deben contar con los servicios instalados y las actas de instalación enviadas a FITEL. En caso contrario, el ADJUDICATARIO no podrá cobrar la primera cuota de financiamiento en la ETAPA DE INSTALACION. Los servicios incluyen las instalaciones y las demás obligaciones que corresponden efectuar en cada localidad.
- La meta para cada ADJUDICATARIO esta referida a los totales por servicios que le correspondan al ADJUDICATARIO por cada PROYECTO que se le ha adjudicado. Es decir, los avances en conjunto para los 6 PROYECTOS que conforman el PROGRAMA deben totalizar al final del cuarto mes:
- Acceso a Internet en 710 localidades en alta velocidad (600/128 Kbps con 10% de overbooking).
 - Telefonía Pública, en 384 localidades.
 - Telefonía de abonados en 24 localidades para un mínimo de 25 abonados por localidad.
 - CAPACITACION a un mínimo de 12 pobladores por localidad, y
 - Un Portal para cada una de las localidades beneficiadas, donde corresponda, con contenidos de interés para los mismos pobladores de la localidad como de sus potenciales visitantes.
- 4.7 En caso las ACTAS DE INSTALACIÓN correspondientes al primer 25% de LOCALIDADES BENEFICIARIA continúen sin ser remitidas hasta la fecha señalada en el numeral precedente, además de no desembolsar la cuota, se aplicará una penalidad de acuerdo al contrato.



4.8 Al final del 8º mes, FITEL deberá recibir el 35% del total de las ACTAS DE INSTALACIÓN y con ello, FITEL podrá habilitar el pago de la segunda armada del pago del financiamiento en la ETAPA DE INSTALACIÓN.

4.9 En caso las ACTAS DE INSTALACIÓN correspondientes al 35% de LOCALIDADES BENEFICIARIAS continúen sin ser remitidas hasta la fecha indicada en el numeral precedente, se aplicará una penalidad de acuerdo al contrato.

4.10 El restante 40% de la ACTAS DE INSTALACIÓN deberán ser entregadas antes del 12º mes de la etapa de instalación. El desembolso de la última armada correspondiente a la ETAPA DE INSTALACIÓN será efectuado a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.

5. SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES, PRUEBA DE SERVICIOS Y CAPACITACIÓN

5.1 FITEL podrá realizar actividades de supervisión de instalaciones y prueba de servicios *in situ*, *remotas* o *ambas*, de la implementación de los requerimientos solicitados en todas o una muestra de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Dicha supervisión podrá ser realizada a partir del día Dos Cientos Cuarenta días (240) a partir de la FECHA EFECTIVA y dará lugar a la elaboración de un informe de supervisión y la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.

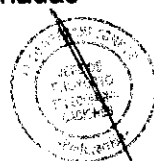
5.2 Las actividades de supervisión podrán ser realizadas directamente por FITEL o por terceras personas naturales o jurídicas bajo su coordinación y control. En cualquiera de los casos, estos agentes se denominarán EL SUPERVISOR.

5.3 La SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES tiene la finalidad de verificar:

- el cumplimiento de la cantidad y de las características del equipamiento, accesorios, etc. ofertados por el ADJUDICATARIO para dar los servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet y que fueron reportadas por el ADJUDICATARIO en las ACTAS DE INSTALACION.
- la correcta instalación de los POP y los PUERTOS.
- En el caso del acceso a Internet la verificación del servicio mediante la navegación en Internet de la puesta en línea del Portal de Inicio (indicada en el numeral 2.6.2.1), el Portal de la localidad (indicada en el numeral 2.6.2.2) y de la asignación y funcionamiento de las cuentas de correo asignadas a cada una de las instituciones de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- En el caso del servicio telefónico verificar la posibilidad de efectuar los distintos tipos de llamadas, la correcta tarificación de los TUP tanto con monedas como con tarjeta prepago
- Certificarán la realización de las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, es decir la realización de las charlas y las reuniones con los pobladores y autoridades de la localidad así como la inauguración, el servicio de cortesía, la publicidad y la señalización.

A modo de guía se presenta un modelo en el ANEXO D

5.4 Las pruebas a ser realizadas en la supervisión de la instalación serán las descritas en un Protocolo de Pruebas de Aceptación, que incluye el DATA CENTER, el cual será elaborado por FITEL y remitido al ADJUDICATARIO para sus comentarios y sugerencias a partir del 8 mes posterior a la FECHA EFECTIVA. Recepcionadas



Handwritten signature or initials.

las observaciones y sugerencias, FITEL aprobará el PROTOCOLO DEFINITIVO después de 15 días útiles y será aplicado para la SUPERVISION⁶.

5.5 El SUPERVISOR podrá efectuar pruebas remotas a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS no visitadas, sea mediante llamadas telefónicas, mecanismos de call-back, generadores de tráfico o pruebas de esfuerzo. El ADJUDICATARIO realizará las coordinaciones para que los EMPRENDEDORES y CLIENTES colaboren con estas pruebas. Durante las pruebas remotas el ADJUDICATARIO realizará los arreglos para que los elementos de red y los CPE respondan adecuadamente a los comandos de prueba ICMP (como Ping o los trazadores como Tracert o traceroute) o FTP de ficheros de prueba. La manipulación de la información indebida de la red o de la información provista en las pruebas constituye una OBSERVACIÓN MAYOR, en adición a lo que la Ley de Telecomunicaciones y normativa vigente pueda contemplar.

5.6 El SUPERVISOR también supervisará el DATA CENTER del ADJUDICATARIO y elaborará el INFORME DE SUPERVISIÓN Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD del DATA CENTER, que será suscrita por los SUPERVISORES que FITEL designe y los representantes del ADJUDICATARIO. La supervisión del DATA CENTER se efectúa tan pronto se complete la funcionalidad del Softswitch, del Billing, del Prepago, del NOC y del NMS.

La supervisión del DATA CENTER incluye:

- La prueba y conformidad de la INTRANET incluyendo latencia desde las CIUDADES CABECERA
- la conformidad del desarrollo y el contenido del Portal de inicio y de los Portales de cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS,
- la prueba y conformidad de los servidores de correo, WEB
- la prueba y conformidad del gestor de contenidos
- la prueba y conformidad de la funcionalidad de ISP incluyendo las funciones AAA y la seguridad
- la prueba y conformidad de la funcionalidad de Help Desk
- la prueba y conformidad del Centro de atención de clientes
- La prueba y conformidad de los aplicativos compartidos:
- IVR
- Servidor de DNS dinámico
- Servidor de VPNs y terminación de túneles
- Interfaz vocal para correo electrónico (Interfaz amigable para analfabetos)
- Servidor de Radio por Internet y Podcast
- Entorno de E-learning
- Servidor de encuestas

5.7 De manera paralela, el SUPERVISOR verificará si el ADJUDICATARIO cumplió con ejecutar la CAPACITACION DE USUARIOS y la capacitación de EMPRENDEDORES.

⁶ A modo de ejemplo, el Protocolo Definitivo contendrá información sobre, el nivel de recepción del terminal de transmisión (en dBm) en los POP de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, velocidad alcanzada, tasa de error, pruebas del servicio telefónico tanto para llamadas salientes como entrantes, pruebas de velocidad de acceso a Internet mediante el ingreso a diferentes direcciones web, envío/recepción de correos electrónicos y/o descarga de archivos vía FTP, verificación de la instalación del software de monitorización del ancho de banda, etc.

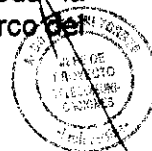


- 5.8 La supervisión de USUARIOS será realizada de manera remota y/o presencial. En el primer caso cursará correos electrónicos y pruebas de navegación a los USUARIOS en cabinas seleccionadas al azar. Si 1 cuarto (0.25) de los USUARIOS examinados no hubieran superado las pruebas, FITEL podrá solicitar la repetición de la CAPACITACION DE USUARIOS en la localidad concernida, en cuyo caso, los costos corren por cuenta del ADJUDICATARIO.
- 5.9 La misma metodología podrá ser aplicada para confirmar la CAPACITACION DE LOS EMPRENDEDORES, con pruebas y preguntas más complejas formuladas por FITEL.
- 5.10 Para ambos tipos de capacitación, la supervisión in situ podrá ser efectuada completando el formato que se muestra en el ANEXO E.
- 5.11 FITEL elaborará un catálogo de observaciones que permita calificar las faltas o desvíos cometidos por los ADJUDICATARIOS en la CAPACITACION DE USUARIOS y EMPRENDEDORES. Los resultados serán incluidos en el INFORME DE SUPERVISION.
- 5.12 Luego de realizada la supervisión, FITEL elaborará el INFORME DE SUPERVISIÓN en el cual emitirá opinión sobre el cumplimiento en la implementación de todo lo requerido en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 5.13 Si el informe de supervisión no consigna ninguna OBSERVACIÓN MAYOR, entendida como aquella que impide la prestación de los servicios, o información inconsistente o que falsea la información requerida por FITEL, las partes suscribirán el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS elaborada por FITEL y el ADJUDICATARIO podrá cobrar la última cuota de desembolso del período de instalaciones. A modo de modelo de tipología y calificación de observaciones se alcanza el ANEXO F y ANEXO G.
- 5.14 En el caso que el INFORME DE SUPERVISION consigne OBSERVACIONES MENORES (que no afecta la prestación de los servicios), el ADJUDICATARIO, con carácter de Declaración Jurada se compromete a levantarlas antes de los 30 días del inicio de la primera SUPERVISION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. Recepcionada la Declaración Jurada, se procederá a suscribir El ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS y el ADJUDICATARIO podrá solicitar a FITEL el desembolso de la última armada del financiamiento en la etapa de instalaciones.
- 5.15 Cabe precisar que la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD Y PRUEBA DE SERVICIOS no invalida el derecho de FITEL de reclamar por defectos o fallas no advertidos en el momento de la suscripción de dicha acta, según como lo disponen los artículos 1484° y siguientes del Código Civil y de acuerdo a la Garantía de Calidad establecida en el numeral 2.12 de las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

6.1 Condiciones generales

- 6.1.1 El ADJUDICATARIO será el responsable de operar y mantener toda la infraestructura que instale y proveer los servicios previstos dentro del marco del



PROYECTO ADJUDICADO, así como de cumplir con los requerimientos de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES de las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 6.1.2 La operación y mantenimiento implica la obligación del ADJUDICATARIO de realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo para garantizar que los equipos funcionen con normalidad, que no caigan en obsolescencia anticipada para que los servicios se brinden bajo estándares de calidad y satisfagan las Condiciones de Uso.
- 6.1.3 De conformidad con el inciso c) del artículo 52 de la LEY DE TELECOMUNICACIONES e inciso 8) del artículo 135 del REGLAMENTO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES, el ADJUDICATARIO podrá subcontratar con terceros la operación y el mantenimiento, siempre que cumplan con las calificaciones que superó el ADJUDICATARIO durante el concurso.
- 6.1.4 Si el ADJUDICATARIO optase por la subcontratación, ésta se realizará mediante un contrato escrito, el mismo que será obligatoriamente puesto en conocimiento de FITEL. El ADJUDICATARIO presentará una Declaración Jurada por cada contrato, reconociendo que conoce a la empresa contratada y asume la responsabilidad del trabajo final.

6.2 Mantenimiento

- 6.2.1 Los POSTORES presentarán dentro de su PROPUESTA TÉCNICA un PROGRAMA REFERENCIAL DE MANTENIMIENTO. Dicho programa considerará la realización del Mantenimiento Preventivo del SISTEMA y del Mantenimiento Correctivo tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura y equipos y su propia experiencia como operador.
- 6.2.2 El ADJUDICATARIO, concluido el ESTUDIO DE CAMPO que incluirá un estudio de tiempos y medios de transporte de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, remitirá a FITEL y OSIPTEL el Programa de Mantenimiento Preventivo Definitivo que será sujeto de supervisión y los tiempos mínimos para el Mantenimiento Correctivo.
- 6.2.3 El Mantenimiento Preventivo debe ser realizado al menos una vez al año y comprende las labores de revisión y control del funcionamiento de los equipos crítico, el cambio de piezas según las recomendaciones de los proveedores, el ajuste y calibración de los equipos, la limpieza y control de desgaste de equipos y piezas, etc. del SISTEMA.
- 6.2.4 El Mantenimiento Preventivo del SISTEMA, será realizado por el ADJUDICATARIO. FITEL supervisará la ejecución de esta obligación aplicando metodologías de supervisión y control adecuadas. El incumplimiento del mantenimiento preventivo será considerada como una OBSERVACIÓN MAYOR cualquiera sea el momento del año en que se ejecutó la supervisión.
- 6.2.5 El Mantenimiento Correctivo del SISTEMA, comprende las actividades de reparación de fallas, cambio de equipos, recalibración de equipos, reconfiguración de sistemas, cambio de piezas, etc. Generados aleatoriamente en cualquiera de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS sin importar el origen o causante de las mismas.



Luego del ESTUDIO DE CAMPO, el ADJUDICATARIO establecerá los tiempos mínimos de respuesta para la solución de incidencias que serán informados a FITEL y consignados en los protocolos de supervisión. Esos plazos podrán ser extendidos siguiendo el Cuadro General de Términos de la Distancia, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1325-CME-PJ publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de noviembre del 2000.

- 6.2.6 Dependiendo de la magnitud de la incidencia y de la parte del SISTEMA afectada, el ADJUDICATARIO puede realizar el mantenimiento correctivo de manera remota o presencial. En el primer caso, podrá hacerlo con el apoyo del EMPRENDEDOR considerando que durante la CAPACITACION recibió el entrenamiento básico para superar varios tipos de fallas, sobre todo en el servicio de acceso a Internet.
- 6.2.7 En caso el mantenimiento correctivo sea presencial, el ADJUDICATARIO podrá dar preferencia a la contratación de empresas locales o, de ser el caso, los EMPRENDEDORES- quienes se encargarán de resolver las incidencias. Sin embargo, el ADJUDICATARIO seguirá siendo responsable ante FITEL por el mantenimiento del equipamiento instalado.
- 6.2.8 Los ADJUDICATARIOS procurarán dar el mantenimiento correctivo dentro de los plazos previstos por ellos mismos y evitar que no superen los parámetros de Disponibilidad de los Servicios establecidos para cada servicio en estas especificaciones técnicas. En caso contrario deberán justificar los atrasos para evitar las penalidades.
- 6.2.9 En caso de corte de servicios por actualización tecnológica, el ADJUDICATARIO informará a OSIPTEL y a los usuarios, con un mínimo de siete (7) días de anterioridad a dicho corte.
- 6.2.10 El corte del servicio será como máximo de veinticuatro (24) horas, luego de lo cual se computará el tiempo no operativo para el cálculo de Disponibilidad. Se entiende que el ADJUDICATARIO hará todos los esfuerzos por mantener operativos los servicios.
- 6.2.11 Se considerará interrupción del acceso a los servicios cuando:
- El POP incluyendo su enlace (Backhaul) a una LOCALIDAD REPETIDORA o a una CIUDAD CABECERA queda interrumpido; o,
 - Aun no quedando interrumpido el POP algún servicio específico no se puede brindar en la LOCALIDAD BENEFICIARIA

6.3 Soporte Técnico Remoto

- 6.3.1 El ADJUDICATARIO dará soporte técnico a distancia a los EMPRENDEDORES mediante la implementación de una asesoría permanente mediante una línea telefónica que funcionará y atenderá como mínimo doce (12) horas al día, los siete (7) días de la semana y también mediante la modalidad de Help Desk remoto en el DATA CENTER.

Las llamadas a la línea telefónica de asesoría serán de pago compartido para los EMPRENDEDORES. EL ADJUDICATARIO implementará los sistemas que crea conveniente a fin de cumplir con este requerimiento.



- 6.3.2 El soporte técnico brindado por el ADJUDICATARIO debe cubrir aspectos como la absolución de consultas técnicas de los EMPRENDEDORES relativas al uso de los equipos que éstos tengan instalados en sus respectivas instalaciones (CPE, TPI, equipos de cómputo, equipos periféricos, sistema operativo, antivirus, acceso a Internet, etc.), así como las vías de solución de problemas presentados con dichos equipos y/o la conectividad (sean problemas de hardware o software). A no ser que exista causal imputable al ADJUDICATARIO, el soporte técnico no implica obligación de brindar atención in-situ ni de instalar ningún producto que el ADJUDICATARIO no haya suministrado. El ADJUDICATARIO podrá establecer un tarifario por servicios de soporte técnico in-situ o por la instalación de herramientas, aplicativos o software no contemplado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- 6.3.3 En caso los problemas planteados por los EMPRENDEDORES estén referidos a la falta de acceso a Internet, dichos problemas serán solucionados mediante la aplicación del MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- 6.3.4 Además de la línea telefónica de asesoría permanente, el ADJUDICATARIO contará con una dirección de correo electrónico y una sección en su Portal de Inicio a través de los cual se absuelvan las consultas y se puedan mostrar las respuestas a consultas frecuentes realizadas por los EMPRENDEDORES y los usuarios de las CABINAS. Esta modalidad de Help Desk no tiene costo para el EMPRENDEDOR

El número de pago compartido, la dirección de correo electrónico y la sección de la página web destinada a la absolución de consultas, estarán visibles en el sitio web de inicio (indicado en el numeral 2.3.4.1). Dicha información también estará visible en los materiales a ser entregados a los EMPRENDEDORES durante el proceso de capacitación (indicado en el numeral 5.3.3).

6.4 Centros de Operación y Mantenimiento

- 6.4.1 Los POSTORES, teniendo en cuenta los parámetros de Disponibilidad de los servicios de las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), plantearán en su PROPUESTA TÉCNICA la implementación preliminar de los Centros de Operación y Mantenimiento (Centros de OyM) que consideren más adecuados para el PROYECTO, indicando:
- a) La cantidad y ubicación de los Centros de OyM más adecuados dependiendo de la topología de la red propuesta.
 - b) La organización y los procedimientos de actuación tanto para las intervenciones de rutina como para las situaciones de emergencia
 - c) Los tiempos medios de atención
 - d) La cantidad y el nivel técnico y/o profesional del personal presente en cada Centro de OyM.
 - e) Los equipos e instrumentos de medición y pruebas para el mantenimiento, señalando cantidades, tipos, modelos y marcas.
- 6.4.2 Luego del ESTUDIO DE CAMPO y antes de la supervisión de las instalaciones, el ADJUDICATARIO remitirá a FTEL la lista definitiva de los centros de Operación y Mantenimiento de los servicios. El cumplimiento de la implementación de los Centro de Operación y Mantenimiento (O&M) propuestos es obligatorio al momento de la supervisión de instalaciones y su funcionamiento cuando se ejecuten labores de supervisión de operación y



mantenimiento. La falta de implementación o la ausencia de funcionamiento serán consideradas como OBSERVACIÓN MAYOR.

6.4.3 El número mínimo de Centros de O&M es el que propondrá y remitirá el ADJUDICATARIO a FITEL en su versión definitiva, sin embargo, se espera que exista más de uno en cada ÁREA DEL PROYECTO. Se acepta también planteamientos donde algún EMPRENDEDOR debidamente calificado y entrenado se integre a la solución de O&M de un POSTOR para hacerse cargo de la red asociada a una CIUDAD CABECERA o algún POP.

6.5 SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

6.5.1 Las actividades de supervisión de la operación del sistema, tiene el objetivo de verificar la prestación adecuada de los servicios propuestos por los ADJUDICATARIOS de acuerdo a las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS. Operativamente, se podrá supervisar:

- la prestación de los servicios comprometidos, la calidad, continuidad, tarificación y facturación, horarios de atención de los TUPs y las CABINAS INTERNET, satisfacción del usuario y atención al público
- Acceso remoto a la información del NMS de acuerdo a las especificaciones
- el desarrollo de la sensibilización, difusión y capacitación tanto de EMPRENDEDORES como de usuarios.
- la actualización de los contenidos y el uso y disponibilidad de los aplicativos y servicios complementarios
- el inventario de planta y conservación del equipamiento.

6.5.2 La operación, incluye la obligación del ADJUDICATARIO de realizar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias a fin de garantizar que los equipos funcionen con normalidad, que no caigan en obsolescencia por el transcurso del tiempo a fin de que los servicios se brinden bajo estándares de calidad y satisfagan las Condiciones de uso.

6.5.3 FITEL previamente a la realización de un desembolso podrá realizar en coordinación con OSIPTEL, la SUPERVISIÓN de la OPERACIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, en las CIUDADES CABECERA y en el lugar donde se ubique el DATA CENTER, remotamente o en forma presencial, de los siguientes aspectos:

6.5.4 Las SUPERVISIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma

Supervisión	Ejecución de la Supervisión:
Primera	Los meses del 4 al 6 **
Segunda	Los meses del 10 al 12 **
Tercera	Los meses del 16 al 18**
Cuarta	Los meses del 22 al 24**
Quinta	Los meses del 28 al 30 **
Sexta	Los meses del 34 al 36 **
Sétima	Los meses del 40 al 42 **
Octava	Los meses del 46 al 48 **

** Todos los meses son contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES Y PRUEBA.



[Handwritten signature]

- 6.5.5 FITEL en coordinación con OSIPTEL elaborarán el Protocolo de Pruebas de FASE DE OPERACIÓN a ser utilizado, el cual será propuesto al ADJUDICATARIO en un plazo no mayor de dos (2) mes antes de la realización de dichas supervisiones. FITEL y OSIPTEL recibirán comentarios y sugerencias de parte de los ADJUDICATARIOS, luego de los cuales aprobarán el Protocolo Definitivo que será aplicado en las restantes supervisiones.
- 6.5.6 Luego de realizada una supervisión, OSIPTEL elaborará un INFORME DE SUPERVISIÓN de operación, donde se consignarán las OBSERVACIONES. OSIPTEL en coordinación con FITEL definirán los tipos de observaciones.
- 6.5.7 FITEL se reserva la potestad de realizar pruebas adicionales, pruebas especiales o supervisiones inopinadas cuando el caso lo amerite debido a reclamos o variaciones importantes en la calidad y continuidad de los servicios, los perfiles de tráfico, etc.

6.6 Información solicitada al ADJUDICATARIO

- 6.6.1 Con el propósito de supervisar la continuidad y calidad de los servicios, el ADJUDICATARIO presentará a FITEL y OSIPTEL en formato digital (hojas de cálculo, bases de datos, etc.), los siguientes reportes:
- a) Reporte mensual del tráfico telefónico con todos los CDR
 - b) Reporte mensual de uso del acceso a Internet por tráfico total y por tipo de tráfico en cada CIUDAD CABECERA (este reporte se hará mediante una herramienta del tipo MRTG).
 - c) Reporte mensual del log del servidor de test de prueba de velocidad del ADJUDICATARIO
 - d) Reporte trimestral de interrupción de cada servicio por LOCALIDAD BENEFICIARIA.

Estos reportes, así como los datos que los generen, estarán *en línea* y podrán ser consultados y confirmados desde el terminal de supervisión remota o vía web. Los reportes tendrán valor de declaración jurada.

- 6.6.2 FITEL se reserva el derecho de disminuir la periodicidad de los reportes y podrá solicitar reportes de tráfico especiales para estudiar comportamientos anómalos de uso de los servicios.
- 6.6.3 EL ADJUDICATARIO implementará y proveerá, sin costo, a FITEL u OSIPTEL de los mecanismos de seguridad, autenticación, integridad y no repudio para el acceso remoto seguro a la información oficial que ponga a disposición de FITEL, sea en una zona segura de su Portal o mediante consulta en línea a sus bases de datos. Este mecanismo será usado para acceso a la información para la aceptación así como para la supervisión y el envío de la información solicitada
- 6.6.4 Los reportes serán presentados a partir del correspondiente al 13° mes contado a partir de la FECHA EFECTIVA, hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Los reportes correspondientes a un mes serán presentados dentro de los diez (10) primeros días calendario del siguiente mes (por ejemplo, los reportes



correspondientes al séptimo mes serán presentados dentro de los diez primeros días del octavo mes).

6.6.5 El reporte mensual de uso del acceso a Internet por tráfico total y por tipo de tráfico contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) Los reportes, diario y mensual, del volumen de tráfico cursado (en Bytes), entrante y saliente, y por tipo de protocolo.
- b) Las estadísticas, diarias y mensuales, del uso de ancho de banda (en kbit/s) total y por protocolos, indicando la hora pico por día.
- c) Las estadísticas de las 100 páginas web más visitadas, con sus correspondientes frecuencias de uso (por ejemplo: www.fitel.gob.pe: 5 visitas por mes).

6.6.6 El reporte trimestral de interrupción de servicios está referido a cada POP y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

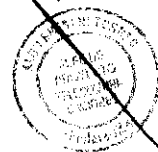
- a) La ubicación del POP (LOCALIDAD BENEFICIARIA y dirección donde se encuentra instalado).
- b) Fecha en la cual se produce la interrupción, hora de inicio de la interrupción y hora de restablecimiento del servicio, la duración de la interrupción y el motivo de la interrupción.

6.6.7 El ADJUDICATARIO proveerá el software necesario para generar los reportes indicados en el párrafo anterior desde cada POP y asesorará a los EMPRENDEDORES para la instalación del mismo. El ADJUDICATARIO es el encargado de consolidar y remitir a OSIPTEL el reporte mensual de uso de la CABINA. Además, el ADJUDICATARIO garantizará la confiabilidad de este software, y que su configuración no pueda ser alterada por los usuarios de las CABINAS ni por el EMPRENDEDOR. El software de reportes que utilice el ADJUDICATARIO deberá ser compatible con el software que utilicen los EMPRENDEDORES en las cabinas, incluyendo la posibilidad que éstos últimos decidiesen usar software libre o software de ofimática y sistema operativo que sean de mayor uso comercial y de mayor difusión y conocimiento de los pobladores de las zonas de las instalaciones.

6.6.8 OSIPTEL verificará los reportes indicados y comunicará al ADJUDICATARIO, dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la presentación de los mismos, las observaciones que tuviere a bien realizar. El reporte de las interrupciones, deben indicar el lugar, fecha y duración de las mismas.

El ADJUDICATARIO tendrá un plazo de siete (7) días calendario para presentar las correcciones del caso o efectuar los descargos correspondientes. En caso de no responder, se darán por aceptados los comentarios de OSIPTEL y quedará fijado el periodo de interrupción de los servicios para efecto del cómputo de su confiabilidad.

6.6.9 En caso que la interrupción del servicio se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el artículo 1315° del Código Civil peruano, o a otras circunstancias fuera del control del ADJUDICATARIO, éste notificará inmediatamente a OSIPTEL la existencia de dichos eventos sin exceder las setenta y dos (72) horas desde que son producidos, debiendo además informar su estimación de los días que se requerirán para el restablecimiento del servicio. El ADJUDICATARIO entregará a OSIPTEL las pruebas que acrediten dicho caso fortuito o fuerza mayor a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de la interrupción del servicio, a fin de no computárselo para el período de disponibilidad de los servicios



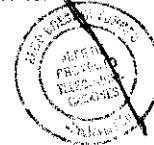
- 6.6.10 Para acreditar la existencia de los eventos de fuerza mayor, OSIPTEL aceptará como evidencias válidas: las comunicaciones o constancias escritas de la autoridad local (alcalde, gobernador, teniente gobernador, regidor, comisario, funcionario municipal, director de colegio o escuela, responsable del puesto o centro de salud u otro), informes de instituciones especializadas, información mediática, testimonio de usuarios calificados confirmando el hecho y/o las inspecciones realizadas por supervisores encargados de OSIPTEL. El suministro de información falsa es considerada una falta grave de acuerdo a la Ley de Telecomunicaciones.
- 6.6.11 En caso se cumpla con los artículos precedentes, y OSIPTEL considere como acreditado el caso de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, el tiempo de interrupción no se contabilizará para el cálculo de la disponibilidad de los servicios.
- 6.6.12 OSIPTEL y FITEL tendrán acceso a la base de datos que genera los reportes, así como a una herramienta de acceso vía web que muestre los reportes que se señalen en estas especificaciones. La información recibida estará a disposición de las firmas que hagan el seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto a nombre de FITEL.
- 6.6.13 Los reportes mensuales así como las bases de datos que los generan, serán guardados por el ADJUDICATARIO por un período mínimo de doce (12) meses.
- 6.6.14 En casos de desastres naturales o relacionados con la seguridad nacional, el ADJUDICATARIO dará prioridad a las comunicaciones respectivas, coordinando con las autoridades que correspondan.
- 6.6.15 Los reportes mensuales así como las bases de datos que los generan, serán guardados por el ADJUDICATARIO por un período mínimo de doce (12) meses.
- 6.6.16 El ADJUDICATARIO tiene la obligación de colaborar y entregar la información requerida para los estudios de LÍNEA DE BASE y EVALUACIÓN DE IMPACTO del PROGRAMA que serán realizados por FITEL como parte de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

7. Obligación de Salvaguardar el Secreto de las Comunicaciones

- 7.1 El ADJUDICATARIO establecerá medidas y procedimientos razonables para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.
- 7.2 Con relación a este tema, referirse al artículo 4º del Capítulo I de la Ley de Telecomunicaciones, al artículo 8º de la Ley 27336 de Desarrollo de las Funciones y Facultades de OSIPTEL, al artículo 119º del Reglamento General de la Ley, y a la Resolución Ministerial N° 622-96-MTC/15.17 del 27 de noviembre de 1,996 que aprueba la Directiva N° 002-96-MTC/15.17 sobre procedimientos de inspección y requerimientos de información relacionados al secreto de las telecomunicaciones y protección de datos.

8. Servidumbres

- 8.1 EL ADJUDICATARIO realizará las gestiones que sean necesarias ante las autoridades competentes, para establecer servidumbres que permitan la



implementación de la red o redes. FITEL, a solicitud debidamente fundamentada de EL ADJUDICATARIO, colaborará en estas gestiones.

8.2 Las servidumbres se ejecutarán de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

9. DE LAS TARIFAS

9.1 Dado que FITEL otorga el SUBSIDIO y los servicios se brindan en localidades rurales y de preferente interés social, se fijan las tarifas tope para los servicios de mayor incidencia. Las tarifas tope permiten que en la provisión de cada servicio, por la aparte fija o por minuto en el caso de la telefonía o por tarifa mensual en el caso de acceso a Internet, el ADJUDICATARIO tenga un margen operativo positivo. Entre los costos variables considerados para la fijación de las tarifas tope se ha considerado, entre otros, los cargos de interconexión y de facturación de los operadores establecidos, los costos de administración, operación y mantenimiento, los costos de comercialización, los costos de reposición del equipamiento, los impuestos de ley así como los aportes a FITEL, a OSIPTEL y el MTC

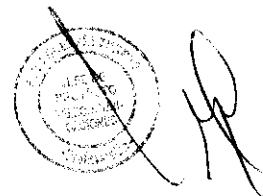
9.2 A los 2 años de operación de los PROYECTOS, OSIPTEL podrá reajustar las tarifas de oficio o a pedido de los ADJUDICATARIOS, sobre la base de costos tomando en cuenta el número de proyectos adjudicados por cada ADJUDICATARIO y el hecho que estos son proyectos financiados con recursos de FITEL. La misma operación se efectuara periódicamente cada 18 meses.

9.3 Telefonía de uso público

9.3.1 En la Tabla adjunta se resumen las tarifas tope (incluyendo IGV), para los distintos escenarios de llamadas que los ADJUDICATARIOS no puede sobrepasar y que son las que se han utilizado para calcular el SUBSIDIO tope, el VAN privado y el VAN social.

TUPs	Tipo	Escenarios	Tarifas en S/.
Entrante	Local	Desde un abonado urbano	0,20
		Desde un TUP urbano	0,50
		Desde un Móvil	1,20
	Larga distancia	Desde un abonado urbano	1,00
		Desde un TUP urbano	1,00
		Desde un Móvil	1,70
Saliente	Local	Hacia un abonado urbano	0,20
		Hacia un Móvil	1,20
	Larga distancia	Hacia un abonado urbano	0,70
		Hacia un Móvil	1,70

9.3.2 En caso que OSIPTEL modificara las tarifas topes locales y de larga distancia entrantes ya reguladas desde un abonado urbano a un TUP rural, y las llamadas salientes locales y de larga distancia hacia un abonado urbano, éstas serán de aplicación inmediata.



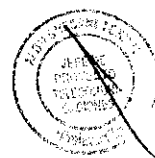
- 9.3.3 Escenario semejante será aplicado si se produjeran modificaciones en los cargos, en cuyo caso las tarifas deberán reflejar las variaciones de cargos. OSIPTEL estará a cargo de la supervisión del cumplimiento de esta obligación.
- 9.3.4 Los costos del CPE, del TPI y de su instalación están incluidos en el SUBSIDIO para un máximo de 2 por LOCALIDAD BENEFICIARIA con este servicio. Sin embargo ni el CPE ni el teléfono monedero que puede ser operado en adición con otros medios de pago serán de propiedad del cliente sino que deberán ser devueltos cuando finalice el contrato.
- 9.3.5 En el caso de que la demanda supere los 2 TUP el ADJUDICATARIO puede instalar la última milla, el CPE y el TPI para nuevos EMPRENDEDORES. El precio de la instalación para la telefonía de abonados y del CPE, será establecido por el mercado, pero informado a OSIPTEL que podrá actuar si las tarifas son muy superiores a las del mercado o un benchmarking internacional.
- 9.3.6 Por último, todo el tráfico telefónico que se origina y termina en el área local tendrá la tarifa de S/. 020 por minuto (TUP rural a TUP rural y abonado a abonado) y 0.60 para llamadas de larga distancia nacional (TUP rural a TUP rural y abonado a abonado).

9.4 Telefonía de abonados.

- 9.4.1 En la Tabla se muestra los montos topes (con IGV) para los distintos escenarios de llamada para una línea con límite de consumo. Las llamadas en exceso sobre los 60 minutos no tienen restricciones pero se realizan utilizando mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales), con las tarifas propuestas por el ADJUDICATARIO y que serán informadas a OSIPTEL.

Abonados	Tipo	Escenarios	Tarifas en S/.
Entrante	Local	Desde un abonado urbano	0,15
		Desde un TUP urbano	0,50
		Desde un Móvil	1,00
	Larga distancia	Desde un abonado urbano	0,70
		Desde un TUP urbano	0,70
		Desde un Móvil	1,50
Saliente	Local	Hacia un abonado urbano	0,15
		Hacia un Móvil	1,00
	Larga distancia	Hacia un abonado urbano	0,70
		Hacia un Móvil	1,50

- 9.4.2 La retribución mensual es S/. 35.00 incluyendo IGV e incluye 60 minutos de tráfico en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en el área local.
- 9.4.3 Por el alta del servicio el abonado o el EMPRENDEDOR debe pagar por única vez S/. 395.00 (Incluyendo IGV) por el servicio de instalación. El monto cubre la instalación del CPE y las configuraciones que fuera necesario realizar. El costo del CPE está incluido en el financiamiento para un máximo de 25 clientes por LOCALIDAD BENEFICIARIA con este servicio. Sin embargo el CPE no será propiedad del cliente sino que deberá ser devuelto cuando finalice el contrato



[Handwritten signature]

- 9.4.4 En el caso de que la demanda supere 25 abonados el ADJUDICATARIO puede instalar la última milla y/o el CPE para clientes adicionales pero el precio de la instalación no debe superar la tarifa establecida.
- 9.4.5 El Terminal telefónico del abonado no está incluido en el cálculo del subsidio y el cliente puede adquirirlo del ADJUDICATARIO o de otro proveedor siempre que sea compatible con la red del ADJUDICATARIO
- 9.4.6 Cuando el POP coincide con el establecimiento del CLIENTE del servicio telefónico de abonados, este no pagará por instalación
- 9.4.7 Las tarifas para el servicio pospago son las mismas sólo que el servicio no tiene restricciones y se factura al cliente al final del ciclo de facturación.

9.5 Acceso a Internet

- 9.5.1 Las tarifas de acceso a Internet (incluyendo IGV.) para los suscriptores se muestran en la tabla para cada una de las velocidades

Concepto	Velocidad Bajada/subida	Tarifa tope mensual S/.
Servicio de acceso a internet	200/64 K	120
	400/128 K	150
	600/128 K	230
	900/256K	350
Instalación	Única vez	490

- 9.5.2 Para el alta del servicio se debe pagar por única vez el servicio de instalación de S/. 490 nuevos soles. El monto cubre la instalación del CPE y las configuraciones que fuera necesario realizar en la computadora o red del usuario. El costo del CPE está incluido en el SUBSIDIO pero no será propiedad del cliente sino que deberá ser devuelto cuando finalice el contrato.
- 9.5.3 Cuando el POP coincide con el establecimiento del EMPRENDEDOR de CABINA INTERNET, este no pagará por instalación
- 9.5.4 Las tarifas y las condiciones para cada una de las velocidades son las mismas para los EMPRENDEDORES que para los abonados residenciales.

10. CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS EMPRENDEDORES

- 10.1 Para efectos de la administración de los servicios de telefonía pública y acceso a Internet en la modalidad de CABINAS públicas de acceso a Internet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS según corresponda, éstas podrán ser asumidas por:
- 10.1.1 Algún agente económico local o EMPRENDEDOR que preferentemente habite en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, en las ciudades cabeceras u de otro lugar próximo al centro poblado, sin embargo, no se limita la gestión de las cabinas a ninguna persona natural o jurídica.
- 10.1.2 Según lo establecido en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los EMPRENDEDORES recibieron por cuenta del ADJUDICATARIO, un proceso de sensibilización y capacitación para estimularlos y dotarlos de las habilidades



Handwritten signature or initials.

necesarias para convertirse en EMPRENDEDORES en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

- 10.1.3 De llegar el ADJUDICATARIO a un acuerdo con estos agentes para la explotación del servicio de telefonía pública y/o de cabinas, los EMPRENDEDORES suscribirán los contratos que sean necesarios, cuyos lineamientos se encuentran establecidos en el ANEXO H de las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estos contratos serán propuestos para conocimiento de FITEL en un plazo no mayor de cuatro (4) meses posteriores a la FECHA EFECTIVA. El incumplimiento del plazo antes mencionado será motivo de penalidad indicada en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO,
- 10.1.4 Una vez suscritos los contratos respectivos, los EMPRENDEDORES asumirán los pagos indicados en estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y darán los servicios para cubrir sus costos y obtener una rentabilidad razonable. Cabe mencionar que un EMPRENDEDOR puede explotar simultáneamente ambos servicios.
- 10.1.5 Durante la fase de operación y mantenimiento puede haber cambio de EMPRENDEDORES, para lo cual, el ADJUDICATARIO comunicará del hecho a FITEL, incluyendo su nombre, dirección y dirección electrónica.
- 10.1.6 En las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, los emprendedores tendrán las siguientes compromisos:
- Proveer un local (propio o alquilado) o un área suficiente para brindar el servicio de telefonía pública. El local será seleccionado teniendo en cuenta los conocimientos recibidos en la sensibilización y capacitación, las recomendaciones del ADJUDICATARIO, su buen criterio empresarial y su conocimiento cercano de las localidades.
 - Ocuparse de la operación y mantenimiento del local o del área dispuesta para dar el servicio, respetando la privacidad de las comunicaciones.
 - invertir en la compra, o realizar las gestiones necesarias para conseguir o facilitar (alquilar, recibir en donación, conseguir un préstamo para la compra, recibir en cesión de uso, etc.) para procurar un mínimo de cuatro (4) equipos de cómputo (hardware y software) para las CABINAS en las localidades que disponen de servicio de electricidad y dos (2) computadoras en las localidades que no dispongan de ese servicio (Se recomienda que las computadoras sean Pentium IV o de similares características, respecto principalmente de la velocidad del procesador y memoria RAM).
 - Administrar y procurar el crecimiento del negocio, promoviendo los servicios entre los habitantes de la LOCALIDAD BENEFICIARIA.
 - Brindar la orientación y apoyo a los clientes para el uso de la infraestructura y el servicio, incluyendo los servicios de mensajería para las llamadas entrantes.
 - Administrar y explotar el servicio de telefonía pública cobrando las tarifas vigentes y recibiendo el cobro de la comisión prevista en estas Bases a cargo del Adjudicatario. Administrar, gestionar y explotar el servicio de acceso a Internet, los servicios conexos y negocios aliados, cuidando que las tarifas al público sean accesibles a la mayoría de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
 - Dar mantenimiento periódico a los equipos de cómputo y su software respectivo, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones y no degradar la calidad del acceso a Internet. Implementar el software y/o hardware



Handwritten signature or initials.

necesarios a fin de prevenir la infección por virus de los equipos de cómputo de su CABINA, y en el extremo del SISTEMA, así como prevenir la irrupción de hackers o crackers a la red.

- Procurar la instrucción de los usuarios de la CABINA en las destrezas mínimas para el uso adecuado de las computadoras, para la navegación en Internet, el uso del correo electrónico, etc.
- Instruir a los usuarios de la CABINA en el uso de los equipos y servicios adicionales que implemente, por ejemplo web cam, fax, impresora, fotocopias, escáner, etc.
- Transferir la capacitación recibida del ADJUDICATARIO a los usuarios de la CABINA.
- Apoyar las labores de capacitación y sensibilización y el uso productivo de las TICs que el ADJUDICATARIO u otra institución realice a favor de la población de las localidades.
- Colaborar con FTEL y los ADJUDICATARIOS en la provisión de información básica sobre el desenvolvimiento de las cabinas.

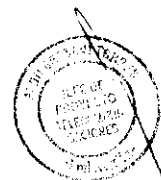
11. COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO

11.1 El ADJUDICATARIO tendrá en cuenta los siguientes lineamientos respecto a la selección de los EMPRENDEDORES de los servicios de telefonía pública y/o acceso a Internet. :

- Ser persona natural o jurídica u organización de régimen privado o público (en la medida que sus estatutos y reglamentos así lo permitan) que se encuentre dispuesta a cumplir con las obligaciones del EMPRENDEDOR.
- Tener conocimiento de la realidad de la localidad beneficiaria y acercamiento con la población, el gobierno local, con organizaciones de base, u otras entidades potenciales usuarias de la CABINA.
- De preferencia, tener experiencia en brindar servicios (comercio, capacitación, asistencia social, etc.) a personas y/o entidades del distrito y tener reconocimiento de la comunidad local.
- Tener conocimiento de las condiciones económicas, comerciales y productivas del distrito.
- De preferencia, haber recibido y concluido el proceso de sensibilización y capacitación de manera que el ADJUDICATARIO tenga elementos objetivos de evaluación que procuren la autosostenibilidad de la CABINA /o el servicio de acceso a Internet.
- Preferentemente, ser una persona que tenga capacidad de comunicación y cercanía con la población para promover los servicios usando la radio, las reuniones, etc. y medios disponibles.

11.2 En caso que el EMPRENDEDOR decida explotar el negocio a través de un administrador o terceras personas (empleados, familiares, etc.), elegirá personal adecuado y capacitado para ofrecer los servicios.

11.3 Cuando El ADJUDICATARIO no logre estimular el interés de algún inversionista local para invertir y explotar los servicios previstos en el PROYECTO, será el propio ADJUDICATARIO que explotará el servicio de acceso a Internet y el servicio de telefonía con TPE, hasta interesar algún EMPRENDEDOR que se haga cargo del negocio. En este caso, las inversiones en la cabina, las instalaciones para telefonía pública y la gestión corren por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO.



- 11.4 En el caso precedente, el ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que si contrata con una persona de una LOCALIDAD BENEFICIARIA o de otro lugar para la administración y gestión de la CABINA, deberá cumplir con las normas laborales de contratación formales del Perú. Igualmente procurará que el personal cumpla con las características previstas en el anterior numeral 10.1.6.
- 11.5 Cuando el ADJUDICATARIO haya convenido con un EMPRENDEDOR la explotación de los servicios, elaborará los contratos que sean pertinentes de acuerdo a los lineamientos previstos en el ANEXO H. Estos contratos serán propuestos para conocimiento de FITEL en un plazo no mayor de cuatro (4) meses posteriores a la FECHA EFECTIVA. El incumplimiento del plazo antes mencionado será motivo de penalidad indicada en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 11.6 FITEL podrá realizar las modificaciones y/u observaciones que crea convenientes y/o necesarias y lo remitirá al ADJUDICATARIO a través de una carta simple de su Secretaria Técnica dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de la propuesta de contrato.
- 11.7 Finalmente, el ADJUDICATARIO enviará a FITEL los CONTRATOS perfeccionados en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de FITEL con las observaciones y/o modificaciones.
- 11.8 El contrato suscrito entre el ADJUDICATARIO y los EMPRENDEDORES no serán modificados unilateralmente por ninguna de las partes. De modificarse alguna de las cláusulas, estas regirán para los contratos con todos los EMPRENDEDORES a partir del día siguiente de realizadas dichas modificaciones. Todo cambio en los contratos será informado a FITEL por el ADJUDICATARIO.
- 11.9 Por último, cuando el EMPRENDEDOR que haya logrado algún acuerdo con sus CLIENTES, suscribirá los contratos respectivos, tomando en consideración los lineamientos expuestos en el ANEXO I



ANEXO A

**LISTADO DE LOCALIDADES PARA LA SELECCIÓN DE LAS
LOCALIDADES BENEFICIARIAS POR LOS POSTORES**



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters.

ANEXO B

LISTADO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA INTERNET RURAL DONDE LOS ADJUDICATARIOS NO PUEDEN INSTALAR ACCESO A INTERNET NI TELEFONÍA PÚBLICA.



ANEXO C

MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN

1. Información de la localidad

Nombre de la localidad

--

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Latitud Sur (grados, minutos y segundos) Longitud Oeste (grados, minutos y segundos)

--	--

Dirección de ubicación del equipamiento, incluyendo referencias:

--

Tiempo de acceso a la localidad desde el centro de Operación y Mantenimiento más cercano de [el ADJUDICATARIO] (horas y minutos)

--

Ubicación del centro de Operación y Mantenimiento más cercano de [EL ADJUDICATARIO]

Departamento

Provincia

Distrito

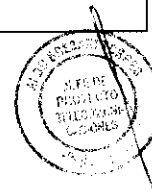
--	--	--

Dirección:

--

Servicios que serán ofertados en la LOCALIDAD BENEFICIARIA: Cabecera (); Final (), Repetidora (..).

<p>Telefonía Pública</p> <p>Telefonía de abonados</p> <p>Acceso a Internet</p>	<p>Operativo</p> <p>Inoperativo</p> <p>Operativo con deficiencias</p> <p>Operativo</p> <p>Inoperativo</p> <p>Operativo con deficiencias</p> <p>Número de abonados</p> <p>Operativo</p> <p>Inoperativo</p> <p>Operativo con deficiencias</p>
--	---



A

Repetición de señales	Con computadoras SI NO....Si, N°.....
	Sin computadoras
	Operativo
	Inoperativo
	Operativo con deficiencias

Disponibilidad de energía eléctrica en la LOCALIDAD BENEFICIARIA

Disponibilidad 24 horas
Disponibilidad xx horas
Necesidad de energía no convencional
Otros tipos de disponibilidad de energía en la LOCALIDAD BENEFICIARIA

2. Instalación de equipos, accesorios, etc. para ofertar servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet

Equipamiento instalado para los servicios de telecomunicaciones: equipo y mobiliario.

Cantidad	Nombre de los equipos, accesorios, equipo, muebles	Marca	Número de serie	Operativo/no operativo	Observaciones

Equipamiento instalado para brindar acceso a Internet

Cantidad	Nombre de los equipos, accesorios, equipo, muebles	Marca	Número de serie	Operativo/no operativo	Observaciones

Equipamiento instalado para repetir y reenviar señales a otras localidades en caso de ser LOCALIDAD REPETIDORA

Cantidad	Nombre de los equipos, accesorios, equipo, muebles	Marca	Número de serie	Operativo/no operativo	Observaciones



Handwritten signature

Disponibilidad de Guías Telefónicas pasadas de Lima y la ciudad cabecera más importante.

Disponibilidad	si	no
----------------	----	----

Disponibilidad de Letrero que informe de la instalación y de los servicios instalados.

Disponibilidad	si	no
----------------	----	----

Fecha de las instalaciones

De xx de nn de xxxx hasta yy de mm de yyyy
--

3. Datos preliminares del posible EMPRENDEDOR

El EMPRENDEDOR de la localidad es una sola persona (natural o jurídica) o un conjunto de personas (naturales o jurídicas):

Persona individual Personas asociadas

Nombre del posible EMPRENDEDOR

En caso de tratarse de personas jurídicas, primero poner el nombre de la institución y luego el nombre del representante:

--

Dirección de ubicación del posible EMPRENDEDOR, incluyendo referencias:

--

4. Fotografías digitales fechadas de las instalaciones

- a) Fotografía del área de instalaciones.
- b) Fotografía del equipamiento instalado.
- c) Fotografía del POP.
- d) Fotografía del TUP
- e) Otras fotografías



[Handwritten signature]

En conformidad con la instalación de los equipos, accesorios y trabajos realizado para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones y acceso público suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 200__

Hora: _____ AM / PM

Representante de [el ADJUDICATARIO]

Nombre: _____

DNI: _____

Representante de la Municipalidad

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Centro / Puesto de Salud

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Colegio / Escuela

Nombre: _____

DNI: _____

Posible EMPRENDEDOR o su representante

Nombre: _____

DNI: _____



Handwritten signature

ANEXO D

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS

1. Información de la localidad

Nombre de la localidad

--

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Ubicación georeferenciada del POP y/o de la cabina

Latitud Sur (grados, minutos y segundos) Longitud Oeste (grados, minutos y segundos)

--	--

Dirección de ubicación del equipamiento, incluyendo referencias:

--

Ubicación del centro de Operación y Mantenimiento más cercano de [EL ADJUDICATARIO]

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Dirección:

--

2. Conformidad de instalación de equipos, accesorios, con el ACTA DE INSTALACION

Equipamiento instalado para los servicios de telecomunicaciones: equipo y mobiliario.

Cantidad	Nombre de los equipos, accesorios, muebles	Nombre de equipo,	Marca	Número de serie	Instalado/no instalado	¿Conforme al Acta Instalación?



Handwritten signature or initials.

--	--	--	--	--	--

Equipamiento instalado para brindar acceso a Internet

Cantidad	Nombre de los equipos, accesorios, muebles	Marca equipo,	Número de serie	Instalado/no instalado	¿Conforme al Acta Instalación?

3. Mediciones para acceso a Internet

- a) Bit Error Rate (BER)
- b) Velocidad de transmisión de datos (kbit/s)
- c) Nivel de recepción del terminal de transmisión del PUNTO DE ACCESO (en dBm)
- d) Pruebas de conexión a Internet usando la CABINA

4. Mediciones para el servicio de telefonía pública y de abonados

Los parámetros a supervisar se definirán en el protocolo de pruebas de conformidad de las instalaciones, considerando las especificaciones, estándares de calidad y confiabilidad del servicio correspondiente y la oferta técnica aprobada"

5. Elaboración de contenidos y asignación de cuentas de correo electrónico

Verificar lo siguiente, mediante la navegación en Internet, usando las computadoras de la CABINA:

	Si / No
- ¿Se encuentra implementado el sitio web de inicio (Home Page) del PROYECTO ADJUDICADO?	
- ¿Se encuentra implementada la página web de la localidad?	
- ¿Se asignó la cuenta de correo electrónico a un representante de la Municipalidad?	
- ¿Se asignó la cuenta de correo electrónico a un representante del Centro o Puesto de Salud?	
- ¿Se asignó la cuenta de correo electrónico a un representante del Colegio o Escuela?	
- ¿Se asignó la cuenta de correo electrónico al EMPRENDEDOR?	
- ¿Se asignó la cuenta de correo electrónico de la población en general al EMPRENDEDOR?	



[Handwritten signature]

6. Fotografías digitales fechadas de las instalaciones

- Fotografía del área de instalaciones.
- Fotografía del equipamiento instalado.
- Fotografía del POP y la CABINA.
- Fotografía del TUP
- Otras fotografías

7. Difusión y sensibilización

- ¿Se realizó una campaña de difusión⁷ de la CABINA en la localidad, previamente a la instalación de la misma? Si / No

Seleccionando algunos pobladores, solicitar que enumeren algunas acciones desarrolladas como campaña de difusión y propaganda

- ¿Se realizó un taller de sensibilización en la localidad? Si / No

- ¿Se realizaron reuniones con personas naturales y/o jurídicas de la localidad con la finalidad de seleccionar al EMPRENDEDOR de la CABINA? Si / No

Enumere algunos temas tratados en la sensibilización

Listado de algunas personas asistentes al taller de sensibilización

Nombre y apellidos	DNI	Organización a la pertenece (si aplica)	Firma

⁷ Entiéndase como tal una o varias de las siguientes acciones: reparto de volantes, anuncios en radio, distribución de afiches, entre otros.



5. Datos del EMPRENDEDOR

Nombre del EMPRENDEDOR/ADJUDICATARIO a cargo de los servicios

En caso de tratarse de personas jurídicas, primero poner el nombre de la institución y luego el nombre del representante:

Dirección de ubicación del EMPRENDEDOR (ADJUDICATARIO), incluyendo referencias:

Representante de [el ADJUDICATARIO]

Representante de la Municipalidad

Nombre: _____

Nombre: _____



Handwritten signature or initials.

DNI: _____

DNI: _____

Representante del Centro / Puesto de
Salud
Nombre: _____

Representante del Colegio / Escuela
Nombre: _____

DNI: _____

DNI: _____

EMPRENDEDOR o su representante

Nombre: _____

DNI: _____



A handwritten signature in black ink.

ANEXO E

MODELO DE ACTA DE EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN IN SITU

1. Información general

El Estado peruano, a través del FITEL está financiando la instalación de servicios de telecomunicaciones y Acceso a Internet..

Una de las obligaciones de [el ADJUDICATARIO] es realizar un proceso de capacitación dirigida a los USUARIOS y los potenciales EMPREDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, para lo cual es necesaria la participación de la población. Por lo tanto se solicita a la Autoridad Municipal, a la persona encargada del Centro o Puesto de Salud, a un representante del Colegio o Escuela, para que conjuntamente con [el ADJUDICATARIO] y el EMPRENDEDOR, suscriban la presente acta en señal de aceptación de todo lo implementado.

Esta Acta debe ser entregada tanto en físico como también escaneada y digitalizada en base de datos, por cada localidad.

2. Información de la localidad

Nombre de la localidad

Departamento

Provincia

Distrito

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

3. Capacitación de USUARIOS

Fecha de realización del curso

Tipo de capacitación impartida (marcar con "X" la que corresponda):

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Persona o personas que dictaron el curso:

-
-
-



Contenido:

Contenido temático del curso	Horas de dictado (por cada punto del contenido)

Descripción de la metodología de enseñanza empleada, del método de calificación aplicado y resultados generales obtenidos:

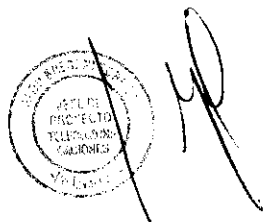
Listado de personas asistentes a la capacitación:

Nombre y apellidos	DNI	Organización a la pertenece (si aplica)	Firma	Calificación obtenida

4. Capacitación de potenciales EMPRENDEDORES

Fecha de realización del curso

Tipo de capacitación impartida (marcar con "X" la que corresponda):



Persona o personas que dictaron el curso:

-
-
-

Contenido:

Contenido temático del curso	Horas de dictado (por cada punto del contenido)

Descripción de la metodología de enseñanza empleada, del método de calificación aplicado y resultados generales obtenidos:

Listado de personas asistentes a la capacitación:

Nombre y apellidos	DNI	Organización a la pertenece (si aplica)	Firma	Calificación obtenida



[Handwritten signature]

5. Otros documentos a adjuntar

- | | |
|--|-------------------------------------|
| - Formato de la evaluación tomada a las personas asistentes a la capacitación | Si / No
<input type="checkbox"/> |
| - Encuesta de opinión acerca del desarrollo del curso completado por cada participante | <input type="checkbox"/> |

En conformidad con la realización del proceso de capacitación suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 200__

Hora: _____ AM / PM

Representante de [el ADJUDICATARIO]

Nombre: _____

DNI: _____

Representante de la Municipalidad

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Centro / Puesto de Salud

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Colegio / Escuela

Nombre: _____

DNI: _____



Representante del EMPRENDEDOR

Nombre: _____

DNI: _____



ANEXO F

SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS

MODELO DE REFERENCIA NO EXHAUSTIVO DE CLASIFICACIÓN DE OBSERVACIONES MAYORES O MENORES EN LA INSTALACIÓN

Nº	TIPO DE OBSERVACION (Referencia no exhaustiva)	MAYOR	MENOR
1	Inexistencia de la localidad seleccionada por el ADJUDICATARIO	x	
2	Disconformidad de georeferenciación del POP y/o cabina anunciada por Adjudicatario con georeferenciación real en la supervisión	x	
3	Disconformidad entre la dirección del POP y/o cabina anunciada por el ADJUDICATARIO y la dirección real en la supervisión		
4	Inexistencia del Centro de Operación y Mantenimiento más cercano anunciado por el ADJUDICATARIO y la supervisión realizada	x	
5	Disconformidad de dirección o ubicación entre Centro de Operación y Mantenimiento más cercano anunciado por el ADJUDICATARIO y el reportado realmente en la supervisión.		
6	Localidad existente, pero no hay ninguna instalación	x	
7	Instalación incompleta, listado de equipos para dar servicios de telecomunicaciones no coincide TOTALMENTE con listado del ACTA DE INSTALACION u Oferta Técnica	x	
8	Ausencia de fotos electrónicas	x	
9	Instalación incompleta, listado de equipos para dar acceso a Internet no coincide TOTALMENTE con listado del ACTA DE INSTALACION u Oferta Técnica, pero hay servicios.		
10	Instalaciones conformes al Listado de equipos del Acta de Instalación, pero absolutamente inoperativas	x	
11	Instalaciones existentes operativas, con algunos equipos mal instalados respecto a los procedimientos o parámetros de instalación de los fabricantes		
12	Inexistencia de puesta a tierra	x	



ANEXO G

SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS

MODELO DE REFERENCIA NO EXHAUSTIVO DE CLASIFICACIÓN DE OBSERVACIONES MAYORES O MENORES EN LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA

TIPO DE OBSERVACIONES	MAYOR	MENOR
OBSERVACIONES TELEFONIA PUBLICA Y ABONADOS		
Inexistencia del servicio de telefonía pública	X	
Ausencia de facilidades o instalaciones que aseguren la privacidad de las conversaciones		
Ausencia de letrero de existencia del servicio		
Ausencia de guias telefónicas		
Inexistencia de servicio a pagar con monedas	X	
Disconformidad entre el tiempo pagado y el tiempo efectivo de conversación de acuerdo a las tarifas propuestas, por tipo de llamadas	X	
Ausencia de número gratuitos para llamadas de emergencia	X	
Bit Error Rate (BER) menor a 10-4		
MOS mayor a 3.5	X	
Latencia mayor a 150 mseg	X	
Ausencia de instalaciones y servicio de telefonía de abonados	X	
Menos de 10% de abonados con contrato en la LOCALIDAD BENEFICIARIA	X	
OBSERVACIONES ACCESO A INTERNET		
Inexistencia de Cabina administrada por EMPRENDEDOR o ADJUDICATARIO	X	
Ausencia de letrero de existencia del servicio		
CEP no instalado y no conectado al POP		
Bit Error Rate (BER) menor a 10-6	X	
Velocidad de Bajada menor 600		
Velocidad de Bajada Garantizada menor 60 kbps	X	
Velocidad de Subida menor 128 kbps		



Handwritten signature

OBSERVACIONES A ELABORACIÓN DE CONTENIDOS	MAYOR	MENOR
Inexistencia del sitio web de inicio (Home Page)	X	
Indisponibilidad de los enlaces sugeridos		
No acceso a las portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS		
Falta de correspondencia con los indicados en el numeral 2.6.2.2.2		
Inexistencia de Portal de la LOCALIDAD BENEFICIARIA	X	
Indisponibilidad de 100 MH en el Portal de LOCALIDAD BENEFICIARIA		
No asignación de correo electrónico a representante de la Municipalidad	X	
No asignación de correo electrónico a representante del MINSA		
No asignación de correo electrónico a representante de la escuela o colegio		
No asignación de correo electrónico al EMPRENDEDOR	X	
No asignación de correo electrónico de la LOCALIDAD BENEFICIARIA	X	
SENSIBILIZACION Y DIFUSION		
No ejecución de campaña de difusión (tanda publicitaria) de los servicios exigidos por el PROGRAMA en la LOCALIDAD BENEFICIARIA	X	
No ejecución de taller de sensibilización de los servicios exigidos por el PROGRAMA en la LOCALIDAD BENEFICIARIA	X	
No ejecución de reuniones con personas de la localidad para promover la presencia de EMPRENDEDOR en la LOCALIDAD BENEFICIARIA		
Inexistencia de Letrero	X	
No realización de ceremonia de inauguración en LOCALIDAD BENEFICIARIA		
No ejecución de demostraciones del uso de los servicios de Telecomunicaciones y acceso a Internet		
OTROS		
Ausencia de Centros de Operación y Mantenimiento del ADJUDICATARIO	X	



ANEXO H

LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR

Realizado el proceso de sensibilización de la población, el ADJUDICATARIO seleccionará a un EMPRENDEDOR en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.

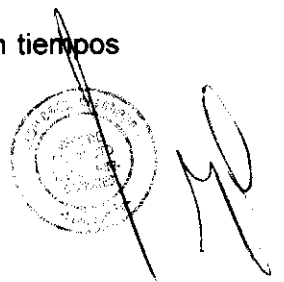
El ADJUDICATARIO elaborará un CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR, para lo cual se basará en los lineamientos abajo detallados. La versión final de dicho contrato será aprobado por FITEL antes de ser suscrito entre el ADJUDICATARIO y los EMPRENDEDORES:

Aspectos generales

1. EL ADJUDICATARIO informará a EL EMPRENDEDOR que, conforme con el Numeral 115 de los Lineamientos de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC, los establecimientos públicos de acceso a Internet no requieren de título habilitante (concesión administrativa o registro) por parte del MTC para su funcionamiento.

No obstante ello, los establecimientos públicos de acceso a Internet deberán cumplir con las disposiciones municipales y otras disposiciones administrativas (v.g. relativas a seguridad en lugares de acceso al público).

2. EL CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR tendrá un plazo forzoso de seis (6) meses. Culinado este período, y de no haber requerido el EMPRENDEDOR la baja del servicio, el contrato quedará vigente a tiempo indeterminado.
3. En el CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR se detallarán claramente los siguientes parámetros: velocidad nominal de acceso, la sobresuscripción y la asimetría usados en el enlace de datos provisto. El ADJUDICATARIO debe informar al EMPRENDEDOR acerca de cualquier cambio en dichos parámetros con una anticipación no menor de quince (15) días.
4. Dentro del CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR, el ADJUDICATARIO establecerá un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA por sus siglas en inglés) que cubra los aspectos siguientes:
 - Calidad del enlace de datos provisto, incluyendo parámetros como latencia, caudal, pérdida de paquetes y disponibilidad.
 - Mantenimiento de la red, con tiempos máximos de resolución de incidencias críticas, graves y leves. Las incidencias se clasifican atendiendo a la siguiente tipificación:
 - Críticas: incidencias que implican un corte del servicio, o bien que afectan gravemente a sus características.
 - Graves: incidencias que afectan al servicio en gran medida pero no impiden la utilización del mismo.
 - Leves: incidencias que tienen escaso impacto en las características del servicio.
 - Tiempo máximo de atención de incidencias.
 - Mantenimiento *in situ* de todos los equipos de comunicaciones, con tiempos máximos de reparación y garantía de sustitución de equipos.
 - Monitorización, detección de incidencias y mantenimiento remoto.



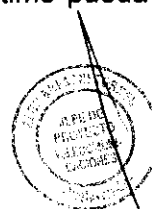
- Parámetros de preaviso y duración máxima de periodos de indisponibilidad de los enlaces provistos debido a labores de mantenimiento habitual.
 - Penalizaciones por incumplimiento del SLA y de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO.
5. Aquellos costos relacionados con la utilización de la CABINA, en los que incurre el ADJUDICATARIO derivados del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deben ser asumidos íntegramente por el ADJUDICATARIO, quien no podrá exigir al EMPRENDEDOR dicha utilización sin el respectivo pago de las contraprestaciones.
 6. El caso el EMPRENDEDOR requiera la baja del acceso a Internet, informará al ADJUDICATARIO con una anticipación mínima de quince (15) días calendario. Dicho requerimiento de baja no podrá ser efectuado mientras el CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR se encuentre dentro del período de plazo forzoso.
 7. El ADJUDICATARIO podrá dar a los EMPRENDEDORES facilidades económicas (por ejemplo: leasing de computadoras, créditos especiales, cesión en uso de equipos, contratos de comodato, etc.), facilidades de capacitación (pasantías en cabinas urbanas, cursos especiales, tecnologías, multimedia, pedagogía para enseñar a usuarios, etc.), facilidades de gestión (marketing, contabilidad, temas tributarios, etc.), comisiones por comercialización de productos adicionales, entre otros.
 8. EL ADJUDICATARIO podrá considerar sanciones u otras acciones a tomar en caso EL EMPRENDEDOR no cumpla con alguna las obligaciones contractuales como el PAGO DEL EMPRENDEDOR.
 9. EL ADJUDICATARIO podrá solicitar una contraprestación monetaria cuando exista una reubicación de la CABINA al interior de una LOCALIDAD BENEFICIARIA, siempre que esta haya sido especificada en el correspondiente CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR y se sustente en los costos incurridos por EL ADJUDICATARIO para llegar desde el PUNTO DE ACCESO hasta el lugar donde requiere la instalación del acceso a Internet (última milla).

Obligaciones del ADJUDICATARIO

10. El ADJUDICATARIO instalará dentro del local provisto por el EMPRENDEDOR el equipamiento necesario para que este último, pueda contar con puertos Ethernet 10/100 Base T (véase numeral 2.1.9 del Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) donde conectar directamente los equipos de computo de la CABINA. Dicho equipamiento estará conectado al PUERTO indicado en el numeral 2.1.3.

Esta obligación del ADJUDICATARIO será cumplida cuando el EMPRENDEDOR haya adecuado un local para el funcionamiento de la CABINA y tenga, por lo menos, dos computadoras instaladas en dicho local.

11. El ADJUDICATARIO diseñará e implementará un sitio web para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, con la información mínima detallada en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Una vez culminada la implementación de dicho sitio web capacitará al EMPRENDEDOR de modo que este último pueda realizar las actualizaciones correspondientes.



Obligaciones del EMPRENDEDOR

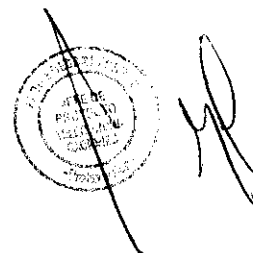
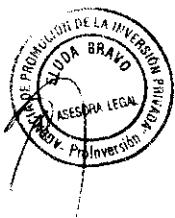
12. El EMPRENDEDOR realizará los esfuerzos de organización, gestión e inversión, para el establecimiento y funcionamiento de la CABINA.
13. El EMPRENDEDOR será el responsable de la actualización del sitio web asignado a su distrito. Para ello, debe participar de la capacitación que realice el ADJUDICATARIO.
14. El EMPRENDEDOR establecerá la tarifa a cobrar por el acceso a Internet desde su CABINA, así como los períodos de cobro (por ejemplo 15 minutos o 30 minutos). Estas tarifas estarán publicadas en un lugar visible de la CABINA indicando el concepto por el cual se cobra: navegación por Internet, uso de correo electrónico o cualquier otro uso de la computadora.
15. Las tarifas por los servicios adicionales que el EMPRENDEDOR brinde en su CABINA, como fax, impresión, fotocopia, escáner, etc., serán libremente establecidos por el EMPRENDEDOR. Estas tarifas también estarán publicados en un lugar visible de la CABINA.
16. El horario de atención de la CABINA será de, como mínimo, 12 horas al día en seis días por semana. En aquellas LOCALIDADES BENEFICIARIAS que en ciertos períodos del año cuenten con energía eléctrica por menos de 24 horas al día, el horario de atención será, como mínimo, igual al número de horas con que se cuente con energía en la localidad.
17. El EMPRENDEDOR no restringirá el acceso a la CABINA a ninguna persona en función de su sexo, edad, raza, preferencia sexual o cualquier otra razón que pueda interpretarse como una práctica discriminatoria.
18. El EMPRENDEDOR informará al ADJUDICATARIO de los problemas y acontecimientos ocurridos en la CABINA, a fin que este último ajuste sus operaciones.

Asimismo, proporcionará la información necesaria a FITEL que facilite la evaluación y monitoreo del PROYECTO ADJUDICADO.

19. El EMPRENDEDOR prestará todas las facilidades al ADJUDICATARIO para la instalación del software para la generación de reportes de uso de la CABINA.

Aspectos de la CABINA Internet obligatoria

20. La ubicación de la CABINA dentro de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA será seleccionada por cada EMPRENDEDOR, quienes seguirán las siguientes recomendaciones:
 - Ubicación céntrica: la CABINA estará en el centro de la LOCALIDAD BENEFICIARIA.
 - Los requerimientos técnicos recomendados por el ADJUDICATARIO.
 - La adecuación del tipo de local propuesto (tienda, bodega, etc.)
 - La privacidad de los usuarios, la protección contra los agentes atmosféricos y la seguridad del local, etc.
 - Zona de alto tránsito de personas.
 - Zona de alta densidad poblacional.



- Cerca al mayor número de instituciones u organizaciones públicas y/o privadas, de organizaciones culturales, sociales o comunitarias.

Definida la ubicación de la CABINA y habiendo el EMPRENDEDOR cumplido con facilitar al menos dos equipos de cómputo, el ADJUDICATARIO cumplirá con instalar lo indicado en el numeral 2.1.9 de este Apéndice de las BASES, así como el enlace de datos destinado para la CABINA.

21. Dimensiones de la CABINA, recomendaciones

- El espacio físico donde funcione la CABINA debe tener como mínimo un área correspondiente a 2,5 m2 por computadora, incluyendo el mobiliario.
- El EMPRENDEDOR debe prever que si planea instalar hasta 6 computadoras, el área debe incrementarse a razón de 2.5 metros cuadrados por cada computadora adicional.
- El local destinado contará con los elementos de seguridad que ofrezcan suficientes garantías para la protección de sus accesos e infraestructura.

22. EL EMPRENDEDOR se compromete a respetar las normas de propiedad intelectual, específicamente la legislación en materia de derechos de autor y de propiedad industrial. EL EMPRENDEDOR utilizará licencias de software legalmente adquirida, las mismas que deberán estar vigentes durante todo el período del PROYECTO ADJUDICADO. En el eventual caso de uso de software libre o de código abierto se considerará que éste será completamente compatible con su equivalente licenciado.

23. El EMPRENDEDOR debe implementar el mobiliario necesario para facilitar la comodidad de los usuarios de la CABINA. Este debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Un escritorio para el EMPRENDEDOR de la CABINA.
- Una mesa o escritorio por cada equipo de cómputo (con sus respectivos periféricos, de ser el caso).
- Dos (2) sillas por cada equipo de cómputo.

24. El EMPRENDEDOR asegurará que, al menos uno de los equipos de cómputo con que cuente su CABINA, tenga características similares a las siguientes:

- Procesador: 1.6GHz, Pentium IV u otro de similar capacidad de procesamiento.
- Memoria: RAM DIMM de 128MB.
- Disco Duro: IDE de 40GB.
- Monitor: SVGA a color de 15".
- Resolución de video: 0.28mm.
- Memoria de video: 8MB independiente.
- Tarjeta de red: Ethernet T.PCI 10/100.
- Disco Flexible: 3.5".
- Tarjeta Madre: no será integrada.
- Tarjeta de sonido, teclado español, parlantes, micrófono, mouse.
- Software: sistema operativo, procesador de texto, hoja de cálculo, preparación de presentaciones, correo electrónico, intercambio de archivos, navegación en Internet, compresión y descompresión de archivos, antivirus con actualizaciones periódicas, sistema de monitoreo y soporte remoto; todos en español, originales y licenciados.



[Handwritten signature]

Las licencias del software estarán vigentes mientras dure el PROYECTO ADJUDICADO. En el eventual caso de uso de software libre o de código abierto, se considerará que éste será completamente compatible con su equivalente comercial licenciado.

Además, el EMPRENDEDOR es el responsable por la configuración de los terminales de cómputo y el cableado al interior de la CABINA.

Otros

25. El EMPRENDEDOR tendrá propiedad intelectual sobre la información que este desarrolle y actualice en el sitio web de su LOCALIDAD BENEFICIARIA.
26. Cualquier cambio en los presentes lineamientos debe tener la autorización expresa de FITEL.



ANEXO I

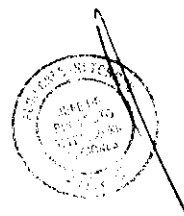
LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE

Cada vez que el ADJUDICATARIO llegue a un acuerdo de comercialización de los PUERTOS suscribirá con sus CLIENTES un CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE.

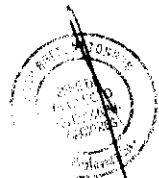
El contenido de dicho contrato seguirá, además de lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios de Telecomunicaciones, sus modificatorias, y demás normativa al respecto, los lineamientos establecidos en el presente anexo.

La versión final del CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE será aprobado por FITEL antes de ser suscrito entre el ADJUDICATARIO y sus CLIENTES.

1. EL CLIENTE asumirá el costo de la última milla, para llegar desde el PUNTO DE ACCESO hasta el lugar donde requiere la instalación del acceso a Internet.
2. EL ADJUDICATARIO no debe tener trato discriminatorio con ninguna persona natural o jurídica de la LOCALIDAD BENEFICIARIA.
3. En el CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE se detallarán claramente los siguientes parámetros: velocidad nominal de acceso, la sobresuscripción, la simultaneidad y la asimetría, usados en el enlace de datos provisto.
4. Dentro del CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE, el ADJUDICATARIO establecerá un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA por sus siglas en inglés) que cubra los aspectos siguientes:
 - Calidad del enlace de datos provisto, incluyendo parámetros como latencia, caudal, pérdida de paquetes y disponibilidad.
 - Mantenimiento de la red, con tiempos máximos de resolución de incidencias críticas, graves y leves. Las incidencias se clasifican atendiendo a la siguiente tipificación:
 - Críticas: incidencias que implican un corte del servicio, o bien que afectan gravemente a sus características.
 - Graves: incidencias que afectan al servicio en gran medida pero no impiden la utilización del mismo.
 - Leves: incidencias que tienen escaso impacto en las características del servicio.
 - Tiempo máximo de atención de incidencias.
 - Mantenimiento *in situ* de todos los equipos de comunicaciones, con tiempos máximos de reparación y garantía de sustitución de equipos.
 - Monitorización, detección de incidencias y mantenimiento remoto.
 - Parámetros de preaviso y duración máxima de periodos de indisponibilidad de los enlaces provistos debido a labores de mantenimiento habitual.
 - Penalizaciones por incumplimiento del SLA y de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO.
5. En caso el CLIENTE desee contar con un enlace de datos de características superiores a las requeridas en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, podrá solicitarlo directamente al ADJUDICATARIO.



6. Cualquier cambio en los presentes lineamientos debe tener la autorización expresa de FITEL.



A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "MB".

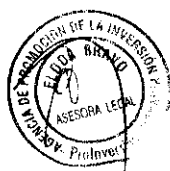
ANEXO J DEFINICIONES

En el presente Concurso, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se señala:

1. **ABONADO:** es todo **CLIENTE** que paga y recibe el servicio de telefonía fija en su domicilio u otro local, diferente al del **EMPRENDEDOR**. UN **ABONADO** puede convertirse en abonado comercializador, si desde su terminal telefónico oferta servicios de telefonía pública.
2. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Es el acuerdo que los **POSTORES** deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** figura como ANEXO N° 01.
3. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS:** Es el documento suscrito entre el **ADJUDICATARIO** y **FITEL**, mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el **INFORME DE SUPERVISIÓN**. El **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS**, solo será suscrita cuando todas las **OBSERVACIONES MAYORES** sean subsanadas y el **ADJUDICATARIO** se comprometa a subsanar las **OBSERVACIONES MENORES** pendientes. También acredita que el **ADJUDICATARIO** ha hecho correcto uso del pago adelantado.
4. **ACTA DE INSTALACIÓN:** es el documento probatorio del cumplimiento de la instalación del equipamiento en cada **LOCALIDAD BENEFICIARIA** donde se instalen servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet. Entiéndase por equipamiento toda infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias, etc.
5. **ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:** Es la declaración que efectuará el **COMITÉ** determinando cuál de los **POSTORES CALIFICADOS** ha presentado la **MEJOR OFERTA** en los términos y condiciones establecidas en las presentes **BASES** y que ha resultado ganador del **CONCURSO**
6. **AGENTES AUTORIZADOS:** Son las personas naturales designadas como tales por el **POSTOR**, de acuerdo al formato del **ANEXO 03**.
7. **ADJUDICATARIO:** Es el **POSTOR CALIFICADO** declarado ganador del **CONCURSO** por el **COMITÉ**, para alguno de los **PROYECTOS** que forman parte del **PROGRAMA**.
8. **ÁREA DEL PROGRAMA:** Es cada una de las seis (06) áreas geográficas configuradas por el **PROGRAMA** correspondientes a la **Región Centro Sur**, **Región Sur**, **Región Centro**, **Región Centro Norte**, **Región Norte** y **Región Nor Oriente**.
9. **BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA:** Es aquel banco nacional o extranjero incluido en la relación del **ANEXO 06** de las **BASES**, calificado por el Banco Central de Reserva del Perú como **BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA**. Dicha relación quedará modificada de acuerdo con las normas que expida el mencionado Banco Central de Reserva del Perú



10. **BASES:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, ANEXOS, Apéndices y Circulares que emita EL COMITÉ, el mismo que fija los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.
11. **BENEFICIARIOS:** son los ciudadanos, autoridades locales, EMPRENDEDORES, representantes de instituciones públicas y privadas, estudiantes, etc. que habitan en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
12. **CABINA:** es el establecimiento o local en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde los EMPRENDEDORES instalarán sus equipos de cómputo, darán acceso a Internet y otros servicios y facilidades complementarias afines en calidad de servicio público. Dicho local esta equipado con por lo menos dos (2) equipos de cómputo con características mínimas de hardware y software que permitan que al conectarse a un PUERTO se pueda navegar en Internet.
13. **CAPACITACIÓN:** Es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar el ADJUDICATARIO con el objetivo fundamental de proporcionar a la población, a los potenciales EMPRENDEDORES y a los EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, conocimientos sobre la operación de los servicios de telecomunicaciones, del hardware, software, la implementación y uso corriente y productivo de Internet y de las tecnologías de la información y comunicación (TICs).
14. **CAPEX:** por sus siglas en inglés, capital expenditure, es el valor de las inversiones en los PROYECTOS del PROGRAMA.
15. **CIRCULARES:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas BASES, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES. Las Circulares formarán parte integrante de estas BASES.
16. **CONCEDENTE:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la atribución de los registros, autorizaciones, licencias o permisos que habilitan a personas naturales o jurídicas a ofertar servicios de telecomunicaciones.
17. **COMITÉ:** es el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, encargado de la conducción del CONCURSO.
18. **COMPONENTE NACIONAL:** Es el monto de los bienes y ejecución de obras producidos en el país al que se refiere el artículo N° 2 de la Ley N° 28242.
19. **COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL (CNI):** Es el compromiso que adquieren los POSTORES y el ADJUDICATARIO para adquirir bienes y ejecutar obras producidos en el país, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28242 y se expresa en términos porcentuales. Será presentado en los términos del Formulario No. 3
20. **CONCURSO:** Es el presente Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN, para seleccionar a los ADJUDICATARIOS que ejecutarán los PROYECTOS que conforman el PROGRAMA.
21. **CONSORCIO:** es la agrupación de dos o más personas naturales o jurídicas, que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en el presente



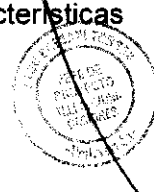
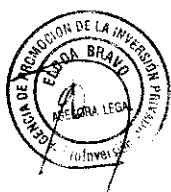
Concurso. Si algún CONSORCIO resultara ganador de la BUENA PRO, deberá constituirse en persona jurídica.

22. **CONTRATO DE CONCESIÓN:** Es el contrato suscrito entre el Operador y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de uno o más servicios públicos de telecomunicaciones. Para efectos del presente Concurso, se entenderá dentro de concepto de **CONTRATO DE CONCESIÓN**, los registros, autorizaciones, licencias o permisos emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
23. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** es el documento a suscribirse en la **FECHA DE CIERRE**, entre el **FITEL** y cada **ADJUDICATARIO**, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes, referido principalmente al compromiso del primero de desembolsar el **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO** a los segundos, y la obligación de estos de diseñar, instalar, operar y mantener el **SISTEMA** para prestar los servicios de telefonía pública en la modalidad de telefonía pública y de abonados y acceso a Internet en las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS** del PROGRAMA.
24. **CONTROL EFECTIVO:** se entiende que una **PERSONA** ostenta el control efectivo de una Persona Jurídica, cuando:
- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares.
 - Cuando de manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones del directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
25. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES:** Es el rol de actividades establecidas en un calendario que debe realizar el **ADJUDICATARIO** para el diseño, instalación, operación y mantenimiento del **PROYECTO**. El documento es elaborado por el **ADJUDICATARIO** y aprobado por **FITEL**.
26. **CPE:** es el **EQUIPO** que permite la conexión del **EMPRENDEDOR** a la red del **ADJUDICATARIO** (Consumer Premises Equipment).
27. **DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO:** Es el documento que **PROINVERSION** entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho a participar en el presente **CONCURSO**.
28. **DECLARACIÓN JURADA:** Manifestación escrita, presentada por el **POSTOR** en la que se declara o asume un compromiso que se presume cierto y vinculante para todos los efectos del presente **CONCURSO**.
29. **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:** es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la apropiación de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet por parte de la población de las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS**, además del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (**TICs**) S de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos



que lo conforman son: i) sensibilización y difusión y ii) capacitación del PROYECTO ADJUDICADO, en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

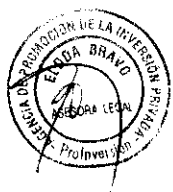
30. **DÍAS:** Deberá entenderse a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. La aplicación de esta definición está restringida a las BASES sin considerar los ANEXOS ni los Apéndices que forman parte de estas. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.
31. **DÓLAR O DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en el CONCURSO, salvo disposición distinta.
32. **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS:** comprende la búsqueda y sistematización de la información que revele las principales características de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (geografía, historia, economía, instituciones, principales bienes y servicios producidos, atractivos turísticos, etc) para el diseño e implementación de una página web para cada una de ellas; el planteo e implementación de un sitio web de inicio que contenga la página web de cada localidad y enlaces a otros sitios web de interés, y la provisión de una cuenta por cada USUARIO o EMPRENDEDOR que haya aprobado la capacitación, más 5 cuentas adicionales para las autoridades e instituciones de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.
33. **EMPRENDEDOR:** Es la persona natural o jurídica, que en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS asumirá los derechos y obligaciones previstos en cada uno de los CONTRATO ADJUDICATARIO-EMPRENDEDOR, para prestar directamente uno o todos los servicios indicados en el PROGRAMA.
34. **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentre en manos de la misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA
35. **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
36. **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa donde el CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa donde el CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
37. **EMPRESAS VINCULADAS:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación EMPRESA MATRIZ – EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o EMPRESA AFILIADA – EMPRESA AFILIADA, de acuerdo con lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobada mediante Resolución SBS N° 445-2000, publicada el 6 de julio de 2000.
38. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Corresponde al Apéndice 2 Especificaciones Técnicas del ANEXO N° 02 Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de estas BASES y contiene los requerimientos mínimos y características



Handwritten signature or initials.

principales del tipo de servicios que se requiere sean brindados por cada ADJUDICATARIO. Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS tienen como finalidad establecer los parámetros y condiciones mínimas que permitan que los servicios se brinden de manera adecuada y se deberán adaptar al dinamismo de la tecnología en el sector telecomunicaciones.

39. ESTUDIOS DE CAMPO: son las visitas y verificación in situ que tienen que realizar el ADJUDICATARIO (o de manera voluntaria el POSTOR) a cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS para:
- conocer las localidades y sus principales características geográficas, económicas, sociales, etc.
 - confirmar los servicios de telecomunicaciones faltantes y aquellos ya provistos por instituciones públicas o empresas privadas,
 - dialogar con las autoridades y la comunidad para informar del PROYECTO y conseguir el apoyo de los ciudadanos de las localidades,
 - investigar el mercado u obtener variables o datos necesarios para planificar el despliegue de su logística de instalaciones, confirmar la información referencial provista como parte del presente CONCURSO y establecer los servicios que serán ofertados en las localidades, de manera que no exista duplicidad de inversiones y el subsidio recibido solo financie la brecha real por localidad y/o servicio faltante.
40. FECHA DE CIERRE: Es el día de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
41. FECHA EFECTIVA: Es la fecha de inicio de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que es al día siguiente de su suscripción.
42. FINANCIAMIENTO MÁXIMO: Es el monto máximo total en dólares de los Estados Unidos que el FITEL destinará para financiar la ejecución de cada PROYECTO. Incluye todos los impuestos de ley, así como el financiamiento necesario para que el ADJUDICATARIO brinde los servicios de telefonía fija en las modalidades de abonado y teléfonos públicos, así como acceso a Internet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Este monto también incluye el financiamiento de la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por lo que EL ADJUDICATARIO debe tomar en cuenta el FINANCIAMIENTO MÁXIMO al formular sus propuestas y solicitar el FINANCIAMIENTO PROPUESTO, el cual será evaluado y calificado en el Sobre N° 3.
43. FINANCIAMIENTO PROPUESTO: Es el financiamiento expresado en dólares de los Estados Unidos, solicitado por cada uno de los POSTORES PRECALIFICADOS en su PROPUESTA ECONÓMICA por cada PROYECTO correspondiente a su oferta, e incluye todos los impuestos de ley. El FINANCIAMIENTO PROPUESTO debe ser menor al FINANCIAMIENTO MAXIMO. Todo FINANCIAMIENTO PROPUESTO, incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR CALIFICADO, que sea superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO será declarado inválido y por tanto el POSTOR correspondiente quedará descalificado.
44. FINANCIAMIENTO ADJUDICADO: Es el menor valor del FINANCIAMIENTO PROPUESTO por los POSTORES declarados ADJUDICATARIOS de los PROYECTOS y que FITEL deberá desembolsar como parte de sus obligaciones en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



MA

45. **FITEL:** El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, es una Persona Jurídica de Derecho Público adscrita al sector Transportes y Comunicaciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 28900.
46. **INSTALACIÓN:** consistente en la adquisición, transporte e instalación en las localidades de la infraestructura, equipamiento, accesorios, hardware, **SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN,** etc. necesario para brindar los servicios previstos en el PROGRAMA.
47. **LEYES APLICABLES:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.2 de estas Bases y cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico, resulte aplicable.
48. **LOCALIDAD (ES) BENEFICIARIA (AS):** Son aquellas elegidas por el ADJUDICATARIO, de acuerdo a los términos establecidos en las presentes BASES, para ejecutar, operar y mantener el PROYECTO ADJUDICADO. El ADJUDICATARIO seleccionará el número previsto de localidades en cada región de la lista establecida en el ANEXO A del Apéndice 02 del ANEXO N° 02 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). Las LOCALIDADES BENEFICIARIAS pueden ser objeto de cambio por razones tecnológicas o comerciales. Las causas y procedimientos de cambio se describen en el ANEXO 09 y deben ser tomados en cuenta por los POSTORES y EL ADJUDICATARIO para elaborar sus propuestas.
49. **LOCALIDAD REPETIDORA:** es una LOCALIDAD BENEFICIARIA que tiene línea de vista con otras localidades permitiendo de esa manera, que el equipamiento previsto en el PROYECTO permita reenviar las señales a una o varias LOCALIDADES TERMINALES o final. En la medida en que en una LOCALIDAD REPETIDORA se debe brindar por lo menos un servicio se contabilizan dentro del conjunto de localidades a servir en cada PROYECTO. Dependiendo de la tecnología elegida por los POSTORES, pueden o no existir este tipo de localidades en su PROPUESTA TECNICA.
50. **LOCALIDAD TERMINAL o final:** Es una LOCALIDAD BENEFICIARIA en la que se ofertará uno o varios de los servicios previstos en EL PROGRAMA, pero desde la cual no es posible extender los servicios a otras localidades por ausencia de línea de vista. Dependiendo de la tecnología elegida por los POSTORES, pueden o no existir este tipo de localidades en su PROPUESTA TECNICA.
51. **MEJOR OFERTA:** Será aquella que obtenga el mayor PUNTAJE FINAL según el procedimiento indicado y criterios de evaluación contenidos en las BASES.
52. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
53. **NUEVO SOL O S/.** : Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.
54. **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.
55. **OBSERVACIONES MAYORES:** Son las fallas o defectos del SISTEMA que provocan la falta o interrupción de los servicios previstos en el PROGRAMA.
56. **OBSERVACIONES MENORES,** son las fallas o defectos del SISTEMA o los defectos de la calidad de los servicios pero que no impiden la prestación de los servicios.



57. **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, consiste en operación comercial, el mantenimiento, cambios de repuestos y reparaciones necesarias que aseguren el funcionamiento del SISTEMA y la prestación de los servicios.
58. **PERSONA**: Es cualquier persona natural o jurídica debidamente constituida, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
59. **POSTOR**: Es la PERSONA o CONSORCIO que ha pagado el derecho de participación en el presente CONCURSO y se presenta al mismo. Para ser POSTOR no es necesario contar con CONTRATO DE CONCESIÓN, sin embargo la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO está supeditada a su obtención.
60. **POSTOR PRECALIFICADO**: Es el POSTOR cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en estas BASES, siendo así aceptado y declarado expresamente por el COMITÉ y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
61. **POSTOR CALIFICADO**: Es el POSTOR PRECALIFICADO cuya PROPUESTA TÉCNICA, contenida en el Sobre N° 2, ha superado el mínimo puntaje previsto en estas BASES.
62. **PROINVERSION**: es la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, organismo a que se refiere el Decreto Supremo N° 039-2006-EF.
63. **PROPUESTA ECONÓMICA**: es la parte de la PROPUESTA DEL POSTOR correspondiente a su evaluación económica financiera de los PROYECTOS, que sustenta el valor en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del FINANCIAMIENTO PROPUESTO. Incluye el presupuesto preliminar de las inversiones en activos, los costos, los ingresos y los resultados de la evaluación económica financiera que sustentan el valor del FINANCIAMIENTO PROPUESTO. La PROPUESTA ECONOMICA se incluye en el sobre N° 3.
64. **PROPUESTA TÉCNICA**: Es la ingeniería del PROYECTO y la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES según lo señalado en las BASES. La PROPUESTA TÉCNICA estará contenida en el Sobre N° 2.
65. **PROGRAMA**: Es el "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional", diseñado por OSIPTEL de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Administración y Funcionamiento de FIDEL (aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTEL), aprobado por Resolución Ministerial N° 305-2005-MTC/03, modificado con la Resolución Ministerial N° 716-2006-MTC/03 Y declarado viable mediante el Informe Técnico N° 144-2006-EF/68.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.
66. **PROYECTO**: Es cada uno de los seis (06) proyectos individuales que forman parte del PROGRAMA y que se encuentra determinado por cada AREA DEL PROYECTO.
67. **PROYECTO DEL POSTOR**: comprende la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA de los postores para los PROYECTOS en los que decida concursar.



MA

68. **PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el proyecto del Contrato de Financiamiento no definitivo que será entregado a los POSTORES a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSION, FITEL, MTC, STF, OSIPTEL, sus funcionarios, servidores, al COMITÉ y/o al CONCEDENTE.
69. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es el PROYECTO del POSTOR CALIFICADO declarado ganador del concurso, que será ejecutado en el ÁREA DEL PROYECTO que haya sido adjudicada. Es el PROYECTO DEL POSTOR declarado ganador del concurso y que será ejecutado por el ADJUDICATARIO.
70. **PUNTO DE INTERCAMBIO DE DATOS – PIDT:** Punto donde se intercambia el tráfico de datos o Internet entre el operador establecido y el ADJUDICATARIO.
71. **PUNTO DE INTERCONEXIÓN - PDI:** Punto de interconexión entre los operadores.
72. **PUNTO DE INTERCONEXIÓN RURAL – PIR:** Punto donde se intercambia tráfico voz entre el operador establecido y el ADJUDICATARIO.
73. **PUNTO DE PRESENCIA (POP):** “POP” (por la traducción del inglés de Point of Presence): Es el lugar en una localidad beneficiaria donde llega la red de transmisión y desde donde se distribuyen en esa localidad.
74. **PUERTO:** es el puerto físico o lógico en el POP que cumple las características establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS asociado a cada servicio y se refiere a la capacidad instalada para comercializar el servicio. El PUERTO se asocia al concepto de líneas instaladas en telefonía o, en datos e Internet, conexiones físicas disponibles en un switch para una determinada velocidad conexión lógicas disponibles asociadas a unas velocidades por PUERTO virtual asociadas a redes tipo MPLS, FR o ATM
75. **PUERTO ACTIVO:** es el PUERTO en el POP que está brindando servicio y en consecuencia transmite y recibe un conjunto de señales bajo las características indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estos puertos son utilizados por los por los CLIENTES para usar el servicio para lo cual pagan una contraprestación por su uso. Dependiendo del servicio el PUERTO ACTIVO puede asociarse al concepto de líneas en servicio en telefonía o conexiones vendidas en datos o Internet.
76. **REPRESENTANTE LEGAL:** Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el POSTOR para los efectos de este CONCURSO.
77. **REPETIDOR NULO:** Cuando por necesidades de optimizar el diseño de ingeniería se requiere instalar un punto de repetición en una localidad que cuenta con todos los servicios y no aparece en el ANEXO A se la considera un REPETIDOR NULO y el ADJUDICATARIO no puede comercializar allí los servicios utilizando equipamiento que haya recibido subvención del PROYECTO. Los REPETIDORES NULOS no contabilizan como LOCALIDADES BENEFICIARIARIAS a efectos del cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
78. **SALA DE DATOS:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, según los términos indicados en estas BASES.



79. **SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN:** es el conjunto de actividades que debe realizar el Adjudicatario para informar y comunicar a la **POBLACIÓN BENEFICIARIA** de la implementación de los **PROYECTOS** en sus localidades y convencerlos de las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el **PROGRAMA** cuente con la aprobación social para favorecer la ejecución de los proyectos y la aceptación del **ADJUDICATARIO**.
80. **SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL (STF):** El MTC actúa como Secretaría Técnica del FITEL y ejecuta las acciones administrativas que correspondan.
81. **SISTEMA:** Es toda la infraestructura de telecomunicaciones y todos los subsistemas y elementos que permitan la provisión de los servicios a ser instalados por el **ADJUDICATARIO** en cada una de las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS**.
82. **SPANNING-TREE:** Algoritmo para establecer rutas alternativas en un enlace de datos o para balanceo de carga.
83. **SUScriptor DE INTERNET:** es todo **CLIENTE** o **EMPRENDEDOR** que paga y recibe acceso a Internet en su domicilio o en la **CABINA**.
84. **SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión de la instalación y pruebas de los equipos, así como de la **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** del **PROYECTO ADJUDICADO** durante la vigencia del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**.
85. **TICs:** son las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
86. **UIT:** es la Unidad Impositiva Tributaria.
87. **USUARIOS:** son los habitantes de las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS** entre 5 y 60 años de edad, incluidos aquellos que no saben leer ni escribir que accederán a los servicios de telecomunicaciones e Internet en las cabinas y/o en los domicilios de aquellos que dispongan de poder adquisitivo para costearlo.



ANEXO 03

NOMBRAMIENTO DE AGENTE AUTORIZADO

Lima, de _____ de 200

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSION

Presente.-

Por medio del presente documento y en el marco del Concurso Público de la Inversión Privada en el Programa "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional", nos dirigimos a usted a fin de nombrar como Agentes Autorizados a las siguientes personas:

Nombre

Documento de Identidad

Domicilio común en la ciudad de Lima o Callao

Números Telefónicos

Número de Facsímil

Correo Electrónico

Las siguientes personas, actuarán en nombre de (nombre o razón social del POSTOR), identificado con (nº de RUC), constituida en (XXXX) , de fecha de constitución (dd/mm/aa) en (País), con inscripción en los Registros Públicos (o entidad equivalente)

Los Agentes Autorizados designados, podrán actuar de manera indistinta y no necesariamente en forma conjunta, siendo las únicas personas facultadas por el POSTOR para:

- a) Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITÉ y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal;
- b) Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITÉ formule;
- c) Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- d) Suscribir con efecto vinculante para el POSTOR el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

En tal sentido acompaño a la presente, copia simple del documento que acredita que el suscrito es representante del POSTOR.

Firma del Representante, Nombre y Título

Debidamente autorizado en nombre de:

Según poder otorgado mediante _____ e inscrito en _____



**ANEXO 04
CARTA FIANZA DE ADELANTO**

Lima, ____ de _____ de 200__

Señores
FONDO DE INVERSION EN TELECOMUNICACIONES - FITEL
Ciudad.-

Muy señores nuestros:

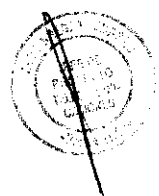
A solicitud de [nombre de EL ADJUDICATARIO] presentamos fianza a favor de ustedes por la suma de US\$ _____ (_____ y 00/100 dólares de Estados Unidos de América), a fin de garantizar el Pago Adelantado del Contrato de Financiamiento No Reembolsable, otorgado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) a [nombre de EL ADJUDICATARIO], según lo establecido en las BASES del CONCURSO, para ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

La presente fianza tiene la condición de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo requerimiento.

Fecha de vencimiento: once (11) meses desde la fecha de emisión.

Atentamente,

Nombre y firma(s) autorizada(s)
de la Entidad Bancaria



ANEXO 05

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lima, ____ de _____ de 200__

Señores
FONDO DE INVERSION EN TELECOMUNICACIONES - FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica), en adelante EL ADJUDICATARIO, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la celebración del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del CONCURSO convocado por PROINVERSIÓN para la transferencia al Sector Privado del Programa denominado "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional", (en adelante "el CONTRATO").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del ADJUDICATARIO establecidas en virtud del CONTRATO junto a todas sus partes integrantes, así como de las disposiciones que regulan la prestación del servicio objeto del mismo.

Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



Nuestra Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO 06

RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

1.- Bancos Nacionales:

Los Bancos locales o Instituciones Financieras autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo. cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS.

A la fecha, la relación de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

- BIF
- Citibank
- Continental
- Crédito
- Financiero
- Interbank
- Paribas
- Sudamericano
- Scotiabank

2.- Bancos Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 025 - 2006-BCRP.

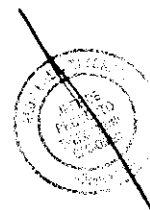


ANEXO N° 7

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

“PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL A NIVEL NACIONAL”

Actividad	Fecha/ Período
<i>Convocatoria</i>	<i>19 de enero de 2007</i>
<i>Pago por derecho de participación</i>	<i>Desde el 19 de enero de 2007 hasta 01 día antes de la apertura del sobre N° 1</i>
<i>Entrega de BASES</i>	<i>19 de enero de 2007</i>
<i>Consultas sobre las BASES y Proyecto de Contrato</i>	<i>Desde el 19 de enero de 2007 Hasta el 11 de abril de 2007</i>
<i>Entrega de especificaciones Técnicas</i>	<i>28 de marzo 2007</i>
<i>Entrega de Proyecto de Contrato</i>	<i>28 de marzo de 2007</i>
<i>Visita a la sala de Datos</i>	<i>Desde el 19 de enero de 2007 hasta un día antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3</i>
<i>Respuesta a las consultas sobre las BASES y el Proyecto de Contrato</i>	<i>Hasta el 25 de abril de 2007</i>
<i>Entrega de la Versión Final de Contrato*</i>	<i>25 de abril de 2007</i>
<i>Presentación del Sobre N° 1</i>	<i>Hasta el 03 de mayo de 2007</i>
<i>Subsanación de observaciones del Sobre N° 1</i>	<i>Hasta el 08 de mayo de 2007</i>
<i>Anuncio de POSTORES Precalificados</i>	<i>10 de mayo de 2007</i>
<i>Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3</i>	<i>Se comunicará vía circular</i>
<i>Resultados de la Calificación de la PROPUESTA TÉCNICA y Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la BUENA PRO</i>	<i>Se comunicará vía circular</i>
<i>Fecha de Cierre</i>	<i>Se comunicará vía circular</i>



Handwritten signature

ANEXO N° 8 GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han pagado el derecho de participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El POSTOR que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

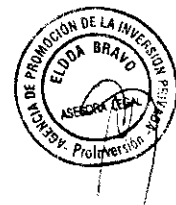
II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, él que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible un CD Rom conteniendo la información disponible sobre el CONCURSO PUBLICO.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo, el Apéndice 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) así como el Apéndice 2 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos

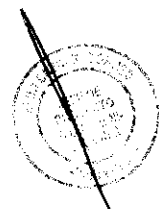


deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes Apéndices:

o Apéndice 3 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.

o Apéndice 4 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.



ANEXO N° 8

Apéndice 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Saneamiento y Proyectos del Estado
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**
Presente. -

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 2.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las BASES del CONCURSO.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
Comité



ANEXO N° 8

**APÉNDICE 2
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA**

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	3.10 Nacionalidad	Periodo de Permanencia (indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 8

APÉNDICE 3
SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--

	N° Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

4.1.4.2 Fecha de entrega	
--------------------------	--



ANEXO N° 8

APÉNDICE 4
SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS

Fecha	
-------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	



MP

ANEXO 09

CAMBIO DE LOCALIDAD Y/O SERVICIO

1 TELEFONÍA DE USO PÚBLICO (TUP)

- 1.11 El ADJUDICATARIO proveerá obligatoriamente este servicio en las localidades que haya seleccionado, siempre y cuando, a la fecha de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no exista en la localidad una empresa operadora que lo venga ofreciendo legalmente. En este caso sustituirá el servicio en otra localidad que será elegida del listado del ANEXO A de las Especificaciones Técnicas.
- 1.12 En caso el ADJUDICATARIO quiera conservar la oferta de los otros servicios faltantes (telefonía de abonados, Internet, etc.) debe brindar el servicio de TUP en otra localidad elegida o en una nueva del listado del ANEXO A.
- 1.13 Si la localidad es una LOCALIDAD REPETIDORA imprescindible para llegar a otras localidades, el ADJUDICATARIO deberá instalar una infraestructura mínima y el servicio de TUP será brindado en otra localidad elegida del mismo anexo No. 2.
- 1.14 Los ADJUDICATARIOS deben completar el número de localidades con los servicios asociados a ellos, de acuerdo a las características del PROYECTO que le fuera adjudicado.
- 1.15 En todos los casos, el ADJUDICATARIO informará a FITEL y OSIPTEL la sustitución de las localidades y los servicios que se oferten en ellos, en el plazo de 30 días hábiles.

2 TELEFONÍA DE ABONADOS

- 2.1 El ADJUDICATARIO proveerá obligatoriamente este servicio en las localidades que haya seleccionado, siempre y cuando, a la fecha de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no exista en la localidad una empresa operadora que lo venga ofreciendo legalmente.
- 2.2 En este caso sustituirá el servicio en otra localidad que será elegida del listado del ANEXO A de las Especificaciones Técnicas. En caso el ADJUDICATARIO quiera conservar la oferta de los otros servicios faltantes (telefonía pública e Internet) puede hacerlo, pero debe brindar el servicio de telefonía residencial en otra localidad elegida del listado del ANEXO A.
- 2.3 De tratarse de una LOCALIDAD REPETIDORA imprescindible para llegar a otras localidades, el ADJUDICATARIO deberá instalar una infraestructura mínima y el servicio de telefonía de abonado será brindado en otra localidad.
- 2.4 Si voluntariamente el ADJUDICATARIO desea brindar el servicio en la localidad que ya dispone de telefonía de abonados, podrá hacerlo pero no se contabilizará dentro de los servicios comprometidos en el PROYECTO y las inversiones son a su cuenta y riesgo.

3 ACCESO A INTERNET

- 3.1 El acceso a Internet en banda ancha será ofrecido por el ADJUDICATARIO en las localidades del ANEXO A elegidas por el mismo, siempre y cuando no exista previamente en la localidad una empresa operadora, un emprendedor local o una institución privada que haya instalado infraestructura, equipos y venga ofreciendo el servicio en la modalidad de cabinas públicas.



- 3.2 Tampoco podrá ofrecerlo en las localidades donde se instalará el servicio financiado por el Programa Internet Rural financiado por FIDEL que se muestra en el anexo No. B de las Especificaciones Técnicas o algún otro proyecto o programa financiado con recursos del Estado.
- 3.3 En estos casos sustituirá el servicio en otra localidad que será elegida del listado del Anexo A e informará al FIDEL en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
- 3.4 En caso el ADJUDICATARIO encuentre oferta de acceso a Internet en alguna de las localidades seleccionadas, pero no hubiera oferta de los otros servicios (telefonía pública o telefonía de abonados) podrá proveerlos a la población, pero al mismo tiempo debe brindar el servicio de acceso a Internet en otra localidad elegida o una nueva del listado del ANEXO A.
- 3.5 De tratarse de una LOCALIDAD REPETIDORA imprescindible para llegar a otras localidades, el ADJUDICATARIO deberá instalar una infraestructura mínima y el servicio de acceso a Internet será brindado en otra localidad.
- 3.6 Si voluntariamente el ADJUDICATARIO desea brindar el servicio en una localidad rural o de preferente interés social que ya dispone de este servicio, podrá hacerlo pero no se contabiliza para el cómputo de servicios mínimos a brindar en cada PROYECTO, PROYECTO y las inversiones son a su cuenta y riesgo.

4 OTROS ESCENARIOS

- 4.1 Cuando el ADJUDICATARIO en el ESTUDIO DE CAMPO o al momento de la instalación, detecte la oferta suficiente, entendida como la existencia de infraestructura, equipos y servicios del conjunto o alguno de los servicios previstos por el PROYECTO en alguna de las LOCALIDADES seleccionadas procederá al cambio de localidad, eligiendo las localidades del ANEXO A, donde prestará el mismo paquete de servicios. Sin embargo, si la localidad fuera una LOCALIDAD REPETIDORA y no es posible encontrar otra localidad que la sustituya, deberá instalar la infraestructura mínima para asegurar la prestación de los servicios en las LOCALIDADES TERMINALES que dependen de ella.
- 4.2 Si el ESTUDIO DE CAMPO indicara que la ubicación de alguna localidad seleccionada no tuviera las facilidades técnicas para la prestación de los servicios (principalmente, ausencia de línea de vista), el ADJUDICATARIO deberá reemplazarla por una o más localidades hasta completar la oferta del paquete de servicios previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, eligiendo las localidades del ANEXO A. Esta misma figura se dará si la localidad si por accidentes geográficos hubiera cambiado de localización, entre otras razones debidamente fundamentadas.
- 4.3 En todos los casos señalados anteriormente, los cambios serán informados a FIDEL por el ADJUDICATARIO, en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la detección de la localidad con servicio o sin facilidades técnicas. FIDEL podrá oponerse a las nuevas localidades elegidas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, cumplido este plazo el ADJUDICATARIO dará por aceptada la nueva localidad.
- 4.4 En caso que FIDEL y/u OSIPTEL detecte que el ADJUDICATARIO no cumplió con informar el hallazgo de una localidad con algún servicio, habiendo instalado los servicios previstos para dicha localidad, FIDEL podrá exigir el traslado de los servicios en una nueva localidad que este designe, asumiendo el ADJUDICATARIO todos los costos que dicho traslado implique.



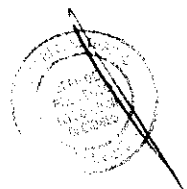
JP

5 Modificación de la LOCALIDAD BENEFICIARIA en la etapa de OPERACIÓN

- 5.1 EL ADJUDICATARIO no podrá trasladar, de manera unilateral el servicio instalado en una LOCALIDAD BENEFICIARIA comprometida en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 5.2 EI ADJUDICATARIO informará y solicitará FITEL el cambio de localidad siempre que demuestre:
 - 5.2.1 Fuertes reducciones del tráfico explicado por la presencia de cobertura de telefonía celular u otra tecnología.
 - 5.2.2 Despoblamiento inusitado de la LOCALIDAD explicado por aleas inusitados y otras causas justificadas.
 - 5.2.3 Cambio de ubicación de la LOCALIDADES por accidentes climáticos o geográficos.
- 5.3 En todos los casos, FITEL emitirá un Procedimiento de Cambio que será anexado a los Contratos de Financiamiento.
- 5.4 Los cambios aceptados por FITEL, no eximen al ADJUDICATARIO de agotar los trámites frente al MTC.

6 EXTENSION DEL SERVICIO

- 6.1 Cuando potenciales clientes que habitan en localidades aledañas sin alguno de los servicios previstos por el PROGRAMA, individual o colectivamente invierten para disponerlos desde alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el ADJUDICATARIO debe proveerles las facilidades y el acceso a los servicios, siempre que exista capacidad técnica.
- 6.2 De concretarse la operación, las responsabilidades de continuidad, calidad del servicio y condiciones de uso, son responsabilidad del ADJUDICATARIO solo hasta el punto de terminación de red situado en el PUNTO de PRESENCIA.
- 6.3 En consecuencia, la responsabilidad de calidad y continuidad en las localidades donde se extendieron los servicios es responsabilidad de los inversionistas o promotores de esas localidades.
- 6.4 El régimen tarifario, será establecido de común acuerdo entre las partes y comunicado a OSIPTEL.



ANEXO 10
PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

(



Handwritten signature

**ANEXO 11
FORMULARIOS**



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters.

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de _____ de 200

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSION

Presente.-

Para efectos de precalificación bajo las BASES que rigen el Concurso Público proceso de promoción de la Inversión Privada en el "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional", por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación, declarando bajo juramento que la información que se consigna a continuación así como la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, es fidedigna.

DATOS DE IDENTIFICACION DE EL POSTOR

1. Nombre o Razón Social:

2. Número de RUC:

3. Constituida en:

a) Fecha de Fundación: _____

b) País: _____

c) Inscripción en Registros Públicos (o entidad equivalente): _____

4. Tipo de organización (marque el correcto)

a) _____ Individual

b) _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada

c) _____ Sociedad Anónima

d) _____ Asociación Temporal

e) _____ Otros (especificar)

5. Nombre de los Directivos de la Firma:

6. Nombre del Representante Legal:

7. Nombre anterior de la empresa, si lo hubo:

8. Oficina Matriz:

- Dirección Principal: _____

- Ciudad: _____

- País: _____

- Casilla Postal: _____

- Teléfono: _____



- Dirección Cablegráfica: _____
- Fax: _____
- E-mail: _____

9. Filiales o Sucursales en América Latina:

Nombre	Dirección
a) _____	_____
b) _____	_____
c) _____	_____

10. Firmas Afiliadas:

11. Firmas de las cuales es Representante:

a) _____
b) _____
c) _____

12. Firmas de las cuales es Distribuidor:

a) _____
b) _____
c) _____

13. Personal Profesional de la Firma:

Cantidad: _____
Conocimiento de idiomas (indicar cantidad): _____

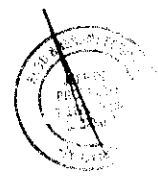
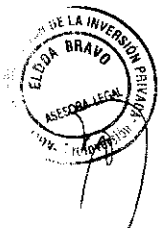
14. Países en los cuales ha trabajado la Firma (indicar si como Operador, Proveedor o Distribuidor):

15. Concesionario de los servicios públicos de telecomunicaciones, autorizada mediante resoluciones ministeriales respectivamente:

16. Registro de Empresa de Valor Añadido:

POSTOR:

Nombre del Representante Legal del POSTOR Firma del Representante Legal



FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADA: NO IMPEDIMENTO DE CONTRATAR CON EL ESTADO Y OTROS

“Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, o socios que posean más del 5% en la participación de la sociedad o alguno de los integrantes del Consorcio, o los accionistas y socios de estos últimos que posean más del 5% en la participación en la respectiva sociedad, luego de haber examinado los documentos del CONCURSO y conocer toda las condiciones establecidas en ellos, cumplimos con declarar bajo juramento lo siguiente:

- a) No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado.
- b) No hemos incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c) Que conocemos, aceptamos y se sometemos al contenido de las BASES, condiciones y procedimientos del presente proceso de selección.
- d) Que nos responsabilizamos por la veracidad de los documentos e información que presentamos al CONCURSO;
- e) Que conocemos y aceptamos suscribir el contenido de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en caso de otorgársele la BUENA PRO;
- f) Que formulamos renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad, diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Gobierno del Perú o sus dependencias, el MTC y sus asesores o funcionarios, el FITEL, PROINVERSIÓN, EL COMITÉ y sus asesores, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que le correspondan o pudieran corresponder conforme a las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA, el CONTRATO DE CONCESIÓN;
- g) Que conocemos y aceptamos incluir las cláusulas generales que deben estar contenidas en EL CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR, las mismas que están en el Anexo N° 2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este contrato lo suscribiremos con cada uno de los EMPRENDEDORES; y
- h) Que conocemos y aceptamos suscribir el contenido del CONTRATO DE CONCESIÓN⁸.

⁸ Solo si aplica



- i) Que no nos encontramos incursos dentro de los alcances del artículo 1366 del Código Civil.

Convenimos en mantener la PROPUESTA ECONÓMICA por un periodo de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la fecha fijada para su presentación, según se establece en las presentes BASES; ella nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

__ de _____ de 200__

Firma del Representante, Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

Según poder otorgado mediante _____ e inscrito en _____



FORMULARIO N° 3

COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL

Lima, de de 200

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Referencia: Concurso Público Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el “Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional”

Estimados señores,

De acuerdo a las BASES del CONCURSO de la referencia y a toda la información contenida en las mismas para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO, el suscrito representante de EL POSTOR _____, ofrece suministrar e instalar los bienes y servicios de acuerdo con los TERMINOS DE REFERENCIA y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y otros documentos de las BASES, así como operar y mantener los sistemas de telecomunicaciones y ejecutar las actividades planteadas en la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES por el plazo establecido.

Presentamos a continuación nuestro compromiso de compra y uso de componentes nacionales CNi en la ejecución y operación de los PROYECTOS siguientes (1):

Postor/ Proyecto	Proy 1	Proy 2	Proy 3	Proy 4	Proy 5	Proy 6
Postor ...						

(1) En las celdas donde el POSTOR hubiera decidido participar colocará el porcentaje de componente nacional al que se compromete en la instalación y operación de los PROYECTOS.

Para el cálculo de los porcentajes por proyecto los POSTORES procurarán usar el siguiente cuadro:



COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL (LEY N° 28242)

CONCEPTO	INVERSION TOTAL ESTIMADA (en US\$) (a)	INVERSION ESTIMADA EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PRODUCIDAS EN EL PAIS (US\$) (b)
Cables		
Conductores, aislantes, materiales herramientas de instalación, etc.		
Infraestructura Básica (torres, racks, tensores, soportes, cabinas, equipos de energia de soporte, etc.)		
Obras civiles (shelters, plantas, oficinas, puestos de vigilancia, modificación de locales, etc.)		
Carpintería metálica y no metálica		
Pequeños aparatos eléctricos y electrónicos		
Software y Hardware (principalmente para la ELABORACION DE CONTENIDOS Y CONSTRUCCION DE CAPACIDADES)		
Materiales de oficina y escritorio		
Materiales de transporte y logística		
Otros (1)		
TOTAL		
Cni (% de Componente Nacional)	Cni = Total (a)/ Total (b)	

(1) Los POSTORES detallaran en filas abajo el nombre de los componentes

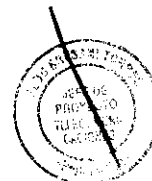
Notas:

1. El POSTOR se abstendrá de incluir en el cálculo de COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL todo insumo, accesorio y/o elemento que no haya sido fabricado en el país.
2. En caso el COMITÉ detecte que algún dato es falso o inexacto en la declaración del POSTOR CALIFICADO respecto al COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL, hasta la FECHA DE CIERRE, podrá ser descalificado del CONCURSO, sin perjuicio de las acciones que el ESTADO ejecute según lo señalado en la Ley No. 28242.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal del POSTOR

Firma



FORMULARIO Nº 4

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

POSTOR: _____

Tipo de Servicio Público de Telecom	Nombre del Sistema y Tecnología (indicar proveedor de equipos)	Localización (señalar región, país)	Principales Equipos, marca modelo	Cantidad de ciudades, localidades y número de abonados/usuarios	Tiempo de operación del sistema	Fecha de vencimiento de licencia /concesión



(Faint circular stamp and handwritten signature)

FORMULARIO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE REDES O SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

POSTOR: _____

	CLIENTE 1	CLIENTE 2		
N° DEL CERTIFICADO DEL CLIENTE (*)				
NOMBRE Y NATURALEZA DEL PROYECTO Y CANTIDAD DE UNIDADES				
LOCALIZACIÓN				
EQUIPO MARCA MODELO				
NOMBRE DEL CLIENTE				
FECHA DE ENTREGA O PERIODO DE MANTENIMIENTO				
NOMBRE(S) DE LA(S) FIRMA(S) ASOCIADA(S) (**)				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">COSTO DEL PROYECTO EXPRESADO EN DÓLARES (US\$)</td> <td style="width: 50%;">COSTO TOTAL FACTURADO POR EL PROPONENTE (**)</td> </tr> </table>	COSTO DEL PROYECTO EXPRESADO EN DÓLARES (US\$)	COSTO TOTAL FACTURADO POR EL PROPONENTE (**)		
COSTO DEL PROYECTO EXPRESADO EN DÓLARES (US\$)	COSTO TOTAL FACTURADO POR EL PROPONENTE (**)			

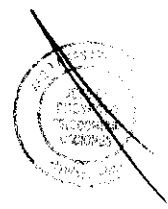
(*) La información proporcionada en este formulario debe estar acompañada de certificados emitidos por los clientes.

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en asociación con otras empresas.

- Presentar certificados y/o documentación probatoria de cada uno de los proyectos realizados por la empresa.

- La descripción del proyecto debe ser clara y concisa, definiendo los datos más indispensables para la evaluación.

- El monto está referido a la fecha de aprobación del contrato.



Handwritten signature

FORMULARIO N° 6

PROPUESTA ECONÓMICA
FINANCIAMIENTO PROPUESTO

Lima, de de 2007

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Referencia: Concurso Público de Promoción de la Inversión Privada en el “Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional”

Estimados señores,

De acuerdo a las BASES del CONCURSO de la referencia y a toda la información contenida en las mismas para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO, el suscrito representante de EL POSTOR _____, ofrece suministrar e instalar los bienes y servicios de acuerdo con los TERMINOS DE REFERENCIA y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y otros documentos de las BASES, así como operar y mantener los sistemas de telecomunicaciones y ejecutar las actividades planteadas en la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES por el plazo establecido.

Presentamos a continuación nuestra oferta económica expresada en el FINANCIAMIENTO PROPUESTO consignado en el siguiente cuadro:

Postor/ Proyecto	Proy 1	Proy 2	Proy 3	Proy 4	Proy 5	Proy 6
Postor ...						

* En DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El que suscribe declara que la PROPUESTA ECONÓMICA, compuesta por (número) folios será válida y firme por un periodo mínimo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas y conviene en que PROINVERSIÓN puede aceptar esta propuesta, sin modificación o cambio de ninguna clase, en el lapso indicado.

Hasta que el documento final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sea suscrito, el que suscribe reconoce como documentos obligatorios la PROPUESTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TECNICA.

Nombre del Representante Legal del POSTOR

Firma



FORMULARIO N° 7 (1)

**ESTADOS FINANCIERO PROYECTADOS, COSTOS REFERENCIALES Y
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

INVERSIONES: CUADRO DEMOSTRATIVO DE COSTOS REFERENCIALES DEL EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: _____

Item			Importado			Nacional	
N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (*)	Precio (US\$)	Total	Precio Unitario (*)	Precio Total (US\$)
1	Seguros						
2	Fletes hasta puerto de entrada						
3	Total C.I.F. puerto entrada						
4	Fletes desde puerto de entrada hasta destinos Finales						
5	Total DDU, destino final						
6	Instalación, pruebas y puesto en servicio						
7	Otros conceptos (indicar) sin I.G.V.						
8	Derechos, impuesto y otros cargos oficiales que correspondan (incluir I.G.V., aranceles, Ad-Valorem o supervisión de importaciones para bienes que serán importados)						

Sub total
Total
SON:
País de origen: _____ Año de fabricación: _____
Plazo de entrega: (número) días
Lugar de entrega: _____
Período de garantía ofertado: (número) años

* Precio F.O.B. Puerto Exportación

Notas:

1. Presentar un cuadro por subsistema del SISTEMA, indicando el equipamiento involucrado en dicho subsistema.
2. Incluir otros costos relacionados con la inversión inicial (p.e. pruebas de los subsistemas y el SISTEMA, estudios, intangibles, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, etc.)
3. Los montos que se proporcionen deben ser totales, incluidos todos los impuestos sobre el precio C.I.F



Handwritten signature

4. Entiéndase por Descripción a la enumeración de los equipos, los accesorios y los componentes más importantes o críticos que serían utilizados en cada subsistema.



FORMULARIO No. 7 (2)

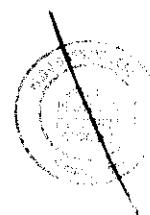
(CONTINUACIÓN)

RESUMEN DE LA INVERSIÓN INICIAL

	Unidades	Costo unitario (US\$)	Costos totales (US\$)
Equipos terminales			
Descripción de equipamiento			
Subsistema de transmisión			
Descripción de equipamiento			
Subsistema de interconexión			
Descripción de equipamiento			
Subsistema de energía			
Descripción de equipamiento			
Subsistema de protección			
Descripción de equipamiento			
Subsistema de administración y gestión de la red			
Descripción de equipamiento			
Instalaciones			
Supervisión de instalaciones			

Nota:

Este cuadro no sustituye la presentación de los cuadros por subsistema;



FORMULARIO N° 7 (3)

(Continuación)

COSTO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M)

Incluido en el Estado de Pérdidas y Ganancias del PROYECTO ADJUDICADO. Debe incluir los costos de las actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES.

Nota: Debe estar suficientemente detallado para que pueda ser entendido sin necesidad de requerimientos de información adicional.

FLUJO DE FONDOS

Flujo de Fondos Económico y Financiero en el que se muestre la PROPUESTA ECONÓMICA, y donde se detallen los ingresos, beneficios, costos, gastos financieros y supuestos asumidos para el cálculo del FINANCIAMIENTO PROPUESTO por cada PROYECTO donde el POSTOR hubiera decidido concursar.

El documento, debe señalar la tasa de descuento o COK empleada.

Nota: Debe estar suficientemente detallado para que pueda ser entendido sin necesidad de requerimientos de información adicionales.



A handwritten signature and a circular stamp, likely a seal or official mark, located at the bottom right of the page.

FORMULARIO N° 8

CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$ (..... Dólares de los Estados Unidos de América) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente por el PROYECTO de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del CONCURSO convocado por PROINVERSIÓN para la transferencia del "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional"

Dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE del CONCURSO antes mencionado.

Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

La presente Carta Fianza tendrá un plazo de vigencia de días contados a partir del (Fecha de vencimiento: hasta 30 días después de la fecha de suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO)



Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters.

FORMULARIO N° 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 200__

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN

Lima - Perú

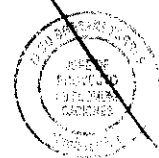
POSTOR:.....

Concurso Público de Promoción de la Inversión Privada en el "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional"

De acuerdo con lo previsto en las BASES, por medio de la presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:

REQUISITOS FINANCIEROS:

- a) Que durante los años 2005 y 2006, las ventas de [indicar nombre del POSTOR] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América. [debe ser como mínimo US\$ 200,000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América)], respectivamente.
- b) Que durante los años 2005 y 2006 [indicar nombre de EL POSTOR] tuvo un Patrimonio Total de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)], respectivamente.
- c) Que durante los años 2005 y 2006, respectivamente [indicar nombre de EL POSTOR] tuvo Activos Totales de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 400,000 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América)].
[Si para efectos de la precalificación EL POSTOR presenta cifras de una o varias Empresas Vinculadas, el texto del formulario será el siguiente:]
 - i) Que durante los años 2005 y 2006, las ventas de nuestra EMPRESA VINCULADA [indicar nombre de EMPRESA VINCULADA] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 200,000 (doscientos mil dólares de Estados Unidos de América)].
 - ii) Que durante los años 2005 y 2006, nuestra EMPRESA VINCULADA [indicar nombre de EMPRESA VINCULADA] tuvo un Patrimonio Total de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)].
 - iii) Que durante los años 2005 y 2006, nuestra EMPRESA VINCULADA [indicar nombre de EMPRESA VINCULADA] tuvo Activos Totales de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 400,000 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América)].



REQUISITOS TÉCNICOS:

- a) Que [indicar nombre de EL POSTOR] tiene licencias, concesiones u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en [mencionar los números y los países] [debe ser como mínimo en un país].

O alternativamente, en caso EL POSTOR es un CONSORCIO:

Que [indicar nombre de EL POSTOR], asociado del CONSORCIO con una participación de [porcentaje en números y letras] (debe ser como mínimo 20%), tiene licencias, concesiones u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en [mencionar los números y los países] [debe ser como mínimo en un país].

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal del Adquirente



FORMULARIO N° 10

CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN

Lima, ____ de _____ de 200__

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma* de US\$..... (..... y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza; de acuerdo a lo dispuesto en las BASES del CONCURSO destinado a la Adjudicación del Financiamiento para el "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional".

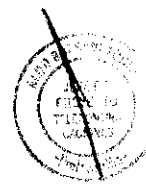
Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) días contados a partir de la FECHA DE CIERRE del CONCURSO; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.



La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

* US\$ 30.000 (Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América por cada región impugnada)



A handwritten signature in black ink.

FORMULARIO N° 11

RESUMEN DE CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES

a) Programa de Difusión

(Descripción de las actividades a realizar por el Postor en caso de suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y convertirse en ADJUDICATARIO)

b) Programa de Sensibilización

Item	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados

c) Programa de Capacitación

c1) Capacitación a USUARIOS

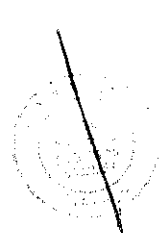
Item	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados

c2) Capacitación a EMPRENDEDORES

Item	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados

c3) Charlas informativas

Item	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados



Handwritten signature or initials.

FORMULARIO N° 12

**DECLARACIÓN JURADA
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el POSTOR
1	
2	
3	
4	
5	
6	
TOTAL	

Asimismo, declaramos que ninguno de nuestros accionistas o socios se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
 POSTOR
 Nombre
 Representante Legal del POSTOR
 Firma
 Representante Legal del POSTOR



**FORMULARIO N° 13
DECLARACIÓN JURADA
PORCENTAJE DE PARTICIPACION
(CONSORCIOS)**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes y de sus respectivos accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el POSTOR
1	
2	
3	
TOTAL	

INTEGRANTE :

Accionistas o socios	Porcentaje de participación
1	
2	
3	
4	
5	
TOTAL	

INTEGRANTE :

Accionistas o socios	Porcentaje de participación
1	
2	
3	
4	
5	
TOTAL	

Asimismo, declaramos que ninguno de nuestros integrantes, sus respectivos accionistas o socios se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

POSTOR

Nombre

Representante Legal del POSTOR

Firma

Representante Legal del POSTOR



Handwritten signature

FORMULARIO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA: EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
POSTOR
Nombre
Representante Legal del POSTOR
Firma
Representante Legal del POSTOR

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



FORMULARIO 15

DECLARACIÓN JURADA

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN DE CONSORCIO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESA EN CASO DE SER DECLARADO ADJUDICATARIO

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un CONSORCIO a los efectos de participar en el presente CONCURSO.

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito y pagado mínimo de mil Dólares (US\$000.00).

3.- En virtud de lo anterior, la responsabilidad por todo aquello que pueda derivarse de nuestra participación en el referido CONCURSO, será solidaria.

4.- Lidera el presente CONSORCIO _____.

5.- La persona jurídica a constituirse tendrá como objeto social la prestación del servicio de telecomunicaciones y acceso a Internet materia del presente CONCURSO y contará con los consorciados como accionistas.

6.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la respectiva constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la FECHA DE CIERRE señalada en el Cronograma del CONCURSO.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

POSTOR

Nombre

Representante Legal del POSTOR

Firma

Representante Legal del POSTOR

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma



Representante Legal de (Integrante 1)
Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)
Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)
Firma
Representante Legal de (Integrante 2)



FORMULARIO N° 16

DECLARACIÓN JURADA: NO PARTICIPACIÓN EN OTRO POSTOR

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
POSTOR
Nombre
Representante Legal del POSTOR
Firma
Representante Legal del POSTOR



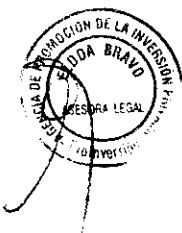
FORMULARIO N° 17

DECLARACION JURADA: ASESORES DEL POSTOR

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
POSTOR
Nombre
Representante Legal del POSTOR
Firma
Representante Legal del POSTOR

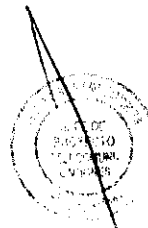


FORMULARIO N° 18

MODELO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA DEL POSTOR

DESCRIPCION TECNICA

- 1. Ingeniería del PROYECTO No.
 - 1.1. Aspectos Generales del SISTEMA.
 - 1.2. Sub Sistema de Transmisión
 - 1.2.1.
 - 1.2.2.
 - 1.2.3.
 - 1.2.4.
 - 1.2.5.
 - 1.3. Sub Sistema de Interconexión
 - 1.3.1.
 - 1.3.2.
 - 1.3.3.
 - 1.3.4.
 - 1.4. Sub Sistema de Conmutación
 - 1.4.1.
 - 1.4.2.
 - 1.4.3.
 - 1.4.4.
 - 1.5. Sub Sistema de Distribución
 - 1.5.1.
 - 1.5.2.
 - 1.5.3.
 - 1.5.4.
 - 1.6. Sub Sistema DATA CENTER
 - 1.6.1.
 - 1.6.2.
 - 1.6.3.
 - 1.6.4.
 - 1.7. Sub Sistema de Administración y Gestión del Negocio
 - 1.7.1.
 - 1.7.2.
 - 1.7.3.
 - 1.7.4.
 - 1.8. Sub Sistema de Protección y Energía



- 1.8.1.
- 1.8.2.
- 1.8.3.
- 1.8.4.

1.9. **Infraestructura y Obras Civiles**

- 1.9.1.
- 1.9.2.
- 1.9.3.
- 1.9.4.

1.10. **Tecnología propuesta:**

1.10.1. **Descripción de la Tecnología**

- 1.10.2.
- 1.10.3.
- 1.10.4.

1.11. **Descripción de la Topología de la Red**

- 1.11.1.
- 1.11.2.
- 1.11.3.
- 1.11.4.

1.12. **Capacidad del sistema**

- 1.12.1.
- 1.12.2.
- 1.12.3.
- 1.12.4.

2. **Operación del Sistema**

2.1. **Descripción y aspectos generales de la Operación**

2.2. **Estándares de la operación**

- 2.3.
- 2.4.

3. **Identificación preliminar de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS desde el punto de vista técnico.**

3.1. **Ciudades cabecera**

- 3.1.1. **Número y nombre**
- 3.1.2. **Equipamiento y ubicación del equipamiento**
- 3.1.3. **Servicios propuestos**
- 3.1.4.
- 3.1.5.

3.2. **Localidades repetidoras**

- 3.2.1. **Número y nombre**
- 3.2.2. **Equipamiento y ubicación del equipamiento**
- 3.2.3. **Servicios propuestos**
- 3.2.4.
- 3.2.5.



[Handwritten signature]

- 3.3. Localidades finales o terminales
 - 3.3.1. Número y nombre
 - 3.3.2. Equipamiento y ubicación del equipamiento
 - 3.3.3. Servicios propuestos
 - 3.3.4.
 - 3.3.5.

- 4. Principales cálculo técnicos del Sistema
 - 4.1.
 - 4.2.
 - 4.3.
 - 4.4.

- 5. Construcción de capacidades
 - 5.1. Sensibilización y difusión
 - 5.1.1. Características generales
 - 5.1.2. Principales actividades
 - 5.1.3. Logística propuesta
 - 5.1.4.
 - 5.1.5.

 - 5.2. Capacitación
 - 5.2.1. Características generales
 - 5.2.2. Principales actividades
 - 5.2.3. Aspectos pedagógicos
 - 5.2.4. Asuntos logísticos
 - 5.2.5.
 - 5.2.6.

 - 5.2.7. Capacitación para Usuarios
 - 5.2.7.1. Características generales
 - 5.2.7.2.
 - 5.2.7.3.
 - 5.2.7.4.

 - 5.2.8. Capacitación para emprendedores
 - 5.2.8.1. Características generales
 - 5.2.8.2.
 - 5.2.8.3.
 - 5.2.8.4.

- 6. Elaboración de Contenidos
 - 6.1. Descripción general
 - 6.2. Análisis de la información recopilada en el Estudio de Campo
 - 6.3. Programa preliminar
 - 6.4. Logística necesaria.
 - 6.5.
 - 6.6.

- 7. Mantenimiento del Sistema



- 7.1. Aspectos generales
- 7.2. Programa de mantenimiento preliminar
- 7.3. Soporte Técnico
- 7.4. Análisis de tiempos y costos
- 7.5. Propuesta de Centros de Operación y Mantenimiento
- 7.6. Localización y Logística de los Centros de Operación y Mantenimiento
- 7.7. Repuestos críticos
- 7.8. Entrenamiento de Personal

8. Cursos de Capacitación para personal de FIDEL y otras instituciones

- 8.1. Descripción de los cursos
- 8.2. Metodología
- 8.3. Cronograma
- 8.4.

9. Garantías técnicas propuestas

- 9.1. Del Postor
- 9.2. De los fabricantes
- 9.3. De los proveedores
- 9.4. De distribuidores
- 9.5.
- 9.6.

10. De los servicios propuestos

- 10.1. Características principales
- 10.2. Indicadores técnicos (disponibilidad, velocidad, etc.)
- 10.3. Supervisión de calidad y continuidad
- 10.4.
- 10.5.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.

FORMULARIO N° 19

RESUMEN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M)

POSTOR: _____

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del proyecto adjudicado

EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO

Infraestructura

LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Sí o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2) Plan de implementación de centros de O&M, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3) Programa de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



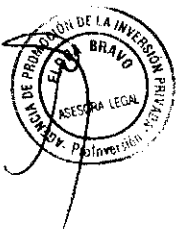
Handwritten signature

FORMULARIO N° 20

**EQUIPAMIENTO OPERATIVO PREVIO AL CONCURSO QUE EL ADJUDICATARIO
UTILIZARÁ EN LA PROPUESTA ADJUDICADA**

POSTOR: _____

Equipo	Subsistema	Ubicación (región, país)	Marca	Modelo	Año fabricación	Año instalación



FORMULARIO N° 21

DECLARACIÓN JURADA: GARANTÍA DE EQUIPOS NUEVOS

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), que el equipamiento nuevo a ser utilizado en los PROYECTOS han sido o serán fabricados con procesos y materiales de alta calidad y que no han sido usados anteriormente en operaciones dentro o fuera del país.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
POSTOR
Nombre
Representante Legal del POSTOR
Firma
Representante Legal del POSTOR



Anexo N° 12

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN**

Lima, de de 2007.

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Presente. -

Referencia:

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso Público Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la Conectividad "Programa Implementación Telecomunicación Rural – Internet Rural", para los efectos de obtener nuestra precalificación, respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

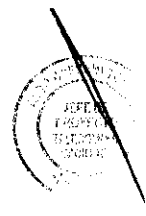
1. *(listar)*
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

(nombre del postor)

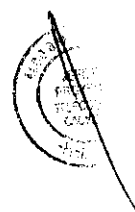
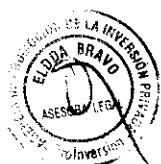
(nombre del representante legal)

(firma del representante legal)



ANEXO N° 13

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE OSIPTEL N° 010-2007-CD/OSIPTEL,
PUBLICADO EL 21 DE MARZO DE 2007, POR EL QUE SE ESTABLECEN
TARIFAS TOPE PARA PRESTACIONES DE TRANSMISIÓN DE DATOS MEDIANTE
CIRCUITOS VIRTUALES ATM CON ACCESO ADSL, PROVISTAS POR
TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. (ANEXO N° 13).**



adoptar medidas preventivas a fin de preservar la salud de las internas, conforme lo dispone el artículo 76° del Código de Ejecución Penal, cuando señala que el interno tiene el derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental. La Administración Penitenciaria proveerá lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud;

Contándose con las visaciones del Consejo Nacional Penitenciario.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Resolución Ministerial N° 040-2001-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 052-2007-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR, en emergencia el suministro de alimentos preparados para el Establecimiento Penitenciario Chorrillos I, debido a los hechos suscitados el día 17 de marzo de 2006, y a fin de evitar que las internas se perjudiquen en su integridad física, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Dirección Regional Lima, mediante la remisión de Carta Notarial, resuelva del Contrato N° 56-2006-INPE/16 de fecha 11 de setiembre de 2006, suscrito con el consorcio RESAL EIRL - PROVEEDOR R.S. BOCHE EIRL, para el suministro de alimentos para las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos (Chorrillos I), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Dirección Regional Lima, adopte las medidas pertinentes a fin de garantizar la adecuada alimentación de las internas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76° del Código de Ejecución Penal.

REMITIR, copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL E. AGUILAR BERMÚDEZ
Presidente (e)
Consejo Nacional Penitenciario

39561-1

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Establecen tarifas tope para prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL, provistas por Telefónica del Perú S.A.A.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 010-2007-CD/OSIPTTEL

Lima, 9 de marzo de 2007

EXPEDIENTE	N° 00001-2006-CD-GPR/RT
MATERIA	Revisión de tarifas tope aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL.
ADMINISTRADO	Telefónica del Perú S.A.A.

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, mediante el cual se establecen las tarifas tope -máximas fijas- aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL, provistas por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con el Informe Sustentatorio y su Exposición de Motivos;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley N° 28285 - Ley de Desmonopolización Progresiva de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones-, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTTEL-, tiene asignadas, entre otras, las funciones relacionadas con la fijación de los sistemas de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones, con el objetivo de crear condiciones tarifarias que sean compatibles con la existencia de competencia;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 27332- Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos-, OSIPTTEL tiene, entre otras, la función reguladora en cuya virtud tiene la facultad de fijar las tarifas de los servicios bajo su ámbito;

Que el Artículo 32° del Reglamento General de OSIPTTEL -aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM- establece que OSIPTTEL podrá fijar diferentes modalidades de tarifas tope para determinados servicios públicos de telecomunicaciones, prestados por empresas concesionarias;

Que en el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 060-2000-CD/OSIPTTEL publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2000 y sus modificaciones, se establecen las normas generales y principios para la aplicación de tarifas, planes tarifarios, así como ofertas, descuentos y promociones en general, con el fin de promover el desarrollo de las telecomunicaciones en condiciones tarifarias adecuadas para las empresas y en beneficio de los usuarios, así como la prestación de más y mejores servicios, en términos de calidad y eficiencia económica, dentro del marco de la libre y leal competencia y la apertura del mercado de telecomunicaciones;

Que en el Numeral 11 de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-98-MTC y publicados en el Diario Oficial El Peruano el 05 de agosto de 1998, se establecen la competencia exclusiva de OSIPTTEL sobre la fijación de tarifas de servicios públicos de telecomunicaciones y la potestad de desregularlas si se verifica condiciones de competencia efectiva;

Que asimismo en los referidos Lineamientos se han establecido, como políticas de tarifas, la tendencia a desregular las tarifas de todos los servicios que reflejen condiciones de competencia efectiva; y su regulación cuando dicha competencia efectiva no exista;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2000-CD/OSIPTTEL publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de setiembre de 2000, se establecieron las tarifas máximas fijas aplicables a las prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL, brindadas por Telefónica del Perú S.A.A. -en adelante Telefónica-;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 127-2003-CD/OSIPTTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre de 2003, se aprobó el "Procedimiento para la Fijación o Revisión de Tarifas Tope" -en adelante, el Procedimiento- en cuyo Artículo 6° se detallan las etapas y reglas a que se sujeta el procedimiento de oficio que inicia OSIPTTEL;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2005-CD/OSIPTTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de abril de 2005, se dispuso dar inicio al procedimiento de oficio para la revisión de tarifas tope -máximas fijas- aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL;

Que de acuerdo con los plazos establecidos en el Procedimiento para aquellos iniciados de oficio, la

Resolución de Consejo Directivo N° 022-2005-CD/OSIPTEL otorgó a Telefónica un plazo de cien (100) días hábiles para que presente su propuesta tarifaria por las prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL, conjuntamente con sus respectivos estudios de costos, plazo que venció el 9 de setiembre de 2005.

Que en atención a la solicitud de ampliación de plazo presentada por Telefónica mediante carta GGR-107-A-403-IN/05, mediante Resolución de Presidencia N° 076-2005-PD/OSIPTEL del 26 de agosto de 2005 se dispuso otorgarle un plazo de setenta (70) días hábiles adicionales para la presentación de su propuesta tarifaria, conjuntamente con sus respectivos estudios de costos;

Que Telefónica presentó su estudio de costos mediante carta GGR-107-A-668/IN-05 de fecha 20 de diciembre de 2005;

Que OSIPTEL revisó el modelo presentado por la empresa y remitió sus consultas a Telefónica mediante la carta C.229-GG.GPR/2006 del 31 de marzo de 2006, en la cual se estableció un plazo de diez (10) días para su respuesta;

Que el 6 de abril de 2006, mediante comunicación GGR-107-A-848, Telefónica respondió parcialmente a las consultas formuladas en la carta C.229-GG.GPR/2006, presentando el modelo de costos para las prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL. Adicionalmente, solicitó la ampliación del plazo inicialmente otorgado en diez (10) días hábiles adicionales;

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 052-2006-PD/OSIPTEL, de fecha 5 de mayo de 2006, se amplió en sesenta (60) días hábiles adicionales el plazo el que se refiere el numeral 2 del artículo 6° del Procedimiento;

Que Telefónica presentó sus respuestas a las consultas de OSIPTEL referentes al estudio de costos mediante carta GGR-107-A-266-IN/06 de fecha 5 de mayo de 2006. A dicha carta se anexó la información sobre la demanda del servicio, así como las georeferencias y direcciones de las centrales;

Que el 12 de mayo de 2006, mediante carta C.335-GG.GPR/2006, OSIPTEL solicitó a Telefónica que presente la metodología utilizada para determinar el costo promedio ponderado del capital utilizado en el modelo presentado mediante carta GGR-107-A-668/IN-05;

Que mediante carta GGR-107-A-303-IN/06 del 17 de mayo de 2006, Telefónica presentó la modificación del estudio del modelo de costos para las prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos ATM con acceso ADSL;

Que asimismo, mediante carta GGR-107-A-313-IN/06 del 19 de mayo de 2006, Telefónica respondió a la solicitud de OSIPTEL relacionada con la determinación del costo promedio ponderado del capital;

Que el 9 de junio de 2006, OSIPTEL solicitó a Telefónica a través de carta C.384-GG.GPR/2006, los modelos utilizados para la determinación o estimación de las demandas mayoristas y minoristas, incluyendo la descripción de todas las variables y sus valores utilizados en los cálculos o estimaciones, así como la explicación detallada de la metodología y consideraciones adicionales referidas al cálculo utilizado en su estimación;

Que en respuesta a la información solicitada por OSIPTEL, mediante carta GGR-107-A-387-IN/2006 de fecha 3 de julio de 2006, Telefónica presentó el detalle del cálculo de la demanda mayorista así como de la demanda minorista;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 109-2006-PD/OSIPTEL del 20 de setiembre de 2006 se amplió en quince (15) días hábiles el plazo establecido en el numeral 4 del artículo 8° del Procedimiento;

Que el 11 de octubre de 2006, la Resolución del Consejo Directivo N° 064-2006-CD/OSIPTEL dispuso la publicación en el Diario Oficial El Peruano del Proyecto de Resolución mediante el cual se establecerán las tarifas tope -máximas fijas- aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL provisto por Telefónica del Perú S.A., conjuntamente con su Informe Sustentatorio y Exposición de Motivos, disponiéndose un plazo de cuarenta (40) días calendario para que los interesados remitan sus comentarios por escrito respecto a este proyecto de resolución tarifaria y convocándose a audiencia pública descentralizada para el día 1 de diciembre de 2006;

Que, a pedido de Telefónica, mediante Resolución de Presidencia N° 133-2006-PD/OSIPTEL del 24 de noviembre de 2006, se amplió en quince (15) días calendario el plazo señalado en el párrafo precedente, modificándose la fecha para la realización de la Audiencia Pública dispuesta en la Resolución de Consejo Directivo N° 064-2006-CD/OSIPTEL, convocándola para el día 12 de diciembre de 2006;

Que el día 24 de noviembre de 2006, mediante carta C.1274-DJR/2006, Telmex remitió sus comentarios al proyecto de resolución tarifaria y Americatel hizo lo propio mediante correo electrónico;

Que mediante carta DR-236-C-122/CM-06 del 6 de diciembre de 2006, Telefónica remitió unas consultas sobre la metodología seguida por OSIPTEL para calcular la tarifa de instalación; posteriormente, el 11 de diciembre de 2006, con carta DR-236-C-124/CM-06, remitió sus comentarios al proyecto;

Que el 12 de diciembre de 2006 se realizaron las Audiencias Públicas Descentralizadas en las ciudades de Lima, Chiclayo e Ica;

Que finalmente, mediante carta C. 025-GG.GPR/2007 del 10 de enero de 2007, OSIPTEL aclaró las consultas formuladas por Telefónica mediante carta DR-236-C-122/CM-06 del 6 de diciembre de 2006;

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 de los Contratos de Concesión celebrados entre el Estado Peruano y Telefónica -aprobados mediante Decreto Supremo N° 11-94-TCC- tratándose de prestaciones del servicio portador, las prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL están sujetas a regulación, dentro del régimen tarifario de Categoría II;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento General de Tarifas, OSIPTEL ejerce su facultad de regulación tarifaria con el objetivo de crear condiciones tarifarias adecuadas para el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones, garantizando la calidad y eficiencia económica;

Que asimismo, el Artículo 33° del citado Reglamento General de Tarifas dispone que las tarifas tope que establezca OSIPTEL deben propiciar una expansión eficiente de los servicios y proveer las bases para una sana competencia;

Que en concordancia con los considerandos anteriores, la presente regulación tarifaria busca incentivar una competencia promovida por los propios operadores, quedando establecido que OSIPTEL interviene en caso no se genere dicha competencia;

Que a fin de cumplir con los objetivos de esta regulación, OSIPTEL supervisará las condiciones de calidad con que se ofrecen los servicios objeto de la presente resolución, así como el cumplimiento de las tarifas tope establecidas;

Que los criterios regulatorios antes señalados, son concordantes con el Principio de Eficiencia y Efectividad declarado en el Artículo 14° del Reglamento General de OSIPTEL aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, en cuya virtud, la actuación de OSIPTEL debe guiarse por la búsqueda de eficiencia en la asignación de recursos y el logro de los objetivos al menor costo posible para la sociedad en su conjunto;

Que en tal sentido, luego de la evaluación y análisis de los comentarios escritos efectuados a la propuesta tarifaria publicada y los comentarios formulados en las Audiencias Públicas Descentralizadas, es necesario emitir la resolución que establezca las tarifas tope -máximas fijas- para las prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL;

Que forma parte de la motivación de la presente resolución el Informe N° 004-GPR/2007 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias de OSIPTEL;

En aplicación de las funciones previstas en los artículos 26°, 29° y 33°, así como en el inciso b) del Artículo 75° del Reglamento General de OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 293;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer las siguientes tarifas tope -máximas fijas- para las prestaciones de transmisión

de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL (acceso digital asimétrico por línea telefónica), provistas por Telefónica del Perú S.A.A., según el siguiente detalle:

(I) Tarifas de instalación (pagos por única vez):

Concepto	US\$ (sin IGV)
Instalación del acceso ADSL ⁽¹⁾	8,12
Configuración de circuito virtual ATM para acceso ADSL	8,12

(1) Incluye: Conexión, programación y activación del servicio y instalación del splitter.

Concepto	US\$ (sin IGV)
Habilitación de puerta ATM y configuración de interfaz USB a E3 (34 Mbps) ⁽²⁾	2649,96
Habilitación de puerta ATM y configuración de interfaz UNI a STM-1 (155 Mbps) ⁽²⁾	2649,96

(2) Las puertas ATM, ubicadas en puntos de presencia, concentrarán el tráfico de usuarios de Acceso Digital Asimétrico correspondientes a determinadas áreas servidas. Estos puntos de presencia serán tres y estarán ubicados en Lima, Arequipa y Trujillo, los departamentos que serán atendidos por estos puntos de presencia serán:

- a. Punto de Presencia ubicado en Arequipa: Atenderá los departamentos de Cuzco, Arequipa, Moquegua, Madre de Dios, Puno y Tarma
- b. Punto de Presencia ubicado en Trujillo: Atenderá los departamentos de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Lambayeque, Piura, San Martín, La Libertad y Tumbes.
- c. Puntos de Presencia ubicados en Lima: Atenderán los departamentos de Lima -incluyendo la Provincia Constitucional del Callao-, Ica, Abancay, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cerro de Pasco, Huánuco, Loreto y Ucayali. En este caso si bien se ha definido como conectoras ATM (San Isidro, Miraflores, Monterrico y Washington), bastará conectarse sólo con uno de ellos para tener acceso a los departamentos indicados.

(II) Tarifas Mensuales (por velocidad):

Velocidad (kbps)	Por el acceso ADSL ⁽³⁾ US\$ (sin IGV)	Por el circuito virtual ATM US\$ (sin IGV)
200 / 128	6,18	6,18
400 / 128	7,24	7,24
800 / 256	8,80	8,80
900 / 256	11,86	11,86
1200 / 256	14,15	14,15
2048 / 512	20,63	20,63

(3) Incluye: Utilización y mantenimiento del servicio y del splitter.

Por puerta ATM ⁽⁴⁾ US\$ (sin IGV)	
E3	2446,22
STM-1	4892,23

(4) No incluye el enlace hacia el local de la empresa prestadora, el cual puede ser provisto por Telefónica del Perú S.A.A. o por cualquier otra empresa concesionaria del servicio portador.

Las tarifas correspondientes por el acceso digital asimétrico (ADSL) que se establecen en el presente artículo, son aplicables a los abonados que cuenten con una línea telefónica fija contratada con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., y se aplican de manera adicional e independiente a las tarifas por instalación y renta mensual correspondientes al respectivo servicio telefónico fijo. Adicionalmente, las empresas a que se refiere el párrafo siguiente, establecerán las tarifas a los abonados a los cuales estén conectados, para la prestación de diversos servicios tales como, servicios de acceso a internet, televigilancia, teletrabajo, acceso a bases de datos, entre otros.

Las tarifas correspondientes por la red ATM que se establecen en el presente artículo, son aplicables a toda empresa prestadora de servicios públicos o privados de telecomunicaciones que desee contratarias para conectarse con sus respectivos usuarios a través del acceso digital asimétrico. Telefónica del Perú S.A.A. brindará a dichas empresas las facilidades necesarias que les permitan el acceso a la puerta ATM contratada, en condiciones no discriminatorias, ya sea cuando el enlace indicado en la nota (4) sea provisto por Telefónica del

Perú S.A.A. o por cualquier otra empresa concesionaria del servicio portador.

Artículo 2º.- Telefónica del Perú S.A.A. deberá establecer la capacidad de red que permita que los usuarios que hagan uso del servicio en la hora de mayor carga, puedan, en conjunto, transmitir y recibir datos a una velocidad promedio del 60% de la velocidad contratada, distribuida en forma equitativa y de manera no discriminatoria.

Esta velocidad promedio deberá mantenerse entre el equipo terminal del usuario y el punto de acceso donde se encuentra la empresa proveedora de servicios, sea esta Telefónica del Perú S.A.A. u otra empresa, y debe cumplirse en cada uno de los niveles de velocidad contratados.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituye infracción grave.

Artículo 3º.- La empresa concesionaria puede fijar libremente las tarifas para las prestaciones indicadas en el artículo anterior, sin exceder las tarifas tope establecidas y sujetándose a lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas.

Artículo 4º.- Telefónica del Perú S.A.A. comunicará a OSIPTEL y publicará en por lo menos un diario de circulación nacional, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, lo siguiente:

- a) La ubicación de los puntos de presencia correspondientes donde se concentren los flujos de información generados a través de los accesos ADSL.
- b) Las series de números que identifiquen a las líneas telefónicas que estarán comprendidas en la cobertura prevista para cada departamento y para cada punto de presencia; en cada caso, así como la fecha de disponibilidad de dichas series de números.

Artículo 5º.- Telefónica del Perú S.A.A. deberá presentar a OSIPTEL para su aprobación, dentro de plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, el procedimiento que incluya los requisitos para la contratación de las prestaciones detalladas en el Artículo 1º de la presente resolución y, adicionalmente, los plazos para la provisión efectiva de dichas prestaciones.

En este procedimiento deberá incluirse, entre otras, las condiciones operativas y técnicas de la prestación para todos los tipos, clases o velocidades consideradas.

Artículo 6º.- Las tarifas tope establecidas en la presente resolución, serán revisadas a los cuatro (4) años de su vigencia, salvo lo previsto en el siguiente párrafo.

Luego de dos (2) años de su vigencia, OSIPTEL podrá evaluar la pertinencia de revisar las tarifas tope, cuando se verifique la existencia de variaciones significativas en los costos considerados en su cálculo o la existencia de cambios sustanciales en el desarrollo de las prestaciones materia de la presente resolución.

Artículo 7º.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución, será sancionado de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento General de Infracciones y Sanciones aprobado por OSIPTEL.

Artículo 8º.- Deróguese la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2000-CD/OSIPTEL mediante la cual se establecieron las tarifas máximas fijas aplicables a las prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL.

Artículo 9º.- La presente resolución, el Informe Sustentatorio N° 004-GPR/2007 y el modelo de costos, serán notificados a Telefónica del Perú S.A.A. y publicados en la página Web institucional.

Artículo 10º.- La presente resolución será publicada en el diario oficial El Peruano y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO THORBERRY VILLARÁN
Presidente del Consejo Directivo